

**Agua Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500043919 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
CEFAS SA  
Adolfo Alsina 1450 -Piso 5-Dpto 12

1088 Bs.As.  
Tel.: 011-41249908  
Fax : 011-41249909

Su n° proveedor en nuestra empr.  
106037

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000040010212	kg	CAL HIDRAT EN BIG BAGS- BAIGORR CANTIDAD TOTAL: 277.500 kg. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV. SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA PERSONA DE CONTACTO: PEDRO F. GUAYMAS 0341 156 051753	127,90/1.000	35.492,25
	277.500,000	kg			

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00020	000000000040010212	kg	CAL AEREA HIDRATADA BIG BAGS - ROSARIO Masa solicitada: 1.794.000kg Lugar de entrega: Planta Potabilizadora Rosario # J.J. Paso 499 PERSONA DE CONTACTO: Ramiro López Cel. 341-6199335	127,90/1.000	229.452,60
	1.794.000,000	kg			

Entregar a:

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00030 00000000040011001 CAL AEREA HIDRAT. EN POLVO-STA FE  
Cantidad: 468.000kg  
Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573,  
Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).  
Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 /  
450 4510.

468.000,000 kg	136,90/1.000	64.069,20
----------------	--------------	-----------

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

Valor neto total sin iva en U\$S 329.014,05

Son Dolares Estadounidenses: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CATORCE CINCO

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

La presente Orden de Compra tiene por objeto la provisión de Cal Hidratada en Bigs Bags para Producción Rosario y Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria y Cal Hidratada en bolsas de 20/25 kg. para la Planta Potabilizadora de Santa Fe.-

## VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la presente orden de Compra será por el término de 12 meses, contados a partir del mes de Octubre de 2019, pudiendo prorrogarse la misma hasta agotar la cantidad pactada.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
3

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes libre de todo gastos de fletes y/o acarreos:

- Producción Rosario.
- Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria.
- Planta Potabilizadora Santa Fe.

## RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente, como así también adjuntar el formulario Control de Pólizas de Seguros entregado por el Departamento Seguros y visado por el sector que recibió el cumplimiento de la Orden de Compra.

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
4

y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICION DE PAGO  
90 DIAS F.F

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA- Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

## Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
5

copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

- a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
- b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4

I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
6

vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta ) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

## POLIZAS A CONTRATAR:

### 1.Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratara de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

### 2.Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores;

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Itzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha  
Pág.  
7

motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

### 3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobará certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

### 4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
8

correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

## 5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

## 6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

## 7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 676, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1088 Bs.As.

Núm. pedido  
4500043919

Fecha Pág.  
9

expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500043921 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref. C.RAMIREZ



Empresa  
CALERA SAN JUAN SA  
RUTA 351 A 8 KM DE EMPALME CON RN 1  
  
5435 SAN JUAN  
Tel.: 0341-6-454325

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108264

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00020	000000000040010212		CAL HIDRAT EN BIG BAGS- BAIGORR		
	CANTIDAD TOTAL: 150.000 kg.				
	LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV. SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA				
	PERSONA DE CONTACTO: PEDRO F. GUAYMAS 0341 156 051753				
	150.000,000 kg			113,00/1.000	16.950,00
	Fecha-entrg. 31.08.2020				

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030	000000000040011001		CAL HIDRATADA EN POLVO -MONJE		
	Cantidad: 24.000kg				
	-CONTACTO: SERRA JOSE (JEFE DE PLANTA ACO MONJE) 03466-498618				
	NOTA ALDO (JEFE DE LABORATORIO Y OPERACIONES) ACUEDUCTO CTRO OESTE				
	-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5				
	24.000,000 kg			121,00/1.000	2.904,00
	Fecha-entrg. 31.08.2020				

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00040	000000000040010212	Cal Hidratada en Big Bags	Desvío Arijón		
		Cantidad: 35.000kg			
		CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA (JEFE DE PLANTA) TEL.: 0342-155352673			
		LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN: RUTA PROV. 36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE			
		35.000,000 kg		113,00/1.000	3.955,00
		Fecha-entrg. 31.08.2020			

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00050	000000000040011001	Cal Hidratada en Polvo-	RECONQUISTA		
		Cantidad: 30.000kg			
		LUGAR DE ENTREGA: BV. IRIGOYEN NRO. 1180.-			
		CONTACTO DE REFERENCIA: LUIS DYKE -- RESP. LABORATORIO DE CALIDAD.-			
		CANTIDAD: APROXIMADAMENTE 28.000 KG. CADA 75 DIAS.-			
		30.000,000 kg		121,00/1.000	3.630,00
		Fecha-entrg. 01.09.2020			

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00060	000000000040010212		CAL AEREA HIDRATADA BIG BAGS - ROSARIO Masa solicitada: 920.000kg LUGAR DE ENTREGA: Planta Potabilizadora Rosario # J.J. Paso 499 PERSONA DE CONTACTO: Ramiro López Cel. 341-6199335		
	920.000,000 kg		Fecha-entrg. 31.08.2020	113,00/1.000	103.960,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00070	000000000040011001		CAL AEREA HIDRAT. EN POLVO-STA FE Cantidad: 260.000kg Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe). Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.		
	260.000,000 kg		Fecha-entrg. 31.08.2020	121,00/1.000	31.460,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00080	000000000040011001		CAL HIDRATADA EN POLVO - RINCON Cantidad solicitada: 6.000 KG. para Planta Potabilizadora San José del Rincón- Acueducto de la Costa - Santa Fe. Persona de contacto: Mars Mauricio/Gimenez Carlos. LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN - PRODUCCIÓN. DIRECCIÓN DE ENTREGA: CALLE ACERIA Y DEFENSA. CP.3001. SANTA FE.		
-------	--------------------	--	--	--	--

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
4

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Tel. 0342-4504539 / 0342 4504538.

6.000,000 kg	121,00/1.000	726,00
Fecha-entrg. 31.08.2020		

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Valor neto total sin iva en U\$S 163.585,00

Son Dolares Estadounidenses: CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CTVOS.-

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

La presente Orden de Compra tiene por objeto la provisión de Cal Hidratada en Bigs Bags para Producción Rosario, Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria, Acueducto Reconquista y Desvío Arijón y Cal Hidratada en bolsas de 20/25 kg. para las Plantas Potabilizadoras de Santa Fe, Reconquista, Rincon y Monje (ACO).

## VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la presente orden de Compra será por el término de 12 meses, contados aproximadamente a partir del mes de Octubre de 2019, pudiendo prorrogarse la misma hasta agotar la cantidad pactada.

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, libre de todo gastos de fletes y/o acarreos:

- Producción Rosario.
- Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria.
- Planta Potabilizadora Desvío Arijón.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha  
Pág.  
5

- Nuevo Acueducto Reconquista
- Producción Santa Fe.
- Producción Reconquista.
- Producción Monje (ACO).
- Planta Rincon

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

### CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente, como así también adjuntar el formulario Control de Pólizas de Seguros entregado por el Departamento Seguros y visado por el sector que recibió el cumplimiento de la Orden de Compra.

### REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
6

Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICION DE PAGO  
90 DIAS F.F

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA- Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

## Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, límites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4

I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
7

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

- a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
- b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
8

ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

## POLIZAS A CONTRATAR:

### 1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratara de pólizas por separado, por todos los daños, pérdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor / Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un límite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

### 2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

### 3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
9

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobará certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

#### 4.Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

#### 5.Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5435 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500043921

Fecha Pág.  
10

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

## 6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

## 7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 676, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500049958  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
CEFAS SA  
MANUELA SAENZ 323-9°PISO OF:903

1107 PUERTO MADERO  
Tel.: 011-1551311733  
Fax : 011-41249909

Su n° proveedor en nuestra empr.  
106037

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	--------------------------	--------	--------------	-------------------	------------

00010	000000000040010212	kg	CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL	129,90/1.000	167.830,80
	1.292.000,000		Fecha-entrg. 01.05.2021		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020	000000000040010212	kg	CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL	129,90/1.000	38.060,70
			LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV. SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA		

PERSONAS DE CONTACTO:  
PEDRO F. GUAYMAS / ESTEBAN CUCCHIARA  
0341 156 051753 / esteban.cucchiara@aguassantafesinas.com.ar

293.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

Entregar a:

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573,  
Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).

Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 /  
450 4510.

Almacen: 0170 Pta.Pot.Sta.Fe  
504.000,000 kg 138,90/1.000 70.005,60  
Fecha-entrg. 01.05.2021

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00040 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5 RECONQUISTA

PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
52.000,000 kg 138,90/1.000 7.222,80  
Fecha-entrg. 28.02.2022

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Valor neto total sin iva en U\$S					283.119,90

Son Dolares Estadounidenses: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA CTVOS.-

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes (ROSARIO- GDERO BAIGORRIA-SANTA FE Y AC. RECONQUISTA) , por el plazo de 12 meses (o hasta agotar la cantidad pactada) a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:  
ASSA - PLANTA ROSARIO  
ASSA - PLANTA GDERO BAIGORRIA  
ASSA - PLANTA SANTA FE  
ASSA - ACUEDUC. RECONQUISTA

### CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
4

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

## PAGO

90 DÍAS F.F.

## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

## Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°858, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, registrarán

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha  
Pág.  
5

los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500049959  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
CALERA SAN JUAN SA  
AVDA CORDOBA 946 OESTE-1°PISO-"B"

5400 SAN JUAN  
Tel.: 0341-6-454325

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108264

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

00010	000000000040011001		CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA DIRECCIÓN: YRIGOYEN 1180 RECONQUISTA		
			ERSONAS DE CONTACTO: SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578 PANIAGUA MARCELO: 3482/569280 29.400,000 kg Fecha-entrg. 28.02.2022	144,50/1.000	4.248,30

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

00020	000000000040010212		CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5 RECONQUISTA		
			PERSONAS DE CONTACTO: SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578 PANIAGUA MARCELO: 3482/569280 56.000,000 kg Fecha-entrg. 28.02.2022	135,50/1.000	7.588,00

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	--------------------------	--------	--------------	-------------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501  
  
3000 SANTA FE

00030 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

1.216.000,000 kg  
Fecha-entrg. 01.05.2021

135,50/1.000

164.768,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499  
  
2000 Rosario

00040 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV.  
SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA

PERSONAS DE CONTACTO:  
PEDRO F. GUAYMAS / ESTEBAN CUCCHIARA  
0341 156 051753 / esteban.cucchiara@aguassantafesinas.com.ar

274.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

135,50/1.000

37.127,00

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00050 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573,  
Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha  
Pág.  
3

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.				
	Almacen: 0170 Pta.Pot.Sta.Fe				
	446.400,000 kg			144,50/1.000	64.504,80
	Fecha-entrg. 01.05.2021				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN: RUTA PROV.  
36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA - 0342-155352673

NRO DE ALMACÉN: 0250

73.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

135,50/1.000  
9.891,50

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
Ruta 36 S - Km. 0,8

2242 Desvío Arijón

00070 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN- CALLE ACERIA Y  
TERRAPLEN DE DEFENSA. SAN JOSÉ DEL RINCÓN - CP.3001.SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 15:00 Hs.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
4

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

PERSONA DE CONTACTO: NOELIA ECHAGUE - 0342-154070233

	NRO DE ALMACÉN: 0270				
	1.470,000 kg			144,50/1.000	212,42
	Fecha-entrg. 30.04.2021				

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
ACERÍA Y TERRAPLEN DE DEFENSA

3001 SAN JOSÉ DEL RINCÓN

00080	000000000040011001	CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA			
	58.800,000 kg			144,50/1.000	8.496,60
	Fecha-entrg. 28.02.2022				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Valor neto total sin iva en U\$S 296.836,62

Son Dolares Estadounidenses: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS.-

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el plazo de 12 meses (o hasta agotar la cantidad pactada) a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha  
Pág.  
5

## ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

ASSA - PLANTA ROSARIO  
ASSA - PLANTA GDERO BAIGORRIA  
ASSA - PLANTA SANTA FE  
ASSA - PLANTA Y ACUEDUCTO RECONQUISTA  
ASSA - PLANTA DESVIO ARIJON  
ASSA - ACUEDUCTO MONJE  
ASSA - ACUEDUCTO RINCON

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

## PAGO

90 DÍAS F.F.

## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
6

contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°858, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500049960  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
F.G.H. S.A.  
Chacabuco 329

1870 Avellaneda  
Tel.: 011- 42013237

Su n° proveedor en nuestra empr.  
100347

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	--------------------------	--------	--------------	-------------------	------------

00010	000000000040011001		CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA FORMA DE ENTREGA:		
-------	--------------------	--	--	--	--

2 ENTREGAS ANUALES DE 30.000 KG APROXIMADAMENTE, UNA ENTREGA ENTRE MARZO Y SEPTIEMBRE Y LA OTRA ENTRE SEPTIEMBRE Y FEBRERO 2022.

DIRECCIÓN: YRIGOYEN 1180 RECONQUISTA

PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578

PANIAGUA MARCELO: 3482/569280

30.600,000 kg

Fecha-entrg. 28.02.2022

140,00/1.000

4.284,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

00020	000000000040010212		CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL FORMA DE ENTREGA:		
-------	--------------------	--	--	--	--

ENTREGAS BIMESTRALES DE APROXIMADAMENTE 26.666 KG

DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5 RECONQUISTA

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha  
Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

### PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
52.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

140,00/1.000

7.280,00

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00030 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL  
Masa total de CAL: 3.800 toneladas (3.800.000 KG).  
Cant. mensual aprox.: 316.7 toneladas (316.700 kg/mes)

1.292.000,000 kg  
Fecha-entrg. 01.05.2021

130,00/1.000

167.960,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00040 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL  
CANTIDAD TOTAL: 860.000 kg.

LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV.  
SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA

PERSONAS DE CONTACTO:  
PEDRO F. GUAYMAS / ESTEBAN CUCCHIARA  
0341 156 051753 / esteban.cucchiara@aguassantafesinas.com.ar

293.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

130,00/1.000

38.090,00

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	Cantd-pedido	Unidad		

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00050 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA

Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).

Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.

Almacen: 0170 Pta.Pot.Sta.Fe  
489.600,000 kg 140,00/1.000 68.544,00  
Fecha-entrg. 01.05.2021

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN: RUTA PROV. 36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA - 0342-155352673

NRO DE ALMACÉN: 0250

77.000,000 kg 130,00/1.000 10.010,00  
Fecha-entrg. 28.02.2022

Entregar a:

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha  
Pág.  
4

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
Ruta 36 S - Km. 0,8

2242 Desvío Arijón

00070 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN- CALLE ACERIA Y  
TERRAPLEN DE DEFENSA. SAN JOSÉ DEL RINCÓN - CP.3001.SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 15:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: NOELIA ECHAGUE - 0342-154070233

NRO DE ALMACÉN: 0270

1.530,000 kg

140,00/1.000

214,20

Fecha-entrg. 30.04.2021

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
ACERÍA Y TERRAPLEN DE DEFENSA

3001 SAN JOSÉ DEL RINCÓN

00080 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
61.200,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

140,00/1.000

8.568,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Valor neto total sin iva en U\$S

304.950,20

Son Dolares Estadounidenses: TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS  
CINCUENTA CON VEINTE CTVOS.-

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha  
Pág.  
5

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el plazo de 12 meses (o hasta agotar la cantidad pactada) a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- ASSA - PLANTA ROSARIO
- ASSA - PLANTA GDERO BAIGORRIA
- ASSA - PLANTA SANTA FE
- ASSA - PLANTA Y ACUEDUCTO RECONQUISTA
- ASSA - PLANTA DESVIO ARIJON
- ASSA - ACUEDUCTO MONJE
- ASSA - ACUEDUCTO RINCON

### CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

### CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

### REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

202

F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
6

concordantes.-

PAGO  
90 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS  
Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°858, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido Fecha  
4500043387  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ



Empresa  
Glensol S.A.  
Balcarce 880 - Piso 8

1064 Buenos Aires  
Tel.: 011-43625775/987

Su n° proveedor en nuestra empr.  
100493

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000106001008		ANTIINCRUSTANTE PARA POI B° TOBA		
	8000kg		ANTICRUSTANTE POI B° TOBA.-		
	8.000,000	kg		2,50	20.000,00
Valor neto total sin iva en U\$S					20.000,00

Son Dolares Estadounidenses: VEINTE MIL CERO

**CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA****PLAZO DE ENTREGA**

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado en maxi bidones de 1000 LTS de capacidad, puesto en planta con autoelevador para carga y descarga, cada 60-75 días a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.-

**ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en calle Rouillon 4400- Rouillon y calle 1817- POI B° TOBA- ROSARIO. Libre de gastos de fletes y/o acarreos.-

Persona de contacto: Enrique PIACENTE (0341-4378525)  
FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
204

Glensol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500043387

Fecha Pág.  
2

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

### CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente, como así también adjuntar el formulario Control de Pólizas de Seguros entregado por el Departamento Seguros y visado por el sector que recibió el cumplimiento de la Orden de Compra.

### REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco Nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICION DE PAGO:  
60 DIAS F.F

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
205

Glensol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500043387

Fecha Pág.  
3

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

### POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA- Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

#### Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, límites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
206

Glenzol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500043387

Fecha Pág.  
4

Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

- a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
- b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Glensol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500043387

Fecha Pág.  
5

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

### POLIZAS A CONTRATAR:

#### 1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratara de pólizas por separado, por todos los daños, pérdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquella y tendrá un límite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

#### 2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

#### 3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

## Aguas Santafesinas S.A.



Ituzalngó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Glensol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500043387

Fecha Pág.  
6

correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobará certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

#### 4.Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

#### 5.Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Glenzol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500043387

Fecha Pág.  
7

terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

## 6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

## 7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 672, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°: **210**  
**324**

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 4694794 - 9	<b>FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:</b> 18/08/2022	<b>VENCIMIENTO IMPOSITIVO:</b> 02/09/2022	<b>VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:</b> 02/09/2022
---------------------------------------	---	--	---

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-67725090-5	CEFAS SA
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	2551179.86	0	7.5	19133.85
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	19136.25
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	19136.25

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (l.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:  
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.  
- Botón de Pagos de la Red Link.  
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 4694794 - 9	<b>VENCIMIENTO:</b> 02/09/2022	<b>TOTAL A ABONAR:</b> 19136.25
---------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------



01324306000000000000469479492209020001913625240014



**ORDEN DE COMPRA 4500049958 AMPLIACION I**

**CEFAS S.A.**

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500049958 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

**Detalle de la Ampliación:**

**Provisión de Cal Hidratada en POLVO – Planta Potabilizadora Santa Fe –ASSA.-**

Posición	Cantidad Kg	Precio Unitario	Total	Planta
50	112.000.-	u\$s 0,1389	u\$s 15.556,80	Santa Fe

Importe total de la Ampliación : u\$s 15.556,80.- ( Dólares Estadounidenses : Quince mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 ) + IVA .-

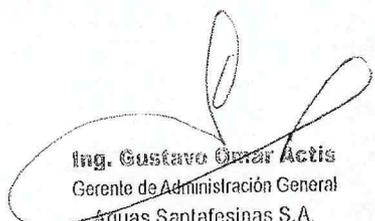
**FIRMA:** 

**ACLARACIÓN:** Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

COMISIONADO EJECUTIVO  
LICITACIONES  
CENTRALIZADAS  
S.A.

**FIRMA:**   
CEFAS SA  
Pedro Luis Brandl  
Apoderado

**ACLARACIÓN:**

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.



**Aguas Santafesinas S.A.**



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Modificación de la Orden de Compra**

Núm. pedido/Fecha  
4500049958  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509

Nuestro n° fax  
0342-4504622

Nuestra ref.  
C-RAMIREZ

Empresa  
CEFAS SA  
MANUELA SAENZ 323-9°PISO OF:903

1107 PUERTO MADERO  
Tel.: 011-1551311733  
Fax : 011-41249909

Su n° proveedor en nuestra empr.  
106037

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

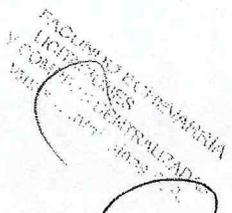
Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00050	000000000040011001		CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA AMPLIACION 20% PLANTA SANTA FE		
	112.000,000	kg		138,90/1.000	15.556,80
	Fecha-entrg. 07.08.2022				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

*Ing. Gustavo Dmasiatis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.



FIRMA: *[Signature]*  
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

*[Signature]*  
CEFAS SA  
Pedro Luis Brandl  
Apoderado

FIRMA:

ACLARACION:

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°:

**324**

LIQUIDACIÓN N°: 3692977 - 3	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 28/05/2021	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 12/06/2021	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11/06/2021
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

**INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO**

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-67725090-5	CEFAS SA
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	32383622.21	0	7.5	242877.17
19047 - Cada foja de contrato instrumentado	05	0	2	10.00

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	242887.17
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	242887.17

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de ellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

o seleccionando alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

Botón de Pagos de la Red Link.

Botón de Pago de PlusPagos.

**Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.**

**- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -**

LIQUIDACIÓN N°: 3692977 - 3	VENCIMIENTO: 11/06/2021	TOTAL A ABONAR: 242887.17
--------------------------------	----------------------------	------------------------------



0132430400000000000369297732106110024288717200054



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

# Orden de Compra

Núm. pedido 4500049958 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref. C.RAMIREZ



Empresa  
CEFAS SA  
MANUELA SAENZ 323-9°PISO OF:903

1107 PUERTO MADERO  
Tel.: 011-1551311733  
Fax : 011-41249909

Su n° proveedor en nuestra empr.  
106037

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

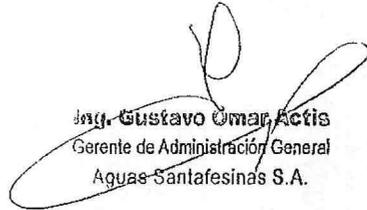
Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000040010212	CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL		

1.292.000,000 kg  
Fecha-entrg. 01.05.2021

129,90/1.000

167.830,80

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

2000 Rosario

00020 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL  
LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV.  
SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA

PERSONAS DE CONTACTO:  
PEDRO F. GUAYMAS / ESTEBAN CUCCHIARA  
0341 156 051753 / esteban.cucchiara@aguassantafesinas.com.ar

293.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

129,90/1.000

38.060,70

Entregado a:

  
FIRMA: Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

  
CEFAS  
Pedro Luis  
Apd

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573,  
Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).

Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 /  
450 4510.

Almacen: 0170 Pta.Pot.Sta.Fe  
504.000,000 kg 138,90/1.000 70.005,60  
Fecha-entrg. 01.05.2021

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00040 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5 RECONQUISTA

PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
52.000,000 kg 138,90/1.000 7.222,80  
Fecha-entrg. 28.02.2022

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
CENTRALIZADAS

FIRMA

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

CEFAS SA  
Pedro Luis Brer  
Apoderado

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Valor neto total sin iva en U\$S					283.119,90

Son Dolares Estadounidenses: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA CTVOS.-

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes (ROSARIO- GDERO BAIGORRIA-SANTA FE Y AC. RECONQUISTA) , por el plazo de 12 meses (o hasta agotar la cantidad pactada) a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- ASSA - PLANTA ROSARIO
- ASSA - PLANTA GDERO BAIGORRIA
- ASSA - PLANTA SANTA FE
- ASSA - ACUEDUC. RECONQUISTA

### CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

ENCUENTRO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION

CEFAS SA  
Pedro Luis Bran  
Apoderado

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
219

CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
4

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

## PAGO

90 DÍAS F.F.

## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

## Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

*Ingr. Gustavo Omar Actis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°858, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea conveniente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán

FIRMA:

*Lic. FLORENCIA BESSONE*  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION

FIRMA:

CEFAS S.A.  
Pedro Luis Branc  
Apoderado

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CEFAS SA  
1107 PUERTO MADERO

Núm. pedido  
4500049958

Fecha Pág.  
5

los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

*Ing. Gustavo Omar Artis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

*EACUNDO ECHEVARRIA*  
Gerente de Contrataciones

FIRMA:

*[Signature]*  
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

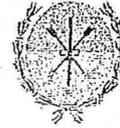
FIRMA:

*[Signature]*  
CEFAS S.A.  
Pedro Luis Brando  
Apoderado

ACLARACION:

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FOLIO N°

FORMULARIO N° 221

324

LIQUIDACIÓN N°: 3741336 - 9	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 18/06/2021	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 03/07/2021	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02/07/2021
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

**INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO**

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70076068-1	CALERAS SAN JUAN S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	34254263.22	0	7.5	256906.97
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	06	0	2	12.00

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	256918.97
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	256918.97

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (L. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

- Botón de Pagos de la Red Link.

- Botón de Pago de PlusPagos.

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 3741336 - 9	VENCIMIENTO: 02/07/2021	TOTAL A ABONAR: 256918.97
--------------------------------	----------------------------	------------------------------



0132430600000000000374133692107020025691897200068

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS

PROVINCIA DE SANTA FE  
FOLIO N°  
277

SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 23/06/2021                  HORA: 11:22:41  
CAJERO: 84443                        TRANS: 158989179  
  
FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan.  
LIQUIDACION: 00000000000037413369  
IMP. UNIT. COPIA:                    2,00  
CANT. COPIAS:                        06  
NRO. CONTROL:                        \*520 - 084443

FECHA VENCIMIENTO:                02/07/2021

TOTAL PAGADO:                        \$256918.97

FORMA PAGO:                          EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA  
CONSTANCIA VALIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430600000000000037413369210702002569  
1897200068FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF  
FF

Plataforma OnLine V.0.2.279

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

# Orden de Compra

Núm. pedido 4500049959  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref. C. RAMIREZ



Empresa  
CALERA SAN JUAN SA  
AVDA CORDOBA 946 OESTE-1°PISO-"B"

5400 SAN JUAN  
Tel.: 0341-6-454325

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108264

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

00010	000000000040011001	CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA DIRECCIÓN: YRIGOYEN 1180 RECONQUISTA		
-------	--------------------	---	--	--

PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
29.400,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

144,50/1.000

4.248,30

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Reconquista

00020	000000000040010212	CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL		
-------	--------------------	---	--	--

DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5 RECONQUISTA

PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
56.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

135,50/1.000

7.588,00

FIRMA: Lic. M. FLORENCIA BISSONE  
Gerente de Contrataciones y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION: CALERA SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
			Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.		
			Almacen: 0170 Pta.Pot.Sta.Fe 446.400,000 kg Fecha-entrg. 01.05.2021	144,50/1.000	64.504,80

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN: RUTA PROV. 36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA - 0342-155352673

NRO DE ALMACÉN: 0250

73.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

135,50/1.000 9.891,50

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
Ruta 36 S - Km. 0,8

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

2242 Desvío Arijón

00070 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN- CALLE ACERIA Y TERRAPLEN DE DEFENSA. SAN JOSÉ DEL RINCÓN - CP.3001.SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 15:00 Hs.

RAÚNDO ECHEVARRÍA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Lic. M. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

CALERA SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
4

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

PERSONA DE CONTACTO: NOELIA ECHAGUE - 0342-154070233

	NRO DE ALMACÉN: 0270			
	1.470,000 kg		144,50/1.000	212,42
	Fecha-entrg. 30.04.2021			

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
ACERÍA Y TERRAPLEN DE DEFENSA

3001 SAN JOSÉ DEL RINCÓN

00080	000000000040011001	CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA		
	58.800,000 kg		144,50/1.000	8.496,60
	Fecha-entrg. 28.02.2022			

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Valor neto total sin iva en U\$S 296.836,62

Son Dolares Estadounidenses: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. -

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el plazo de 12 meses (o hasta agotar la cantidad pactada) a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
CENTRALIZADAS

Lic. M. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

CALERA SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
ACQUERADO

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
5

## ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- ASSA - PLANTA ROSARIO
- ASSA - PLANTA GDERO BAIGORRIA
- ASSA - PLANTA SANTA FE
- ASSA - PLANTA Y ACUEDUCTO RECONQUISTA
- ASSA - PLANTA DESVIO ARIJON
- ASSA - ACUEDUCTO MONJE
- ASSA - ACUEDUCTO RINCON

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

## PAGO

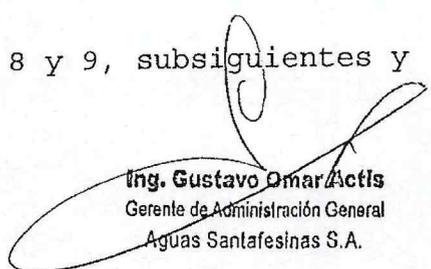
90 DÍAS F.F.

## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

## Garantía de fiel cumplimiento

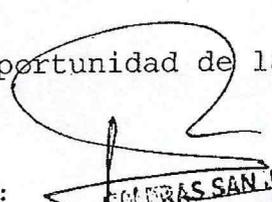
Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Lic. M. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

  
CALERAS SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO

ACLARACION:

REPÚBLICA ARGENTINA  
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS  
COMERCIALES

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



CALERA SAN JUAN SA  
5400 SAN JUAN

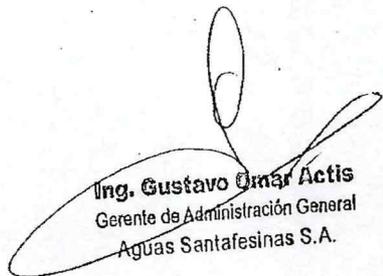
Núm. pedido  
4500049959

Fecha Pág.  
6

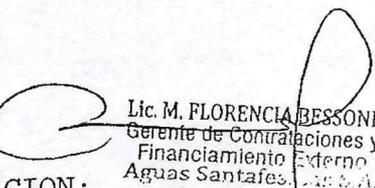
contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°858, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Lic. M. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

  
CALERAS SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°: 229  
**324**

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 4694802 - 1	<b>FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:</b> 18/08/2022	<b>VENCIMIENTO IMPOSITIVO:</b> 02/09/2022	<b>VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:</b> 02/09/2022
---------------------------------------	---	--	---

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70076068-1	CALERAS SAN JUAN S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	2540622.1	0	7.5	19054.67
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	19057.07
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNTORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	19057.07

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 4694802 - 1	<b>VENCIMIENTO:</b> 02/09/2022	<b>TOTAL A ABONAR:</b> 19057.07
---------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------



01324308000000000000469480212209020001905707240016



**ORDEN DE COMPRA 4500049959 AMPLIACION II**

**CALERA SAN JUAN S.A.**

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500049959 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

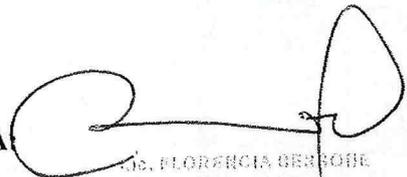
**Detalle de la Ampliación:**

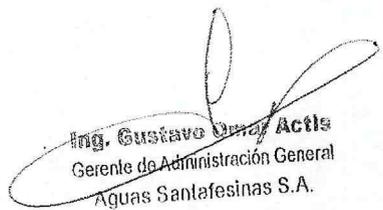
**Provisión de Cal Hidratada en POLVO – Planta Potabilizadora Santa Fe –ASSA.-**

Posición	Cantidad Kg	Precio Unitario	Total	Planta
100	107.214.-	u\$s 0,1445	u\$s 15.492,42	Santa Fe

**Importe total de la Ampliación : u\$s 15.492,42.- ( Dólares Estadounidenses : Quince mil cuatrocientos noventa y dos con 42/100 ) + IVA .-**

**FIRMA:**   
**ACLARACIÓN:** CALERAS SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO

**FIRMA:**   
**ACLARACIÓN:** Sr. FLORENCIA GERSOHL  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

ENCUENTRO ECHENARRIA  
10/10/2015  
CENTRALIZADAS  
S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

# Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha  
4500049959  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
CALERA SAN JUAN SA  
AVDA CORDOBA 946 OESTE-1°PISO-"B"

5400 SAN JUAN  
Tel.: 0341-6-454325

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108264

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			
00100	000000000040011001	CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA AMPLIACION 20% OC PARA PLANTA SANTA FE.-		
107.214,000	kg		144,50/1.000	15.492,42

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

\*\*\* Texto modificado \*\*\*

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
LIC. FLORENCIA BESSONE  
Cliente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.  
ACLARACION:

FIRMA:   
ACLARACION: CALERA SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

LIQUIDACIÓN N°:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
4355431 - 5	25/03/2022	09/04/2022	08/04/2022

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70076068-1	CALERAS SAN JUAN S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	526401.33	0	7.5	3948.01
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	3950.41
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>3950.41</b>

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (l.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:  
 - En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
 Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente:  
 - Botón de Pagos de la Red Link.  
 - Botón de Pago de PlusPagos.

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
 Normativa vigente art. 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
4355431 - 5	08/04/2022	3950.41



0132430400000000000435543152204080000395041240010

SANTA FE SERVICIOS  
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
 PROPIEDAD DE SANTA FE  
 SELLOS

FECHA VENCIMIENTO: 08/04/2022  
 TOTAL PAGO: \$3950.41  
 FORMA PAGO: EFECTIVA  
 POR CUENTA Y ORDEN DE SANTA FE  
 LA PRESENTE CONFORMA EN LA ZONA DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS PARA

EJEMPLAR 1401  
 FECHA: 25/03/2022  
 VALOR: 3950.41  
 FORMULARIO: 324  
 TIPO DE DOCUMENTO: 00000000000435543152204080000395041240010  
 DAN. D. 08/04/2022  
 N.º. CONTOL: #992 - 094

**ORDEN DE COMPRA 4500049959 AMPLIACION I**

**CALERA SAN JUAN S.A.**

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500049959 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

**Detalle de la Ampliación:**

**Provisión de Cal Aérea Viva p/ Tratamiento de Agua a Granel – Planta Potabilizadora Acueducto Reconquista –ASSA.-**

Posición	Cantidad Kg	Precio Unitario	Total	Planta
90	29.140.-	u\$s 0,1355	u\$s 3.948,47	Acueducto Reconquista

Importe total de la ampliación : u\$s 3.948,47.- ( Dólares Estadounidenses : Tres mil novecientos cuarenta y ocho con 47/100 ) + IVA .-

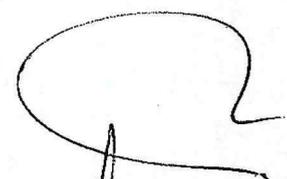
FIRMA:



ACLARACIÓN:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
 Gerente de Contrataciones  
 Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:



CALERA SAN JUAN S.A.

ACLARACIÓN: DIEGO MIRA  
 APODERADO

Ing. Gustavo Omar Actis  
 Gerente de Administración General  
 Aguas Santafesinas S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

# Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha  
4500049959  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ



Empresa  
CALERA SAN JUAN SA  
AVDA CORDOBA 946 OESTE-1°PISO-"B"

5400 SAN JUAN  
Tel.: 0341-6-454325

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108264

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			
00090	000000000040010212	CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL AMPLIACION OC 45/49959-		
	29.140,000 kg		135,50/1.000	3.948,47
	Fecha-entrg. 28.02.2022			

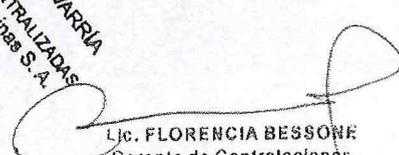
Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

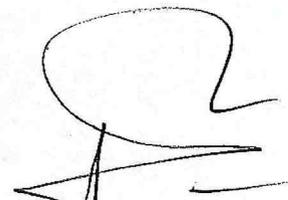
\*\*\* Nueva posición \*\*\*

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
Ljc. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contratacións  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:   
CALERAS SAN JUAN S.A.  
DIEGO MIRA  
APODERADO

ACLARACION:

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°:

**324**

FOLIO N°  
**236**

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 4752998 - 0	<b>FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:</b> 12/09/2022	<b>VENCIMIENTO IMPOSITIVO:</b> 27/09/2022	<b>VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:</b> 27/09/2022
---------------------------------------	---	--	---

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-52901405-4	FGH S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	2792208.12	0	7.5	20941.56
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	20943.96
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	20943.96

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

- Botón de Pagos de la Red Link.

- Botón de Pago de PlusPagos.

**Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.**

- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 4752998 - 0	<b>VENCIMIENTO:</b> 27/09/2022	<b>TOTAL A ABONAR:</b> 20943.96
---------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------



0132430500000000000475299802209270002094396240016

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 15/09/2022                  HORA: 14:58:00  
CAJERO: 84443                        TRANS: 241518807

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan  
LIQUIDACION: 00000000000047529980  
IMP. UNIL. COPIA: 2,40  
CANT. COPIAS: 01  
NRD. CONTROL: #531 - 084443

FECHA VENCIMIENTO: 27/09/2022

TOTAL PAGADO: \$20943.96

FORMA PAGO: EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA  
CONSTANCIA VALIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430500000000000047529980220927000209  
4396240016FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF  
FF

Plataforma OnLine V.0.2.281

**ORDEN DE COMPRA 4500049960 AMPLIACION I**

**F.G.H. S.A.**

**La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500049960 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.**

**Detalle de la Ampliación:**

**Provisión de Cal Hidratada en POLVO – Planta Potabilizadora Santa Fe – ASSA.-**

Posición	Cantidad Kg	Precio Unitario	Total	Planta
90	116.586.-	u\$s 0,1400	u\$s 16.322,04	Santa Fe

**Importe total de la Ampliación: u\$s 16.322,04.- ( Dólares Estadounidenses : Dieciséis mil trescientos veintidós con 04/100 ) + IVA .-**

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

Lic. FLORENCIA BELSCHI  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**F.G.H. S.A.**  
LILIANA M. GALEN GARCIA  
DIRECTOR GERENTE

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

# Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha  
4500049960  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
F.G.H. S.A.  
Chacabuco 329

1870 Avellaneda  
Tel.: 011- 42013237

Su n° proveedor en nuestra empr.  
100347

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00090	000000000040011001	kg	CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA AMPLIACION 20% OC PARA PLANTA SANTA FE	140,00/1.000	16.322,04
	116.586,000		Fecha-entrg. 07.08.2022		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

Lic. FLORENCIA BRESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

FGH S.A.  
LILIANA MA. DE BELEN GARCIA  
DIRECTOR GERENTE

ACLARACION:

ACLARACION:



<b>API</b>	<b>IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS</b> <b>LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN</b>		FORMULARIO N°: <div style="font-size: 2em; font-weight: bold;">240</div>
			<b>324</b>

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 3748601 - 9	<b>FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:</b> 23/06/2021	<b>VENCIMIENTO IMPOSITIVO:</b> 08/07/2021	<b>VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:</b> 08/07/2021
---------------------------------------	---	--	---

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
<b>CUIT / CUIL</b>	<b>NOMBRE</b>
30-52901405-4	FGH S A
30-70951414-4	AGUAS SANTAFEÑINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO/OPERACION	CANTIDAD/ BASE IMPONIB	%EXENCION	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	35002366.92	0	7.5	262517.75
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	05	0	2	10.00

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	262527.75
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	262527.75

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos; su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (L.º Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:  
 - En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
 Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.  
 - Botón de Pagos de la Red Link.  
 - Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
 - Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - API -

<b>LIQUIDACIÓN N°:</b> 3748601 - 9	<b>VENCIMIENTO:</b> 08/07/2021	<b>TOTAL A ABONAR:</b> 262527.75
---------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------



0132430800000000000374860192107080026252775200056

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1557  
FECHA: 23/06/2021                  HORA: 13:20:57  
CAJERO: 84443                        TRANS: 159033810

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan  
AUTORIZACION: 00000000000037486019  
IMP. UNIT. COPIA:                    2,00  
CANT. COPIAS:                        05  
NRO. CONTROL:                       \*170 - 084443

FECHA VENCIMIENTO:                08/07/2021

TOTAL PAGADO:                        \$262527.75

FORMA PAGO:                            EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA  
CONSTANCIA VALIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430900000000000037486019210708002625  
2775200056FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF  
FF

Plataforma OnLine V.0.2.279

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500049960  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ



Empresa  
F.G.H. S.A.  
Chacabuco 329  
  
1870 Avellaneda  
Tel.: 011- 42013237

Su n° proveedor en nuestra empr.  
100347

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	--------------------------	--------	--------------	-------------------	------------

00010	000000000040011001		CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA FORMA DE ENTREGA:		
-------	--------------------	--	--	--	--

2 ENTREGAS ANUALES DE 30.000 KG APROXIMADAMENTE, UNA ENTREGA ENTRE MARZO Y SEPTIEMBRE Y LA OTRA ENTRE SEPTIEMBRE Y FEBRERO 2022.

DIRECCIÓN: YRIGOYEN 1180 RECONQUISTA

PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
30.600,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

140,00/1.000

4.284,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

*Ing. Gustavo Omar Actis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Reconquista

00020	000000000040010212		CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL FORMA DE ENTREGA:		
-------	--------------------	--	--	--	--

2 ENTREGAS BIMESTRALES DE APROXIMADAMENTE 26.666 KG

DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5 RECONQUISTA

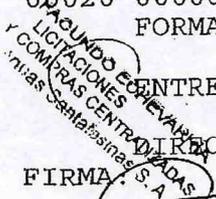
FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION: Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

*FGH S.A.*  
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA  
DIRECTOR GERENTE



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

### PERSONAS DE CONTACTO:

SONZOGNI ORLANDO: 3482/538578  
PANIAGUA MARCELO: 3482/569280  
52.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

140,00/1.000

7.280,00

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00030 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL  
Masa total de CAL: 3.800 toneladas (3.800.000 KG).  
Cant. mensual aprox.: 316.7 toneladas (316.700 kg/mes)

1.292.000,000 kg  
Fecha-entrg. 01.05.2021

130,00/1.000

167.960,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00040 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL  
CANTIDAD TOTAL: 860.000 kg.

LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV.  
SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### PERSONAS DE CONTACTO:

PEDRO F. GUAYMAS / ESTEBAN CUCCHIARA  
0341 156 051753 / esteban.cucchiara@aguassantafesinas.com.ar

293.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

130,00/1.000

38.090,00

FACTURACION  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA: Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION

FIRMA:

ACLARACION:

FGH S.A.  
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00050 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA

Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).

Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.

Almacen: 0170 Pta.Pot.Sta.Fe  
489.600,000 kg  
Fecha-entrg. 01.05.2021

140,00/1.000 68.544,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060 000000000040010212 CAL AEREA VIVA P/TRAT. DE AGUA A GRANEL

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN: RUTA PROV. 36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA - 0342-155352673

NRO DE ALMACÉN: 0250

77.000,000 kg  
Fecha-entrg. 28.02.2022

130,00/1.000 10.010,00

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

HACIENDO EFECTIVO  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Entregar a:

FIRMA:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

F.G.H. S.A.  
FRANCISCO JOSE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
4

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
Ruta 36 S - Km. 0,8

2242 Desvío Arijón

00070 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN- CALLE ACERIA Y  
TERRAPLEN DE DEFENSA. SAN JOSÉ DEL RINCÓN - CP.3001.SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 15:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: NOELIA ECHAGUE - 0342-154070233

NRO DE ALMACÉN: 0270  
1.530,000 kg 140,00/1.000 214,20  
Fecha-entrg. 30.04.2021

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
ACERÍA Y TERRAPLEN DE DEFENSA

3001 SAN JOSÉ DEL RINCÓN

00080 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO P/TRAT DE AGUA  
61.200,000 kg 140,00/1.000 8.568,00  
Fecha-entrg. 28.02.2022

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Valor neto total sin iva en U\$S 304.950,20

Son Dolares Estadounidenses: TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS  
Y CINCUENTA CON VEINTE CTVOS.-



FIRMA:   
Lic. FLORENCIA BESSINI  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FGH S.A.  
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FACTURA SE  
FOLIO N°  
246

F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
5

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el plazo de 12 meses (o hasta agotar la cantidad pactada) a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- ASSA - PLANTA ROSARIO
- ASSA - PLANTA GDERO BAIGORRIA
- ASSA - PLANTA SANTA FE
- ASSA - PLANTA Y ACUEDUCTO RECONQUISTA
- ASSA - PLANTA DESVIO ARIJON
- ASSA - ACUEDUCTO MONJE
- ASSA - ACUEDUCTO RINCON

### CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

### REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

RECUERDO BENEVARRIA  
LICENCIADO EN ADMINISTRACION  
CENTRALIZADAS  
F.G.H. S.A.

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

FGH S.A.  
FRANCISCO JOSE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



F.G.H. S.A.  
1870 Avellaneda

Núm. pedido  
4500049960

Fecha Pág.  
6

concordantes.-

PAGO  
90 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS  
Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°858, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES CENTRALIZADAS  
Calle 1712

FIRMA:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

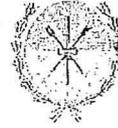
FIRMA:

ACLARACION:

FGH S.A.  
FRANCISCO JOSE GARCIA  
DIRECTOR GERENTE

**API**

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS



FORMULARIO N° 1

324

248

## LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

LIQUIDACIÓN N°:	FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
3069946 - 1	17/07/2020	01/08/2020	31/07/2020

## INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-69215801-2	GLENSOL SA
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACION	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCION	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	12521997.18	0	7.5	93914.98
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	06	0	2	9.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	93923.98
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNTORIOS:	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>93923.98</b>

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos; su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art.46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

- Botón de Pagos de la Red Link.

- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:
3069946 - 1

VENCIMIENTO:
31/07/2020

TOTAL A ABONAR:
93923.98



01324305000000000000306994612007310009392398150064



<p><b>Aguas Santafesinas S.A.</b>                    Ituzelngó 1501                  3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe                  TE/Fax: 0342-4504622                    CUIT N° 30-70951414-4                  I.V.A. Responsable Inscripto</p>	<p style="text-align: center;"><b>Orden de Compra</b></p> <p>Núm. pedido <span style="float: right;">Fecha</span>                  4500045441                  Persona de contacto/Teléfono                  Cecilia Ramirez/0342-4504509                  Nuestro n° fax                  0342-4504622                  Nuestra ref.                  C.Ramirez</p>
--	--

Empresa  
 Glensol S.A.  
 Balcarce 880 - Piso 8  
  
 1064 Buenos Aires  
 Tel.: 011-43625775/987

Su n° proveedor en nuestra empr.  
 00493

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104021007 69.000,000 kg		CLORITO DE SODIO 25G/100G	2,10	144.900,00
Valor neto total sin iva en U\$S					144.900,00

Son Dolares Estadounidenses: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS  
 CON CERO CTVOS.-

**CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA**

**PLAZO DE ENTREGA**

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a los 75/90 a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma -  
 Entregas trimestrales de 23.000kg.-

*(Signature)*  
 Ing. Gustavo Omar Actis  
 Gerente de Administración General  
 Aguas Santafesinas S.A.

**ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:  
 ASA ACUEDUCTO RECONQUISTA - PLANTA POTABILIZADORA - PRODUCCIÓN-  
 DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA NACIONAL A-009 - KM 6,5. CP. 3560 -  
 RECONQUISTA- HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs- PERSONA DE CONTACTO: PANIAGUA MARCELO (03482) - 15 569280)- Libre de gastos de fletes.-

*(Signature)*  
 Lic. MARIA FLORENCIA BESSON  
 Aguas Santafesinas S. A.

*(Signature)*  
 JOAQUIN FERNANDEZ  
 APODERADO

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzalngó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4604622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
251

Glensol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500045441

Fecha Pág.  
2

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA  
Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y  
concordantes.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN  
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes  
y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS  
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y  
concordantes.-

PAGO  
90 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS  
Conforme Anexo 3 -

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

## DOCUMENTACIÓN

El proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Ley Pública N°725, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin

LI MARIA FLORENCIA BESSON

Aguas Santafesinas S.A.

JORDAN TERNAVER  
APODERADO

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

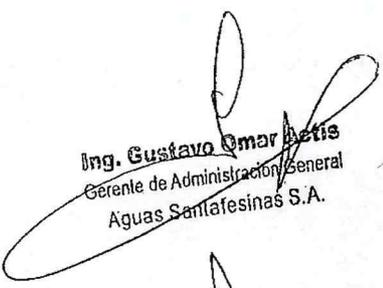
CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

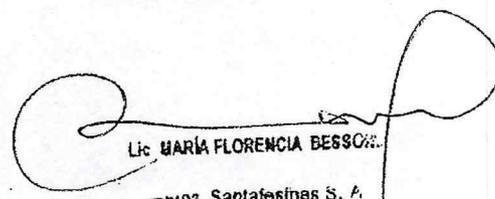
Glensol S.A.  
1064 Buenos Aires

Núm. pedido  
4500045441

Fecha Pág.  
3

tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, registrarán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

  
Ing. Gustavo Omar Betis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Lic. MARÍA FLORENCIA BESSO

Agua Santafesinas S. A.

  
JOAQUÍN FERNÁNDEZ  
AFODEPAR

FAUQUINDO ECHEVARRÍA  
REGISTRACIONES  
HIPOTECAS CENTRALES ZADAS

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°:

**324**

FOLIO N°

**253**

LIQUIDACIÓN N°: 3671073 - 1	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 14/05/2021	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 29/05/2021	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28/05/2021
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

**INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO**

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-63769533-5	TRANSCLOR S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	129063132.66	0	7.5	967973.49
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	06	0	2	12.00

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	967985.49
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	967985.49

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 3671073 - 1	VENCIMIENTO: 28/05/2021	TOTAL A ABONAR: 967985.49
--------------------------------	----------------------------	------------------------------



01324302000000000000367107312105280096798549200066

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 19/05/2021                  HORA: 09:05:36  
CAJERO: 84443                        TRANS: 153362810

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunst.  
LIQUIDACION: 0000000000036710751  
IMP. UNIT. COPIA: 2.00  
CANT. COPIAS: 06  
NRO. CONTROL: \*036 - 084443

FECHA VENCIMIENTO: 28/05/2021

TOTAL PAGADO: \$967985.49

FORMA PAGO: EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA ÚNICA  
CONSTANCIA VÁLIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243020000000000036710751210528009679  
8542200064#####  
#####

Plataforma OnLine V.0.2.279

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500050056  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
Transclor S.A.  
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque  
  
1629 Pilar  
Tel.: 0230-4496036-INT

Su n° proveedor en nuestra empr.  
102958

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003005	CLORO LICUADO EN TAMBORES		
		Masa total de CLORO: 780 toneladas (780.000 KG)		
		Cant. mensual aprox.: 65 toneladas (65.000 kg/mes)		
		780.000,000 kg	0,82	639.600,00
		Fecha-entrg. 01.03.2022		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020	000000000104003005	CLORO LICUADO EN TAMBORES		
		25.000,000 kg	0,88	22.000,00
		Fecha-entrg. 28.02.2022		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

*Ing. Gustavo Omar Actis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

12 Monje

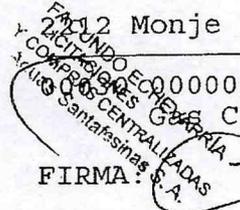
000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES  
Cloro en bombonas de 1000 kg.

FIRMA: *Lic. FLORENCIA BESSONE*  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA: *Diego Hernán-Pino*  
Presidente  
Transclor S.A.

ACLARACION:

ACLARACION:







# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Transclor S.A.  
1629 Pilar

Núm. pedido  
4500050056

Fecha Pág.  
4

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA - 0342-155352673

28.000,000 kg	0,88	24.640,00
Fecha-entrg. 28.02.2022		

Entregar a:  
Empresa  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
Ruta 36S - Km. 0,8

2242 Desvío Arijón

Valor neto total sin iva en U\$S 1.134.600,00

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CTVOS.-

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de las Plantas Potabilizadoras de Rosario, Santa Fe, Granadero Baigorria, Monje (ACO), Rafaela, Desvío Arijón Y Acueducto Reconquista, se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período aproximado de 12 meses.-

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario.
- Producción Santa Fe.
- Producción Monje - ACO.

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACORNO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Jiego Hernán Pino  
Presidente  
Transclor S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Transclor S.A.  
1629 Pilar

Núm. pedido  
4500050056

Fecha  
Pág.  
5

- Planta Potabilizadora de Rafaela.
- Planta Potabilizadora de G. Baigorria.
- Planta Desvío Arijón
- Acueducto Reconquista

Libre de gastos de fletes y/o acarreos para ASSA.-

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

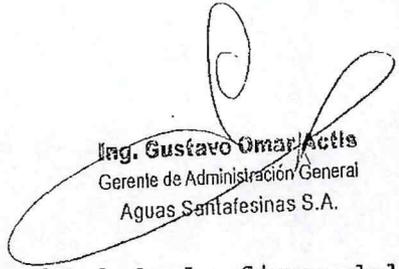
## PAGO

90 DÍAS F.F.

## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3.-

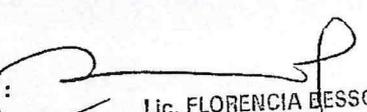
Garantía de fiel cumplimiento

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a

FACILITADO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

  
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

  
Diego Hernán Pineda  
Presidente  
Transclor S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Transclor S.A.  
1629 Pilar

Núm. pedido  
4500050056

Fecha Pág.  
6

este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°864, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Diego Hernán Pino  
Presidente  
Transclor S.A.





**ORDEN DE COMPRA 4500050056 AMPLIACION I  
TRANSCLOR S.A.**

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500050056 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

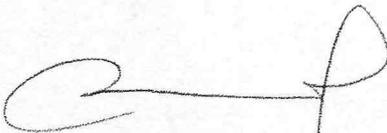
**Detalle de la Ampliación:**

**Provisión de Cloro Licuado en Tambores – Plantas Potabilizadoras Rosario, Santa Fe, ACO ( Monje ) y Desvío Arijón – ASSA.-**

Posición	Cantidad Kg	Precio Unitario	Total	Planta
80	190.000	u\$s 0.82	u\$s 155.800,00	Rosario
90	50.000	u\$s 0.88	u\$s 44.000,00	Santa Fe
100	8.000	u\$s 0,88	u\$s 7.040,00	ACO ( Monje )
110	20.000	u\$s 0,88	u\$s 17.600,00	Acued. Desvío Arijón

**Importe total de la ampliación : u\$s 224.440,00.- ( Dólares Estadounidenses : Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta ) + IVA .-**

**FIRMA:**



**ACLARACIÓN:**

Lic. FLORENCIA BESSON  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

**FIRMA:**



**ACLARACIÓN:**

Diego Hernán Pino  
Presidente  
Transclor S.A.

Ing. Gustavo Ortiz Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

ENCUENTRO ECHERARRIA  
Y COMERCIO CENTRALIZADOS  
Aguas Santafesinas S.A.

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Modificación de la Orden de Compra**

Núm. pedido/Fecha  
4500050056  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ



Empresa  
Transclor S.A.  
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar  
Tel.: 0230-4496036-INT

Su n° proveedor en nuestra empr.  
102958

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00080	000000000104003005		CLORO LICUADO EN TAMBORES Ampliacion Rosario		
	190.000,000	kg		0,82	155.800,00
			Fecha-entrg. 04.04.2022		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

00090	000000000104003005		CLORO LICUADO EN TAMBORES Ampliacion SFe		
	50.000,000	kg		0,88	44.000,00
			Fecha-entrg. 04.04.2022		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Ing. Gustavo Omar Artis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

00100	000000000104003005		CLORO LICUADO EN TAMBORES Ampliacion Monje		
-------	--------------------	--	---	--	--

FIRMA:   
Lic. FLORENCIA BESSO  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
Diego Hernán Pino  
Presidente  
Transclor S.A.

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Transclor S.A.  
1629 Pilar

Núm. pedido/Fecha  
4500050056

Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	8.000,000 kg			0,88	7.040,00
	Fecha-entrg. 04.04.2022				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5  
2212 Monje

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

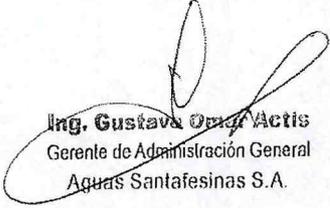
00110 00000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES  
Ampliacion Desvio.-  
20.000,000 kg  
Fecha-entrg. 04.04.2022

0,88

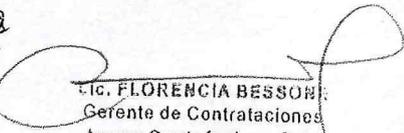
17.600,00

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501  
3000 SANTA FE

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

  
Ing. Gustavo Ong Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

  
LIC. FLORENCIA BESSON  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

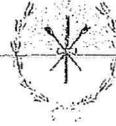
  
Diego Hernán Pino  
Presidente  
Transclor S.A.

ACLARACION:

AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
CENTRO AGUAS  
Y CONTRATACIONES  
CENTRALIZADAS



PROVINCIA DE SANTA FE  
 IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
 RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS



FORMULARIO N°:

265

324

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

LIQUIDACIÓN N°: 4277705 - 2	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 21/02/2022	VENCIMIENTO PROPOSITIVO: 08/03/2022	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 08/03/2022
--------------------------------	--	--	--

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL 30-70951414-4 30-70822108-9	NOMBRE: AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUQUIMICA ARGENTINA SA

ACTO / OPERACIÓN	FECHA VENCIM.	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	08/03/2022 % EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb		859214.95	0	7.5	6444.11
49047 - Cada foja de contrato instrumentado		02	0	2	4.8
<b>TOTAL PAGO:</b>					<b>6448.91</b>

FORMA PAGO:	<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	6448.91
	<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
	<b>INTERESES PUNITIVOS:</b>	0.00
	<b>TOTAL:</b>	6448.91

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos de cualquier tipo, que reflejen las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
 - Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 4277705 - 2	VENCIMIENTO: 08/03/2022	TOTAL A ABONAR: 6448.91
--------------------------------	----------------------------	----------------------------



0132430000000000000427770522203080000644891240026



### Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

### Orden de Compra

Núm. pedido Fecha  
4500052861  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ

Empresa  
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
Avda San Martín 3426 3° P Of: 302

1602 Florida-Vicente López  
Tel.: 011-47611090  
Fax : 011-1541486375

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108313

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda \$

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	--------------------------	--------	--------------	-------------------	------------

00010	000000000104003004		CLORO:LICUADO EN TUBOS Persona de contacto Dto. Galvez Fabian A.Caselli - (Jefe Distrito) 0342 - 154721798 Dirección de Entrega: Planta Depueradora Dto. Galvez Boulongne Sur Mer y Ruta 80 de 07:00 hs. a 15:00 hs. Cantidad aproximada de entrega mensuales 500 KG	210,97	316.455,00
-------	--------------------	--	--	--------	------------

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Galvez  
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

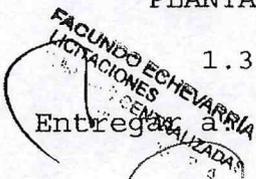
*Ing. Gustavo Omar Actis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

00020	000000000104003004		CLORO:LICUADO EN TUBOS Unica entrega: DE 1.300 KG en el mes de febrero 2022 ENTREGAS EN PLANTA RECONQUISTA: BV. IRIGOYEN 1180.- PLANTA PRODUCCION RECONQUISTA: MARCELO PANIAGUA - 03482-569280	302,80	393.640,00
-------	--------------------	--	---	--------	------------

1.300,000 kg

302,80

393.640,00



Entregado a:

FIRMA: *Lic. FLORENCIA BESSONE*  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA: *Juliana Castro*

ACLARACION:

*Juliana Castro*  
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
Apoderada

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500052861

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

Valor neto total sin iva en \$ 710.095,00

Son pesos: SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CINCO CERO

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el termino de tres meses a partir del 01 de Enero de 2022 según ACUERDO MARCO.-

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

ASSA - Distrito Gálvez  
ASSA- Planta Produccion Reconquista  
Sin costos de fletes y/o acarreos.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

### REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

### PAGO

30 DÍAS F.F.

ACUANDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Juliana Castro  
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Apoderada

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500052861

Fecha  
Pág.  
3

POLIZAS DE SEGUROS  
Conforme Anexo 3.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN.-

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO por Licitación Publica 732, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

RAOULDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
S.A.

FIRMA:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

Jullana Castro  
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Apoderada

ACLARACION:



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

FOLIO N°

269

LIQUIDACIÓN N°: 4178940 - 5	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 23/12/2021	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 07/01/2022	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 07/01/2022
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-71217355-2	S.N.F. ARGENTINA S.R.L.

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	10493931.42	0	7.5	78704.49
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	02	0	2	4.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	78708.49
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>78708.49</b>

se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de ellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (l.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

Botón de Pagos de la Red Link.

Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:
4178940 - 5

VENCIMIENTO:
07/01/2022

TOTAL A ABONAR:
78708.49



0132430800000000000417894052201070007870849200026

SANTA FE SERVICIOS

PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 28/12/2021                  HORA: 10:54:12  
CAJERO: 84443                        TRANS: 193281702

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan  
LIBRACION: 0000000000041789405  
IMP. DALL. COPIA: 2,00  
CANT. COPIAS: 02  
NRD. CONTROL: \*105 - 084443

FECHA VENCIMIENTO:                  07/01/2022

TOTAL PAGADO:                        \$78708.49

FORMA PAGO:                            EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA  
CONSTANCIA VALIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243080000000000041789405220107000787  
08443200026FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF  
FF

Plataforma Online V.0.2.281

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500052472 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
S.N.F. ARGENTINA SRL  
Cerrito 1136 8° Frente

1010 Ciudad Autonoma Bs.As.  
Tel.: 011-4784-2849  
Fax : 011-1569255582

Su n° proveedor en nuestra empr.  
107513

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104019003	POLIACROLAMIDA NO IONICA		
	6.720,000 kg		5,50	36.960,00
	Fecha-entrg. 30.11.2022			

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020	000000000104019003	POLIACROLAMIDA NO IONICA		
	Contactos: Martín Cerelli / Mauricio Mars.			
	Tel 4504539.			
	Lugar de entrega: Gobernador Candiotti 1573. Planta Santa Fe			
	1.200,000 kg		5,50	6.600,00
	Fecha-entrg. 31.12.2022			

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

MARTÍN G. ALVARADO  
Apoderado  
SNF ARGENTINA S.R.L.

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

00030 000000000104019003 POLIACROLAMIDA NO IONICA

PERSONAS DE CONTACTO:

FIRMA:   
LIC. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



S.N.F. ARGENTINA SRL  
1010 Ciudad Autonoma Bs.As.

Núm. pedido  
4500052472

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	600,000 kg		5,50	3.300,00
	Fecha-entrg. 30.11.2022			

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501  
  
3000 SANTA FE

Valor neto total sin iva en U\$S 84.810,00

Son Dolares Estadounidenses: OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CERO

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimientos de las Plantas de Producción Santa Fe, Rosario, Granadero Baigorria y Acueductos Rincón, Desvío Arijon y Monje a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma y por el termino de 12 meses aproximadamente o hasta agotar la cantidad pactada. -

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- ASSA - PLANTA PRODUCCION SANTA FE
- ASSA - PLANTA PRODUCCION ROSARIO
- ASSA - PLANTA GRANADERO BAIGORRIA
- ASSA - ACUEDUCTO RINCON
- ASSA - ACUEDUCTO MONJE
- ASSA - ACUEDUCTO DESVIO ARIJON

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

FIRMA:   
Ljc. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
MARTÍN G. ALVARADO  
Apoderado  
SNF ARGENTINA S.R.L.  
ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



S.N.F. ARGENTINA SRL  
1010 Ciudad Autonoma Bs.As.

Núm. pedido  
4500052472

Fecha Pág.  
4

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

AGUAS SANTAFESINAS S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20 % la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

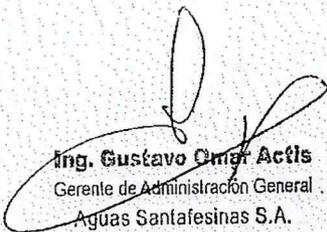
### PAGO

90 DÍAS F.F.

### POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

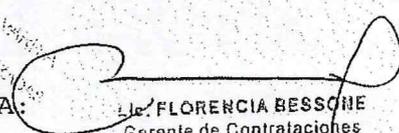
### Garantía de fiel cumplimiento

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

  
MARTÍN G. ALVARADO  
Apoderado  
SNF ARGENTINA S.R.L.

FIRMA:

  
Lc. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



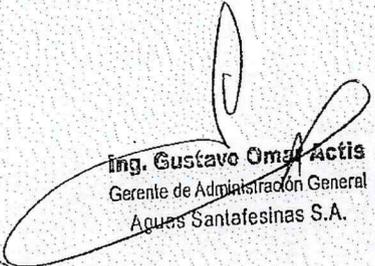
S.N.F. ARGENTINA SRL  
1010 Ciudad Autonoma Bs.As.

Núm. pedido  
4500052472

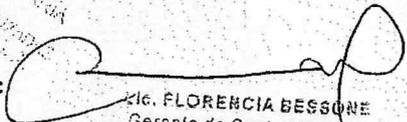
Fecha Pág.  
5

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N° 960, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

  
MARTÍN G. ALVARADO  
Apoderado  
SNF ARGENTINA S.R.L.

  
FIRMA: Mg. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°:

**324**FOLIO N°  
**276**

LIQUIDACIÓN N°: 4175865 - 8	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 22/12/2021	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 06/01/2022	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 06/01/2022
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

**INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO**

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
33-55645919-9	PETROQUIMICA RIO TERCERO S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
1068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	15179884.63	0	7.5	113849.13
9047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.00

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	113851.13
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	113851.13

establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de los sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (l.o. Decreto 4481/2014) y sanciones sancionatorias.

La boleta podrá ser abonada:  
 en las cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
 selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.  
 a través de Pagos de la Red Link.  
 a través de Pago de PlusPagos.

**Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.**  
 - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 4175865 - 8	VENCIMIENTO: 06/01/2022	TOTAL A ABONAR: 113851.13
--------------------------------	----------------------------	------------------------------



0132430200000000000417586582201060011385113200014

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 30/12/2021                  HORA: 09:04:30  
CAJERO: 84443                        TRANS: 193584209

FORMULARIO: 324 - Sellos/RS Circunstan  
LITUIDACION: 00000000000041758658  
IMP. INCL. COPIA: 2,00  
CANT. COPIAS: 01  
NRD. CONTROL: \*430 - 084443

FECHA VENCIMIENTO: 06/01/2022

TOTAL PAGADO: \$113851.13

FORMA PAGO: EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA ÚNICA  
CONSTANCIA VÁLIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430200000000000041758658220106001138  
5113200014FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF  
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF

Plataforma OnLine V.0.2.281

**ORDEN DE COMPRA 4500048600 AMPLIACION I  
PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.**

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra N° 4500048600 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

**Detalle de la Ampliación:**

**Provisión de Policloruro de Aluminio- ( Pack ) Plantas Potabilizadoras Rosario y Granadero Baigorria - ASSA.-**

Posición	Cantidad Kg	Precio Unitario	Total	Planta
60	77.000	u\$s 0.485	u\$s 37.345,00	Rosario
70	176.000	u\$s 0,485	u\$s 85.360,00	Granadero Baigorria

**Importe total de la ampliación : u\$s 122.705,00.- ( Dólares Estadounidenses : Ciento veintidós mil setecientos cinco ) + IVA .-**

Lic. FLORENCIA BESSOHE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

**FIRMA:**

Amibal Eduardo Diaz  
PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.  
Apoderado

**ACLARACIÓN:**

**FIRMA:**

JUAN CARLOS VARELA  
PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.  
APODERADO

**ACLARACIÓN:**

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Modificación de la Orden de Compra**

Núm. pedido/Fecha  
4500048600  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ



Empresa  
Petroquímica Rio Tercero SA  
RUTA PANAM. RAMAL PILAR KM 49,5-ED

1629 PILAR  
Tel.: 011- 43127581  
Fax : 011-4006-7000

Su n° proveedor en nuestra empr.  
103975

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00060	000000000105001001		POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack) AMPLIACION ROSARIO		
	77.000,000 kg			485,00/1.000	37.345,00
			Fecha-entrg. 04.12.2021		

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

00070	000000000105001001		POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack) AMPLIACION BAIGORRIA		
	176.000,000 kg			485,00/1.000	85.360,00
			Fecha-entrg. 04.12.2021		

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

*Jug. Gustavo Omar Actis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

\*\*\* Nueva posición \*\*\*

FACOMES ECHEVARRIA  
CENTRALIZADA  
S.A.

FIRMA: Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

JUAN CARLOS VARELA  
PETROQUIMICA RIO TERCERO  
APODERADO

APODERADO  
PETROQUIMICA RI  
Apod-

ACLARACION:

ACLARACION:

<b>API</b>	IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		FORMULARIO N°:
	LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN		324

LIQUIDACIÓN N°:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
4201445 - 2	10/01/2022	25/01/2022	25/01/2022

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-59793898-1	SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	67186507.31	0	7.5	503898.8
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	503901.2
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNTORIOS:	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>503901.2</b>

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (L.O. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recurrente que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente:

FORMA DE PAGO: A PRESENTAR INTERVENIENTES LA ZAFRA DE INSTANCIAS VALIDA EN PRODUCCION POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE SANTA FE

FECHA VENCIMIENTO: 25/01/2022

TOTAL PAGO: \$503901.20

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

FECHA VENCIMIENTO: 25/01/2022

TOTAL A ABONAR: \$503901.20

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el documento. No aplica Vigencia art 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:	VENCIMIENTO	TOTAL A ABONAR
4201445 - 2	25/01/2022	503901.2



0132430600000000000420144522201250050390120240014

SANTA FE SERVICIOS  
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
 SANTA FE

**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500052477 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref. C. RAMIREZ



Empresa  
Sabinur SACIFIA  
190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES  
Tel.: 021961831

Su n° proveedor en nuestra empr.  
101041

Cond. pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			
00010	000000000104019001	POLIELECTROLITO ORGANICO		
	67.500,000 kg		2,45	165.375,00
	Fecha-entrg. 30.05.2022			

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

Ing. Gustavo Oscar Ardie  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

00020	000000000104019001	POLIELECTROLITO ORGANICO		
	Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candiotti 1573, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).			
	Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.			

20.000,000 kg  
Fecha-entrg. 31.05.2022

2,65

53.000,00

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

FIRMA: Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gómez  
Gerente Comercial  
SABINUR S.A.





# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Sabinur SACIFIA  
1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido  
4500052477

Fecha Pág.  
4

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00100	000000000104019001	POLIELECTROLITO ORGANICO		
	6.000,000	kg	3,08	18.480,00
	Fecha-entrg. 30.11.2022			

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00110	000000000104019001	POLIELECTROLITO ORGANICO		
	1.625,000	kg	3,08	5.005,00
	Fecha-entrg. 30.11.2022			

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00120	000000000104019001	POLIELECTROLITO ORGANICO		
	250,000	kg	3,08	770,00
	Fecha-entrg. 30.11.2022			

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

RECIBI EN FAVOR DE  
LIC. FLORENCIA BESSONE  
19/11/2022

FIRMA:   
LIC. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:   
Miguel A. Gómez  
Gerente Comercial  
SABINUR S.A.

ACLARACION:



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Sabinur SACIFIA  
1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido  
4500052477

Fecha Pág.  
6

hasta un 20 % la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes. -

PAGO  
90 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS  
Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

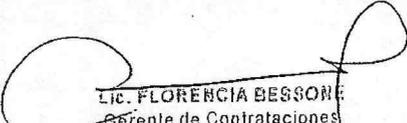
## Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

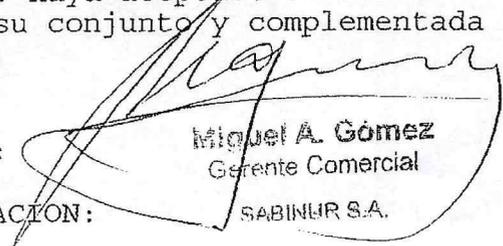
## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N° 962, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada

Ing. Gustavo Ome / Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
LIC. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
Miguel A. Gómez  
Gerente Comercial

ACLARACION: SABINUR S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

ESTRUCTURA  
FOLIO N°  
**287**

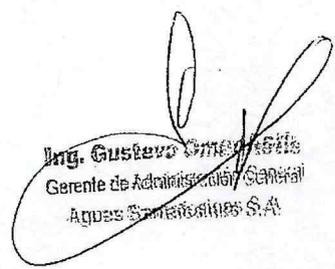
CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA  
1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

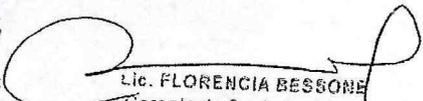
Núm. pedido  
4500052477

Fecha Pág.  
7

en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

  
Ing. Gustavo Ameyribile  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

RECEBIDO  
FOLIO N° 287  
FOLIO N° 287  
FOLIO N° 287

FIRMA:   
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:   
Miguel A. Gómez  
Gerente Comercial  
SABINUR S.A.

ACLARACION:

**API**

**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°

324

288

LIQUIDACIÓN N°:	FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
3405072 - 9	13/01/2021	28/01/2021	28/01/2021

**INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO**

CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-59793898-1	SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	103418700	0	7.5	775640.25
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	03	0	2	4.5

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	775644.75
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	775644.75

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc: e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

- Botón de Pagos de la Red Link.

- Botón de Pago de PlusPagos.

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
3405072 - 9	28/01/2021	775644.75



0132430900000000000340507292101280077564475150034

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 25/01/2021                  HORA: 11:24:52  
CAJERO: 84443                        TRANS: 133931595

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstao  
LIQUIDACION: 0000000000034050729  
IMP. UNIT. COPIA: 1.50  
CONT. COPIAS: 03  
NR0. CONTROL: \*655 - 084443

FECHA VENCIMIENTO: 28/01/2021

TOTAL PAGADO: \$775644.75

FORMA PAGO: EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA  
CONSTANCIA VALIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243090000000000034050729210128007756  
4475150034#####  
#####

Plataforma OnLine V.0.2.277

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

# Orden de Compra

Núm. pedido 4500048126 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref. C



Empresa  
Sabinur SACIFIA  
190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES  
Tel.: 021961831

Su n° proveedor en nuestra empr.  
101041

Sírvase suministrar a:  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$\$

Pos.	Material	Denominación	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	
00010	000000000104019002	SANURFLOC C-204 POLIELECTROLITO Polielectrolito catiónico de precoagulación en Planta Potabilizadora de Rosario por el plazo de 24 meses a partir de Noviembre 2020. LUGAR DE ENTREGA Planta Potabilizadora Rosario # J.J. Paso 499. CRONOGRAMA DE ENTREGA 20 toneladas mensuales y/o de acuerdo a lo solicitado por ASSA. PERSONA DE CONTACTO Román Ostoich Cel. 341-6178153	
500.000,000	kg	2,00	1.000.000,00
Valor neto total sin iva en U\$\$			1.000.000,00

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON CON CERO CTVOS.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de la Planta Potabilizadora de Rosario, y tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del mes de Noviembre de 2020.

FIRMA:

AGENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

SABINUR S.A.C.I.F.L.A.  
Presidente

ACLARACION:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Sabinur SACIFIA  
1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido  
4500048126

Fecha Pág.  
2

## ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Planta Potabilizadora de Rosario - J.J. Paso N° 499 - Con entregas mensuales de 20 tn. aprox.  
Persona de Contacto: Román Ostoich.

## RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

## PAGO

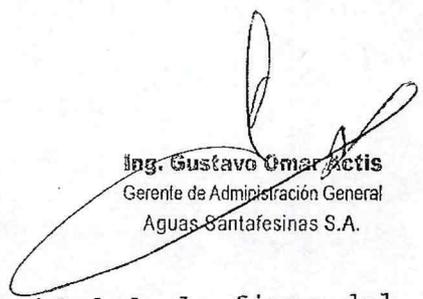
90 DÍAS F.F.

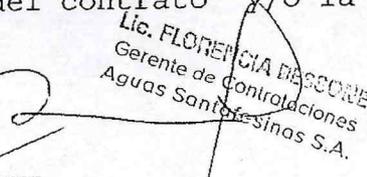
## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

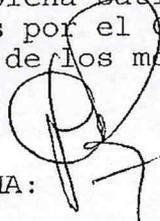
## Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

  
FIRMA:

ACLARACION:

  
CARLOS O. REIGOSA

SAEINUR S.A.C.I.F.I.A.  
Presidente

FIRMA:

ACLARACION:

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
292

Sabinur SACIFIA  
1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

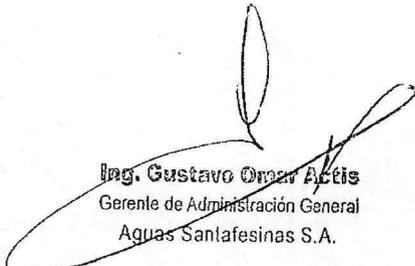
Núm. pedido  
4500048126

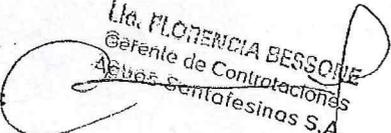
Fecha Pág.  
3

perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al CONTRATO DE SUMINISTRO, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

  
FIRMA:

ACLARACION:

CARLOS O. REIGOSA

FIRMA:

SABINUR S.A.C.I.F.L.A.  
Presidente

ACLARACION:



<b>API</b>	IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN		FORMULARIO N°:
			324

LIQUIDACIÓN N°: 4459576 - 2	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 06/05/2022	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 21/05/2022	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20/05/2022
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-70822108-9	INDUQUIMICA ARGENTINA SA

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	62502381.21	0	7.5	468767.86
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	468770.26
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>468770.26</b>

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (l.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:  
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.  
- Botón de Pagos de la Red Link.  
- Botón de Pago de PlusPagos.

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 4459576 - 2	VENCIMIENTO: 20/05/2022	TOTAL A ABONAR: 468770.26
--------------------------------	----------------------------	------------------------------



0132430300000000000445957622205200046877026240016

SANTA FE SERVICIOS  
PROVINCIA DE SANTA FE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
SELLOS



SUCURSAL: 1401                      TERMINAL: 1357  
FECHA: 09/05/2022                  HORA: 09:51:02  
CAJERO: 84443                        TRANS: 217654461

FORMULARIO: 324 - Sellos/IRS Circunst  
LIQUIDACION: 00000000000044595762  
IMP. UNIT. COPIA:                    2,40  
CANT. COPIAS:                        01  
NRO. CONTROL:                      \*666 - 084443

FECHA VENCIMIENTO:                20/05/2022

TOTAL PAGADO:                        \$468770.26

FORMA PAGO:                          EFECTIVO

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA  
CONSTANCIA VALIDA DEL PAGO

POR CUENTA Y ORDEN:  
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430300000000000044595762220520004687  
7026240016FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF  
FF

Plataforma OnLine V.0.2.261

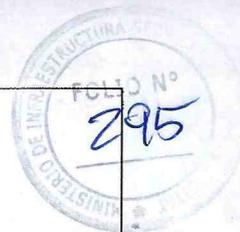
**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500053565  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax 0342-4504622  
Nuestra ref.  
C.RAMIREZ



Empresa  
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
Avda San Martín 3426 3° P Of: 302

1602 Florida-Vicente López  
Tel.: 011-47611090  
Fax : 011-1541486375

Su n° proveedor en nuestra empr.  
108313

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda \$

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	--------------------------	--------	--------------	-------------------	------------

00010	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO	Persona de Contacto : Gabriel Garay ( Telefono celular : 03492 - 15 210500 )- Responsable de Planta		
			Lugar de entrega : Pta de Osmosis Inversa Rafaela		
			Direccion : Bv Hipolito Irigoyen y Marchini		
			Horario de entrega : de 7.00 hs a 14.00 hs		
			Telefono de la guardia de la Planta : 03492 - 15679234		

24.000,000 kg  
Fecha-entrg. 30.09.2022

47,17

1.132.080,00

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Rafaela  
Av.H Irigoyen S/N

*Ing. Gustavo Omar Actis*  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

2300 Rafaela

00020	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de sodio Nueva Planta Acueducto Reconquista		
-------	--------------------	-----------------------------	---	--	--

3.750,000 kg  
Fecha-entrg. 30.09.2022

97,10

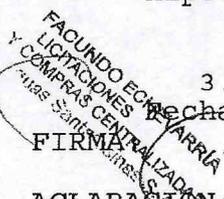
364.125,00

FIRMA:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
*[Signature]*  
Gerente de Administración General

ACLARACION:

ACLARACION: Lic. FLORENCIA BESSONI  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
2916

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501  
3000 SANTA FE

00030 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
Hipoclorito de sodio Producción Reconquista

2.250,000 kg 97,10 218.475,00  
Fecha-entrg. 30.09.2022

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

00040 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
Hipoclorito de sodio Acueducto Villa Ana

2.250,000 kg 97,10 218.475,00  
Fecha-entrg. 30.09.2022

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

3000 SANTA FE

00050 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
\*Lugar de entrega: Gobernador Candiotti 1573-Santa Fe. Casa  
Química.  
\*Persona de contacto: Martin Cerelli (4504539)/ Mauricio  
Mars(154726526).

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
S.A.  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA: Lic. FLORENCIA BESPONE  
Gerente de Contrataciones  
ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Firma  
Aprobado

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	12.600,000 kg			56,21	708.246,00
	Fecha-entrg. 30.09.2022				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
Contacto: Pedro Guaymas Tel 0341 156051753  
Lugar de entrega: Planta Granadero Baigorria: Colectora y Av. San Martin. Ciudad de Granadero Baigorria.

2.000,000 kg  
Fecha-entrg. 30.09.2022

44,83  
89.660,00

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00070 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
Lugar de entrega Bv. Urquiza 1165, distrito San Lorenzo. (Almacen 0130). Este lugar de entrega puede ser modificado a lo largo de la orden de compra, debido a la puesta en marcha de la nueva cisterna San Lorenzo ubicada en calle Concejal Aldo Vacis 1510 - San Lorenzo.  
Persona de contacto:  
\*Alejandro Di María, Cel.: 03466-15410810.

31.200,000 kg  
Fecha-entrg. 30.09.2022

47,17  
1.471.704,00

Entregar a:

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

Lic. FLORENCIA BESSON  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Hernández  
Aprobado

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha  
Pág.  
4

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
Distrito San Lorenzo  
Urquiza 1165

2200 San Lorenzo

00080	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
		Persona de contacto Dto. Galvez			
		Fabian A.Caselli - (Jefe Distrito) 0342 - 154721798			
		Dirección de Entrega:			
		Planta POI Galvez			
		MEXICO ESQ. F.L.BELTRAN			
		de 07:00 hs. a 15:00 hs.			
		7.350,000 kg	51,38		377.643,00
		Fecha-entrg. 30.09.2022			

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Galvez  
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

00090	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
		Lugar de Entrega: Ruta Prov. N°36S Km 0,8 # Acueducto Norte I #			
		Desvío Arijón # Prov. Santa Fe			
		Persona de contacto: Santillan Jonatan # tel.: 342-5352709 /			
		Monti, Lucila # tel: 342-6400058			
		3.600,000 kg	68,88		247.968,00
		Fecha-entrg. 30.09.2022			

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

00100 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO

FIRMA:  
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha  
Pág.  
5

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Lugar de Entrega: Ruta Prov. N°1 Km. 5 #Salida al Este-calles  
Acería y Terraplén de Defensa# Prov. Santa Fe  
Persona de contacto: Echagüe Noelia # tel.: 0342-4070233  
N° de Almacén: 0270 SJ Rincón.

	3.000,000 kg			68,88	206.640,00
	Fecha-entrg. 30.09.2022				

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00110	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	54.000,000 kg			39,65	2.141.100,00
	Fecha-entrg. 30.09.2022				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00120	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	Persona de Contacto:				
	Ferrara Marcelo	Telefono: 03382-15670957			
	Larramendi Jorge	Telefono: 03471-15566796			
	Lugares de entrega para Distrito Cañada de Gómez:				

PLANTA DEPURADORA: CAMINO RURAL S/N

CISTERNA: COLÓN Y GUIRALDES

	81.000,000 kg			36,63	2.967.030,00
	Fecha-entrg. 30.09.2022				

Ing. Gustavo Omar Lettis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FAUCIANO ECHEVARRIA  
LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

Dr. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Hiram Denis  
Aprobado

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
6

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
Distrito Cañada de Gomez  
7 de octubre 977

2500 Cañada de Gomez

00130 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO

Persona de Contacto:

Emilio Flamini      Telefòno: 0341 - 156903006.-  
Sergio Beato        Telefono: 03464 - 15691492

Lugares de entrega para Distrito Casilda:

PLANTA DEPURADORA: BV. ESPAÑA 1750

PRODUCCIÒN: BV. OVIDIO LAGOS 3280

143.100,000 kg  
Fecha-entrg. 30.09.2022

36,63

5.241.753,00

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Casilda  
Ovidio Lagos 3280

2170

00140 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO

Persona de Contacto:

Damian Carlucci      Telefòno:03465 - 15669499  
Gustavo Rodriguez    Telèfono:03465 - 15669502  
Alfredo Diez         Telefono:03465 - 15591644

Lugar de Entrega:

Distrito Firmat, Bv. Solis 411,y Laguna de  
Estabilización, zona rural 5 km., Firmat.

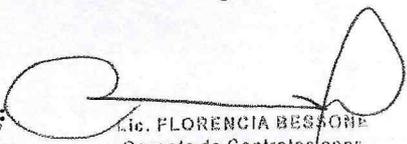
  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

19.200,000 kg

44,08

846.336,00

FAUCUNDO ECHEVARRIA  
LICITACIONES, FIRMATA  
Y COMPRAS CENTRALIZADA  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Hector Benítez  
Gerente

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
7

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Fecha-entrg. 30.09.2022

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Firmat  
Bv.Solis y Perito Moreno

Firmat

00150 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
Persona de Contacto:  
Cristian Guevara Teléfono: 03382- 15671845  
Luis Leiva Teléfono: 03382- 15670960  
Direccion de entrega  
Establecimiento Potabilizador: Bv. 25 de Mayo 55 - Rufino  
Lagunas Facultativas: Dr. Carballeira 2105 - Rufino  
Planta Depuradora: Dr. Carballeira y Ruta Nacional N°7

75.600,000 kg 38,12 2.881.872,00  
Fecha-entrg. 30.09.2022

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Rufino  
E. Carballeira 247

6100 Rufino

00160 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO  
Lugar de entrega Hoenfels 1100 y Planta 0 - Zona Rural (ubicada en camino n°2 con interseccion de camino n°41 - coordenadas -31.433573; -61.016161) Persona de contacto: Lurig Juan - 03496/15650218 Auce Cristian - 03496/15462109  
36.000,000 kg 45,08 1.622.880,00  
Fecha-entrg. 30.09.2022

Entregar a:

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHIBARRIA  
LICITACIONES, FIRMAS  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
S.A.  
Firma Santa Fe

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Firma Santa Fe

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
8

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Empresa  
Distrito Esperanza  
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

00170	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	24.000,000	kg	45,08		1.081.920,00
	Fecha-entrg. 30.09.2022				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00180	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	24.000,000	kg	64,33		1.543.920,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Rafaela  
Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00190	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	3.750,000	kg	133,25		499.687,50
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00200	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	2.250,000	kg	133,25		299.812,50
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Ing. Gustavo Omer Agüis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:   
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
  
Horacio Baez  
Gerente

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
9

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

00210	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	2.250,000 kg		133,25		299.812,50
	Fecha-entrg.	31.03.2023			

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00220	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	12.600,000 kg		76,80		967.680,00
	Fecha-entrg.	31.03.2023			

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00230	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	2.000,000 kg		70,57		141.140,00
	Fecha-entrg.	31.03.2023			

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00240	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	31.200,000 kg		64,33		2.007.096,00
	Fecha-entrg.	31.03.2023			

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:  
LIE. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:



# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
11

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	54.000,000 kg			53,94	2.912.760,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00290	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	81.000,000 kg			49,78	4.032.180,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Cañada de Gomez  
7 de octubre 977

2500 Cañada de Gomez

00300	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	143.100,000 kg			49,74	7.117.794,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Casilda  
Ovidio Lagos 3280

2170

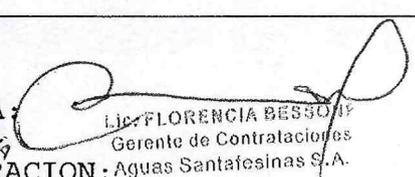
00310	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO			
	19.200,000 kg			60,06	1.153.152,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Firmat  
Bv.Solis y Perito Moreno

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Firmat



  
Lic. FLORENCIA BESSON  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Firma  
Aguas Santafesinas S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
12

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00320	000000000104021009		SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO		
	75.600,000	kg		51,83	3.918.348,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Rufino  
E. Carballeira 247

6100 Rufino

00330	000000000104021009		SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO		
	36.000,000	kg		61,44	2.211.840,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Distrito Esperanza  
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

00340	000000000104021009		SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO		
	24.000,000	kg		61,44	1.474.560,00
	Fecha-entrg. 31.03.2023				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Monje  
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Valor neto total sin iva en \$

51.654.860,50

Son pesos: CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CTVOS.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

FACILITADO POR  
LICITACIONES CENTRALES  
FIRMA:

FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

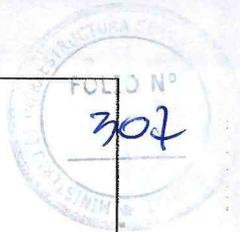
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Gerente de Contrataciones  
Florencia Bessone

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
13

## PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de las Plantas Potabilizadoras de ASSA de la Provincia de Santa Fe, a partir de Abril 2022 y por el termino de 12 meses aproximadamente o hasta agotar la cantidad pactada. -

## ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:  
ASSA - Plantas Potabilizadoras de Casilda, Cañada de Gomez, Rufino, Rosario, Esperanza, San Lorenzo, Monje, Rafaela, Firmat, Santa Fe, Gálvez, Ac. Reconquista, Desvio Arijon, Rincon, Planta Reconquista, Ac. Villa Ana y Gdero Baigorria.  
Libre de gastos de envios y/o acarreos.-

## RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

## CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

AGUAS SANTAFESINAS S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20 % la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

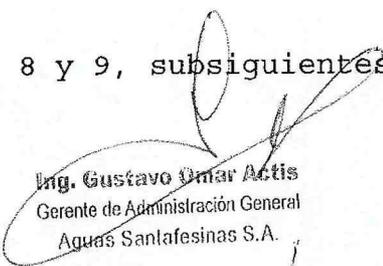
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

## PAGO

60 DÍAS F.F.

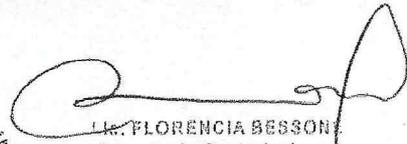
## POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3 y Norma 123.-

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

  
LIC. FLORENCIA BESSON  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

LIC. FLORENCIA BESSON  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
1602 Florida-Vicente López  
TE/Fax: 0342-4504622

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



INDUQUIMICA ARGENTINA S.A  
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido  
4500053565

Fecha Pág.  
14

## Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N° 997, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

Lic. Florencia Bessone  
Aguas Santafesinas S.A.

FACUNDO ECHEVERRÍA  
LICITACIONES, CONTRATACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
Aguas Santafesinas S.A.

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.  
Lic. Florencia Bessone  
Gerente



<b>API</b>	<b>IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN</b>		FORMULARIO N°:
			<b>324</b>

LIQUIDACIÓN N°:	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO:	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
4667297 - 7	05/08/2022	20/08/2022	19/08/2022

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-62281940-2	ARQUIMIA S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	300047644	0	7.5	2250357.33
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	01	0	2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	2250359.73
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2250359.73</b>

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:  
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.  
- Botón de Pagos de la Red Link.  
- Botón de Pago de PlusPagos.

Quando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.  
- Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°:	VENCIMIENTO:	TOTAL A ABONAR:
4667297 - 7	19/08/2022	2250359.73



013243080000000000466729772208190225035973240014



Det. 2.250.353,33.

51/4810



### Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

### Orden de Compra

Núm. pedido 4500054438  
Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ

Empresa  
Arquimia S.A.  
Ed. Bureau Pilar Norte - 1° Piso -0  
  
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500  
Tel.: 0230-4666870/72

Su n° proveedor en nuestra empr.  
100077

Cond.pago : Pago a 30 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000098001118	kg	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT	2.427,61/10.000	946.767,90

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499  
2000 Rosario

00020	000000000098001118		Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT Sulfato de Aluminio 8.1 % Acueducto Reconquista Periodo desde 01.06.2022 al 31.08.2022		
-------	--------------------	--	--	--	--

Lugar de entrega: Ruta Nacional A009 km 6.5  
Persona de contacto: Yoris Maria Laura 3482/453274  
Dyke kevin. 3482/408717  
504.000,000 kg

Ing. Gustavo Ormaiztegui  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00030	000000000098001118		Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT PROVISION DE SULFATO DE ALUMINIO AL 8.1%.		
-------	--------------------	--	--	--	--

FIRMA:  
Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:  
ACLARACION:

ARQUIMIA S.A.  
Claudio H. Serral  
Apoderado





**Aguas Santafesinas S.A.**



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.	Núm. pedido	Fecha	Pág.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500	4500054438		3

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
	24.000,000	kg		2.484,57/10.000	5.962,97

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00050 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT  
 La provisión de Sulfato de Aluminio durante el período 01/06/22 al 31/08/22.  
 Cantidad solicitada (estimada mensualmente): Total: 1.500 Tn. para el periodo de tres meses:  
 Junio: 550 t.  
 Julio: 500 t.  
 Agosto: 450 t.  
 Persona de contacto: Martín Cerelli/ Mauricio Mars.  
 Dirección: Gobernador Candiotti 1573.  
 Teléfonos de los contactos: 0342 4504539.  
 Almacen: 0170 Prod. Sta Fe.

1.500.000,000 kg	2.484,57/10.000	372.685,50
------------------	-----------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

  
 Ing. Gustavo Omar Actis  
 Gerente de Administración General  
 Aguas Santafesinas S.A.

Santa Fe

00060 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT  
 Cantidad Solicitada: 570.000 kg

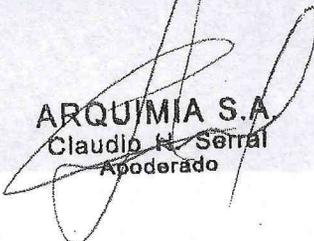
Entregas: 1 o 2 entregas semanales a partir del 01/06/2022.  
Cantidad por entregas de 28.500 Kg. aprox. c/u

Nro de Almacén: 0250

Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora Desvío Arijón: Ruta Prov. 36S km 0,8 # (Entre Ruta Nac. 11 y Autopista Rosario - Santa Fe).

  
 LICENCIADO ECHEVARRIA  
 LICENCIADO EN CONTABILIDAD  
 FIRMAS  
 Lic. FLORENCIA BESSONE  
 Gerente de Contrataciones  
 Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

  
 ARQUIMIA S.A.  
 Claudio H. Serral  
 Apoderado

ACLARACION:





# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A.	Núm. pedido	Fecha	Pág.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500	4500054438		6

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes. -

PAGO  
30 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS  
Conforme Anexo 3.-

## DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO VIGENTE, Condiciones Generales de Compra, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

FACILITADO ECHEVARRÍA  
LICITACIONES  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS  
de las Santafesinas S.A.

FIRMA:

Lic. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contrataciones  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

ARQUIMIA S.A.  
Claudio M. Sarraf  
Apoderado



## ACUERDO MARCO

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A. con domicilio en la calle Ituzaingo 1501, Santa Fe, en adelante ASSA, representada en este acto por el Ing. Sebastián Bonet, por una parte; y ARQUIMIA S.A., con domicilio en la calle Av. Honorio Pueyrredón N° 1239 6° piso, Capital Federal, en adelante el PROVEEDOR, representado en este acto por el Sr. Claudio H. Serral, apoderado, por otra parte; convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco que regirá las futuras contrataciones para la provisión de los productos detallados y cotizados en los siguientes términos.

### I - Objeto:

El presente convenio tiene por objeto fijar los precios y modalidades de pago aplicables a las futuras órdenes de compra por los productos detallados en el Anexo I, que serán cursadas por ASSA semestralmente al PROVEEDOR. Dichas órdenes de compra contendrán condiciones generales que el proveedor declara conocer y aceptar plenamente y como prueba de esto se adjunta a la presente un ejemplar debidamente ratificado por las partes.

### II - Condición de aplicabilidad:

El presente acuerdo Marco se realiza sobre una estimación de compra de 70.000 tn. de sulfato de aluminio por el término de 36 meses, a ser entregadas y distribuidas en las 4 plantas (Rosario/ Santa Fe/ Monje y Reconquista) que opera AGUAS SANTAFESINAS S.A.. Esta cantidad podrá variar en 20% (más o menos), según las necesidades reales del servicio.

### III - Precios:

El precio por tn. de Sulfato de Aluminio se establece de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Item 1} \times 0,156 \text{ Kg.} + \text{Item 2} \times 0,256 \text{ Kg.} + \text{Item 3a} + \text{Item 3b} + \text{Item 4}$$

Composición de los items:

Item 1: Costo Bauxita -promedio + Flete Internacional -promedio + Costo de importación

Item 2: Costo del Ácido Sulfúrico (Costo del Azufre \* 0,37 + Costo de transformación) / (1-0,03)

Item 3a: Costo de mantenimiento, costo de producción, tasa de beneficio, etc.

Item 3b: Costo laboral

Item 4: Flete nacional a planta Pto. San Martín de la Bauxita y del Ácido Sulfúrico + Flete a planta Rosario/ Monje/ Santa Fe/ Reconquista

AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
Ing. Sebastián Bonet  
Presidente

Ing. Sebastián Bonet  
Presidente  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Ing. Sebastián Bonet  
Presidente  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ARQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. BERRAL



## ACUERDO MARCO

Los precios establecidos en este contrato son los indicados en el Anexo I y se entienden cotizados en la moneda indicada en cada ítem, (Dólares estadounidenses y Pesos argentinos) y, entregados en las Plantas de producción en Rosario, Monje, Santa fe y Reconquista. Los valores consignados no incluyen I.V.A.

El PROVEEDOR deberá documentar por los medios indicados en el apartado Redeterminación de precios al 01/03/15, la estructura de costos de cada uno de los ítems y sub ítems que componen los precios iniciales los mismo que en cada una de las revisiones que se realicen.

### Redeterminación de precios:

Los precios unitarios de cada ítem serán motivo de análisis y actualización por las partes del contrato, en la forma y bajo las condiciones que se establecen a continuación:

**Precio del ítem 1:** semestralmente, el proveedor deberá presentar, con una antelación de diez (10) días de la fecha de vencimiento de la orden de compra, a la Comisión de estudio de los precios unitarios (creada a tal efecto) la documentación que sirva como base para demostrar la variación del precio F.O.B. - promedio de la Bauxita y promedio del Flete internacional; los sub ítems restantes se mantendrán invariables a lo largo del contrato.

A estos efectos el proveedor deberá presentar la documentación siguiente:

- 1) Facturas de compras y despacho de importación de las tres clases de Bauxita de los últimos dos meses a la fecha de revisión, correspondientes a Mineración Curimbaba y Mineración Baumina.

Para la actualización se tendrá en cuenta el 66,50% del precio correspondiente a la Bauxita de Mineración Curimbaba y el 33,50% del precio correspondiente a la Bauxita de Mineración Baumina.

- 2) Despacho de importación de fuente Nosis o similar, del período consignado en las facturas de compras.
- 3) Facturas de los últimos dos meses a la fecha de revisión, correspondientes a los fletes internacionales de los despachos de importación presentados.

El precio del Flete Internacional se actualiza en función del promedio conformado por el 66,50% del flete correspondiente a Mineración Curimbaba y del 33,50% a Mineración Baumina.

C.P.N. TERESA BEREN  
Gerente General  
Aguas Santafesinas S.A.

Roberto Bonet  
Presidente  
Aguas Santafesinas S.A.

ARQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. BERRAL



## ACUERDO MARCO

Precio del ítem 2: semestralmente, el proveedor deberá presentar, con una antelación de diez (10) días de la fecha de vencimiento de la orden de compra, a la Comisión de estudio de los precios unitarios (creada a tal efecto) la documentación que sirva como base para demostrar la variación del precios del Ácido Sulfúrico.

A estos efectos el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Factura de compra de Ácido Sulfúrico precio FOB de Akzo Nobel Argentina S.A., de los últimos dos meses de la fecha de revisión.
- 2) Facturas de compra de Azufre de Akzo Nobel S.A., bases del cálculo del precio ponderado promedio del semestre anterior a la fecha de revisión y n° de despacho de importación.
- 3) Despacho de importación vía Nosis o similar, del período consignado de factura de compra.
- 4) Acuerdo paritario homologado de la industria química según la resultante entre el Sindicato químico y la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (C.I.Q.P.).
- 5) Evolución del Índice de Salario por Obrero -cuadro 1.3.5.1, ítem 24- Fabricación de sustancias y productos químicos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

El Costo de transformación se actualizará en función de la variación de la mano de obra, el cual se aplicará sobre el 67% del valor inicial de este sub ítem, manteniéndose fijo el 33% restante a lo largo de todo el contrato.

Precio del ítem 3:

Ítem 3a:

Su precio no estará sujeto a revisión alguna, manteniéndose fijo e invariable su valor a lo largo de todo el contrato.

Ítem 3b: Costo laboral

Semestralmente, el ítem 3b se actualizará de acuerdo a la variación del Índice de Salario por Obrero, cuadro 1.3.5.1, ítem 24 - Fabricación de sustancias y productos químicos del INDEC, siempre que el mismo experimente una variación en + ó - 5%.-

C.R.N. TERESA BEREN  
Departamento Ejecutivo Financiero  
Aguas Argentinas S.A.

Ing. Sebastian Bondi  
Presidente  
Aguas Argentinas S.A.

INQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. GERRAL



## ACUERDO MARCO

### Precio del ítem 4: Flete nacional

Semestralmente, el ítem 4 se actualizará siempre que la siguiente fórmula experimente una variación en + ó - el 5%, a saber:

$0,35 \times \text{Costo de personal} + 0,25 \times \text{Costo de combustibles y lubricantes} + 0,10 \times \text{Neumáticos} + 0,20 \times \text{Seguros} + 0,10 \times \text{Gastos Generales}$ .

### Índices a utilizar:

Costo de personal: se tomará en consideración la variación porcentual acumulada desde el mes base al mes de redeterminación del rubro Personal, según la Federación Argentina de Entidades Empresarias de Autotransporte de Cargas (FADEEAC).

Combustibles y lubricantes: Índice de Productos refinados del petróleo -cuadro 3.2-23 (INDEC).

Neumáticos: Índice de Caucho sintético 2413-34800-1 IPIB - Mayor desagregación posible (INDEC).

Seguros: se tomará en consideración la variación porcentual acumulada desde el mes base al mes de redeterminación del rubro Seguros según la FADEEAC.

Gastos Generales: se tomará en consideración la variación porcentual acumulada desde el mes base al mes de redeterminación del rubro Gastos Generales según la FADEEAC.

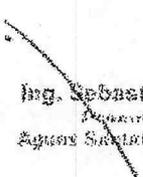
Para la redeterminación de cualquiera de los ítems descriptos se utilizarán los índices o fuentes de información indicados, debiendo utilizarse el correspondiente al mes anterior a la firma del contrato y el del mes anterior a la fecha del pedido de revisión. Para las futuras revisiones, se aplicarán los correspondientes al mes anterior de la última revisión de precios aprobada y los del mes anterior al nuevo pedido de revisión.

Se deja constancia que la documentación descripta no limita la posibilidad de que la Comisión de estudio de precios pueda requerir cualquier información adicional al proveedor para el análisis de la actualización de los ítems.

### IV - Plazos de entrega y Stock de seguridad:

El insumo detallado en el Anexo I deberá ser entregado a solicitud de ASSA, cualquiera sea la cantidad o destino. A tal fin, el PROVEEDOR declara haber constituido un Stock de seguridad a disposición permanente e inmediata de ASSA.

  
S. P. N. TEREZA BEREM  
Gerente General de Operaciones  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Ing. Sebastian Sonot  
Gerente General  
Aguas Santafesinas S.A.

  
ARQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. BERRAL



## ACUERDO MARCO

### V – Modalidad de pago:

Todos los pagos serán efectuados dentro de los treinta días de la presentación de factura por medio de cheque de pago diferido, el que será entregado al PROVEEDOR dentro de los quince días de recepcionada la misma en forma. En cada caso, el PROVEEDOR presentará dos facturas, una correspondiente a la parte en Pesos argentinos y otra correspondiente a la parte en Dólares estadounidenses.

Para el pago de la factura en dólares estadounidenses se tomará la cotización del tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día inmediatamente anterior al pago.

### VI – Tributos vigentes:

Se deja constancia que el PROVEEDOR se hará cargo en su totalidad del impuesto a los Sellos, Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario y Patentes correspondientes al desarrollo de este contrato.

### VII – Vigencia:

Este acuerdo estará vigente desde el 01/03/2015 hasta el 01/03/2018.

### VIII – Renovación automática

El acuerdo de suministro podrá ser renovado automáticamente a su vencimiento, con acuerdo previo no inferior a sesenta días, por un periodo adicional de doce meses, finalizando el 01/03/2019.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Santa Fe a los 30 días del mes de Marzo de 2015.-

C.P.N. TERESA BEREN  
Gerente General Subgerente Comercial  
Aguas Santafesinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet  
Presidente  
Aguas Santafesinas S.A.

URQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. BERRAL



## ACUERDO MARCO

### ANEXO I

Valor del Sulfato de Aluminio puesto en planta Rosario: USD 128,54/tn. + \$707,59/tn.

Ítem 1: USD 39,59

Ítem 2: USD 48,95

Ítem 3a: USD 40

Ítem 3b: \$520,37

Ítem 4: \$131,00 + (\*1b) \$25,74 + (\*\*2b) \$30,48

Valor del Sulfato de Aluminio puesto en planta Monje: USD 128,54/tn. + \$725,59/tn.

Ítem 1: USD 39,59

Ítem 2: USD 48,95

Ítem 3a: USD 40

Ítem 3b: \$520,37

Ítem 4: \$145,00 + (\*1b) \$25,74 + (\*\*2b) \$30,48

Valor del Sulfato de Aluminio puesto en planta Santa Fe: USD 128,54/tn. + \$767,59/tn.

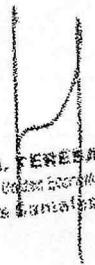
Ítem 1: USD 39,59

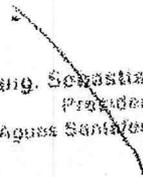
Ítem 2: USD 48,95

Ítem 3a: USD 40

Ítem 3b: \$520,37

Ítem 4: \$191,00 + (\*1b) \$25,74 + (\*\*2b) \$30,48

  
C.P.N. TERESA BEREN  
Gerente General Economía Financiera  
Aguas Santafesinas S.A.

  
Ing. Sebastian Bonel  
Presidente  
Aguas Santa Fe S.A.

  
YKQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. BERRAL





## ACUERDO MARCO

Valor del Sulfato de Aluminio puesto en planta Reconquista: USD 128,54/trn. + \$971,59/trn.

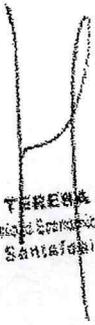
Ítem 1: USD 39,59

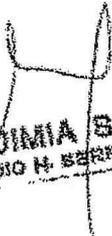
Ítem 2: USD 48,95

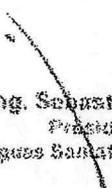
Ítem 3a: USD 40

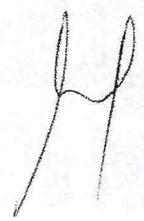
Ítem 3b: \$520,37

Ítem 4: \$395,00 + (\*1b) \$25,74 + (\*\*2b) \$30,48

  
C.P.N. TERESA BEREN  
Gerente Unica Comercio Exterior  
Aguas Santa Fe S.A.

  
ARQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. BERNAL

  
Ing. Sebastian Bonet  
Presidente  
Aguas Santa Fe S.A.



### ACTA ACUERDO

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por su Presidente del Directorio Sr. Sebastián Alberto BONET, con domicilio en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A.", por una parte, y por la otra la empresa ARQUIMIA S.A., representada por el Sr. Claudio H. Serral con domicilio en calle Av. Honorio Pueyrredón 1239 6to piso de Capital Federal, en adelante "el proveedor", convienen celebrar la siguiente ACTA ANEXA complementaria y parcialmente modificatoria del ACUERDO MARCO de fecha primero de marzo del año 2015, y posteriores actas acuerdo modificatorias.-

#### ANTECEDENTES:

Que en fecha 01/03/2015 entre las partes se suscribió un Acuerdo Marco que tiene por objeto fijar los precios y modalidades de pago aplicables a las futuras órdenes de compra de Sulfato de Aluminio para las Plantas Potabilizadoras de las ciudades de Rosario, Monje, Santa Fe y Reconquista.-

Que el mencionado Acuerdo Marco incluye una cláusula de redeterminación de los precios unitarios que componen el servicio a la que se le han realizado sucesivas modificaciones en fecha mediante acta acuerdo de fecha 26/04/2016 y acta acuerdo aplicable al segundo semestre del año 2017 utilizando índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

Que el referido acuerdo marco, conforme establece la cláusula séptima, tiene vigencia hasta día 01 de marzo de 2018, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo de las partes.-

Que en base a los antecedentes indicados las partes acuerdan lo siguiente:

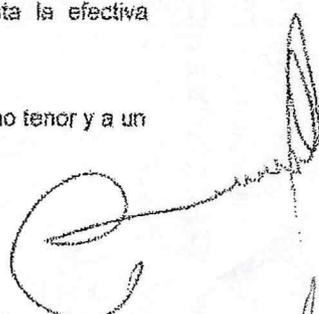
**CLAUSULA PRIMERA:** Se tenga por prorrogada por el plazo de tres meses (3) el Acta Acuerdo celebrada en fecha 01 de marzo del 2015 conjuntamente con su acta modificatoria relativa a las redeterminaciones de precios aplicables a partir del segundo semestre del año 2017, venciendo dicho plazo en fecha 01 de junio de 2018.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente acuerdo en nada modifica ninguna de las demás condiciones contractuales pactadas por las partes, y que no fueran modificadas expresamente en este lugar, las que continúan vigentes en todos sus alcances y a todos sus efectos hasta la efectiva finalización del presente y en base a los acuerdos suscriptos.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los 2 días del mes de Marzo de 2018.-

ARQUIMIA S.A.  
CLAUDIO H. SERRAL

ING. SEBASTIAN BONET  
Presidente  
Aguas Santafesinas S.A.


**ACTA ACUERDO**

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por su Presidente del Directorio Sr. Sebastián Alberto Bonet, con domicilio en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A." por una parte, y por la otra la empresa AROQUIM S.A., representada por el Sr. Claudio H. Sorral con domicilio en calle Av. Honorio Pueyrredón 1239 6to piso de Capital Federal, en adelante "el proveedor", convienen celebrar la siguiente ACTA ACUERDO ANEXA complementaria y parcialmente modificatoria del ACUERDO MARCO de fecha primero de marzo del 2015, y posteriores actas modificatorias.-

**ANTECEDENTES:**

- Que en fecha 01/03/2015 entre las partes se suscribió un Acuerdo Marco cuyo objeto es fijar los precios, modalidades de pago y entrega aplicables a las futuras órdenes de compra de Sulfato de Aluminio para las Plantas Potabilizadoras de las ciudades de Rosario, Monje, Santa Fe y Reconquiste por un plazo de tres años finalizando dicho acuerdo en fecha 1/03/2018.-
- Que en el mencionado Acuerdo Marco se incluyó una cláusula de redeterminación de los precios unitarios para la provisión de sulfato de Aluminio. Que la fórmula que se utiliza para la actualización de precios por inflación ha sufrido modificaciones conforme sucesivas actas acuerdo hasta llegar a la fórmula final aplicada al contrato a partir del segundo semestre del año 2017 hasta el 01/06/2018.-
- Que en fecha 02/03/2018 se prorrogó por el plazo de tres meses el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 venciendo dicho plazo el día 01/06/2018.-
- Que en base a los antecedentes indicados las partes acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de fecha 01/03/2015 por un plazo tres años (3) contados a partir del día 1 Junio del 2018. Queda establecido que el presente no importa expectativa o derecho de prórroga a beneficio de la empresa proveedora, pudiendo ser renovado o prorrogado por un (1) año más únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula de redeterminación de precios del presente convenio que quedara establecida de la siguiente manera:

**Consideraciones comunes a todos los ítems:** Los precios unitarios serán motivo de análisis y actualización trimestral para los montos que este en pesos argentinos y semestralmente para los que se encuentren en dólares estadounidenses. Para la redeterminación de cualquiera de los ítems descriptos se utilizarán los índices o fuentes de información indicados, debiendo utilizarse el correspondiente al mes anterior a la firma del contrato y el del mes anterior a la fecha del pedido de revisión. Para las futuras revisiones, se aplicarán los correspondientes al mes anterior de la última revisión de precios aprobada y los del mes anterior al nuevo pedido de revisión. Se deja constancia que la documentación descripta no limita la posibilidad de que la Comisión de estudio de precios

H. BONET

ARQUIM S.A.  
Claudio H. Sorral  
Gerente

pueda requerir cualquier información adicional al proveedor para el análisis de la actualización de los ítems.

**Precio del ítem 1:** El proveedor deberá presentar, con una antelación de diez (10) días de la fecha de vencimiento del plazo para redeterminar, a la Comisión de estudio de los precios unitarios (creada a tal efecto) la documentación que sirva como base para demostrar la variación del precio F.O.B. - promedio de la Bauxita y promedio del Flete internacional; los sub ítems restantes se mantendrán invariables a lo largo del contrato.

A estos efectos el proveedor deberá presentar la documentación siguiente:

- Facturas de compra y despacho de importación de las tres clases de Bauxita de los últimos dos meses a la fecha de revisión, correspondientes a la Mineración Curimbaba y Mineración Baumina.  
Para la actualización se tendrá en cuenta el 66,50% del precio correspondiente a la Bauxita de Mineración Curimbaba y el 33,50% del precio correspondiente a la Bauxita de Mineración Baumina.
- Despacho de importación de fuente Nosis o similar, del período consignado en las facturas de compra.
- Facturas de los últimos dos meses a la fecha de revisión, correspondientes a los fletes internacionales de los despachos de importación presentados.

El precio del Flete internacional se actualiza en función del promedio conformado por el 66,50% del flete correspondiente a Mineración Curimbaba y del 33,50% a Mineración Baumina.

**Precio del ítem 2:** El proveedor deberá presentar, con una antelación de diez (10) días de la fecha de vencimiento del plazo para redeterminar, a la Comisión de estudio de los precios unitarios (creada a tal efecto) la documentación que sirva como base para demostrar la variación de precios del Ácido Sulfúrico.

A estos efectos el proveedor deberá presentar la documentación siguiente:

- Facturas de compra de Ácido Sulfúrico precio FOB de Akzo Nobel Argentina S.A., de los últimos dos meses de la fecha de revisión.
- Facturas de compra de Azufre de Akzo Nobel Argentina S.A., bases del cálculo del precio ponderado promedio del semestre anterior a la fecha de revisión y nº de despacho de importación.
- Despacho de importación vía Nosis o similar, del período consignado de factura de compra.
- Acuerdo paritario homologado de la Industria química según la resultante entre el Sindicato químico y la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (C.I.Q.P.).

**Precio del ítem 3:**

**Ítem 3:** Su precio no estará sujeto a revisión alguna, manteniéndose fijo e invariable su valor a lo largo de todo el contrato.

ARQUILLA S.A.  
Carrilero, Barros  
Rodríguez

Ítem: 3b: Costo Laboral Acuerdo paritario homologado de la Industria química según la resultante entre el Sindicato químico y la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (C.I.Q.P.).

Precio del Ítem 4: Flote Nacional. El ítem 4 se actualizará siempre que la siguiente fórmula experimente una variación en más o menos el 5% a saber:  $0,35 \times \text{Costo de personal} + 0,25 \times \text{Costo de combustibles y lubricantes} + 0,10 \times \text{Neumáticos} + 0,20 \times \text{Seguros} + 0,10 \times \text{Gastos Generales}$ .

Índices a Utilizar:

Costo de personal: se tomará en consideración la variación porcentual acumulada desde el mes base al mes de redeterminación del rubro Personal, según la Federación Argentina de Entidades Emproserías de Autotransporte de Cargas (FADEEAC).

Combustibles y lubricantes: Índice de Productos refinados del petróleo -- cuadro 3.2 - 23 (INDEC).

Neumáticos: Índice 2511 - 36111-2 Cubiertas convencionales. (INDEC).

Seguros: se tomará en consideración la variación porcentual acumulada desde el mes base al mes de redeterminación del rubro Seguros según la FADEEAC.

Gastos Generales: se tomará en consideración la variación porcentual acumulada desde el mes base al mes de redeterminación del rubro Gastos Generales según la FADEEAC.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que superada anualmente la provisión de veintión mil (21.000) toneladas de Sulfato de Aluminio "el proveedor" se obliga a realizar un descuento del 20% sobre el precio en pesos argentinos (Ítem 3) de cada unidad que sobrepase dicha cantidad. Esta cláusula tiene vigencia a partir del mes de Junio del 2018 y será de aplicación anual.-

CLAUSULA CUARTA: El proveedor se obliga a poner a disposición de la empresa Aguas Santafesinas S.A. según sus necesidades para la Planta Potabilizadora Granadero Baigorria (Acueducto Gran Rosario) un máximo de mil quinientas toneladas (1500) anuales de Sulfato de Aluminio con parámetros de manganeso (Mn) de hasta 0,010 mg/l; máximo, el referido producto mantendrá un precio igual al que tiene el Sulfato de Aluminio con parámetros de manganeso 0,016 mg/l.-

CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo en nada modifica ninguna de las demás condiciones contractuales pactadas por las partes y que no fueran modificadas expresamente o implícitamente por esta acta, las que continúan vigentes en todos sus alcances y a todos sus efectos hasta la finalización del presente y en base a los acuerdos suscriptos.-

CLAUSULA SEXTA: Que las conclusiones del presente anexo se suscribe ad-referendum del Directorio de ASSA.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los \_\_\_\_ días del mes de Junio del 2018.

ING. EL SEÑOR...

ARQUIMBA S.A.  
Claudio R. Sorral  
Aprobado

H

ACTA ACUERDO

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por su Presidente del Directorio Sr. Sebastián Alberto Bonet, con domicilio en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A." por una parte, y por la otra la empresa ARQUIMIA S.A., representada por el Sr. Claudio H. Serral con domicilio en calle Av. Honorio Pueyrredón 1239 6to piso de Capital Federal, en adelante "el proveedor", convienen celebrar la siguiente ACTA ACUERDO ANEXA complementaria y parcialmente modificatoria del ACUERDO MARCO de fecha primero de marzo del 2015, y posteriores actas modificatorias.-

ANTECEDENTES:

- Que en fecha 01/03/2015 entre las partes se suscribió un Acuerdo Marco cuyo objeto es fijar los precios, modalidades de pago y entrega aplicables a las futuras órdenes de compra de Sulfato de Aluminio para las Plantas Potabilizadoras de las ciudades de Rosario, Monje, Santa Fe y Reconquista por un plazo de tres años finalizando dicho acuerdo en fecha 1/03/2018.-
- Que en el mencionado Acuerdo Marco se incluyó una cláusula de redeterminación de los precios unitarios para la provisión de sulfato de Aluminio. Que la formula que se utiliza para la actualización de precios por inflación ha sufrido modificaciones conforme sucesivas actas acuerdo hasta llegar a la formula final aplicada al contrato a partir del segundo semestre del año 2017 hasta el 01/06/2018.-
- Que en fecha 02/03/2018 se prorrogó por el plazo de tres meses el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 venciendo dicho plazo el día 01/06/2018.-
- Que en fecha 29/06/2018 se prorrogó por el plazo de tres años contados a partir del 01/06/2018 el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 y se modificó la cláusula de redeterminación de precios.-
- Que en base a los antecedentes indicados las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula II "Condición de aplicabilidad" del Contrato Marco de fecha 01/03/2015, incorporando a partir del día 01/03/2019 la entrega y distribución de sulfato de aluminio para la planta de Aguas Santafesinas S.A. ubicada en la localidad de Rincón (Provincia de Santa Fe), y aplicando a dicho servicio el precio establecido para la planta de Aguas Santafesinas S.A. ubicada en la localidad de Santa Fe.-

CLAUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo en nada modifica ninguna de las demás condiciones contractuales pactadas por las partes, y que no fueran modificadas expresamente o implícitamente por esta acta, las que continúan vigentes en todos sus alcances y a todos sus efectos hasta la finalización del presente y en base a los acuerdos suscriptos.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los 29 días del mes de Febrero del 2019.-

ING. SEBASTIÁN BONET  
Presidente  
Aguas Santafesinas S.A.

ARQUIMIA S.A.  
Claudio H. Serral  
Apoderado

ACTA ACUERDO

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por su Presidente del Directorio Sr. Sebastián Alberto Bonet, con domicilio en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A." por una parte, y por la otra la empresa ARQUIMIA S.A., representada por el Sr. Claudio H. Serral con domicilio en calle Av. Honorio Pueyrredón 1239 6to piso de Capital Federal, en adelante "el proveedor", convienen celebrar la siguiente ACTA ACUERDO ANEXA complementaria y parcialmente modificatoria del ACUERDO MARCO de fecha primero de marzo del 2015, y posteriores actas modificatorias.-

ANTECEDENTES:

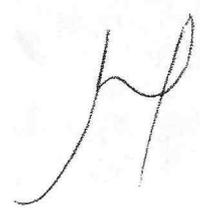
- Que en fecha 01/03/2015 entre las partes se suscribió un Acuerdo Marco cuyo objeto es fijar los precios, modalidades de pago y entrega aplicables a las futuras órdenes de compra de Sulfato de Aluminio para las Plantas Potabilizadoras de las ciudades de Rosario, Monje, Santa Fe y Reconquista por un plazo de tres años finalizando dicho acuerdo en fecha 1/03/2018.-
- Que en el mencionado Acuerdo Marco se incluyó una cláusula de redeterminación de los precios unitarios para la provisión de sulfato de Aluminio. Que la formula que se utiliza para la actualización de precios por inflación ha sufrido modificaciones conforme sucesivas actas acuerdo hasta llegar a la formula final aplicada al contrato a partir del segundo semestre del año 2017 hasta el 01/06/2018.-
- Que en fecha 02/03/2018 se prorrogó por el plazo de tres meses el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 venciendo dicho plazo el día 01/06/2018.-
- Que en fecha 29/06/2018 se prorrogó por el plazo de tres años contados a partir del 01/06/2018 el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 y se modificó la cláusula de redeterminación de precios.-
- Que en base a los antecedentes indicados las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula II "Condición de aplicabilidad" del Contrato Marco de fecha 01/03/2015, incorporando a partir del día 01/06/2019 la entrega y distribución de sulfato de aluminio para la Nueva planta Acueducto Reconquista de Aguas Santafesinas S.A. ubicada en la localidad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), y aplicando a dicho servicio el precio establecido para la planta de Aguas Santafesinas S.A. ubicada en la localidad de Reconquista.-

CLAUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo en nada modifica ninguna de las demás condiciones contractuales pactadas por las partes, y que no fueran modificadas expresamente o implícitamente por esta acta, las que continúan vigentes en todos sus alcances y a todos sus efectos hasta la finalización del presente y en base a los acuerdos suscriptos.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los 31 días del mes de Mayo del 2019.-

ARQUIMIA S.A.  
Claudio H. Serral  
Apoderado



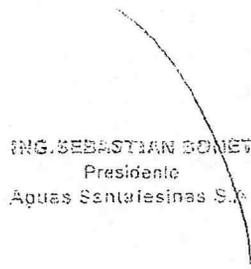
meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 de sesenta días (60) contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor; volviendo el contrato al plazo de pago original a partir del mes de enero de 2020.-

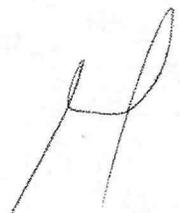
**CLAUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente acta acuerdo, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos, daños y perjuicios, lucro cesante o daño emergente o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por la modificación del plazo de pago del precio del contrato, considerándose reparado integralmente una vez efectivizado el pago de la suma establecida en la Clausula Segunda del presente acuerdo contractual.-

**CLAUSULA TERCERA:** El presente acuerdo, en nada modifica ninguna de las demás condiciones contractuales pactadas por las partes, y que no fueran modificadas expresamente en este Acta, las que continúan vigentes en todos sus alcances y a todos sus efectos hasta la efectiva finalización del presente.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los ... días del mes de octubre de 2019.-

  
ARQUIMIA S.A.  
Claudio H. Serral  
Apoderado

  
ING. SEBASTIAN BONET  
Presidente  
Aguas Santafesinas S.A.



ACTA ACUERDO

Entre AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por sus apoderados Gustavo Actis y Florencia Bessone, con domicilio en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "AGUAS SANTAFESINAS S.A." por una parte, y por la otra la empresa ARQUIMIA S.A., representada por el Sr. Claudio H. Serral con domicilio en calle Av. Honorio Pueyrredón 1239 6to piso de Capital Federal, en adelante "EL PROVEEDOR", convienen celebrar la siguiente ACTA ACUERDO ANEXA complementaria y parcialmente modificatoria del ACUERDO MARCO de fecha 01 de marzo del 2015, y de sus posteriores actas modificatorias.-

ANTECEDENTES:

- Que en fecha 01/03/2015 entre las partes se suscribió un Acuerdo Marco cuyo objeto es fijar los precios, modalidades de pago y entrega aplicables a las futuras ordenes de compra de Sulfato de Aluminio para las Plantas Potabilizadoras de las ciudades de Rosario, Monje, Santa Fe y Reconquista por un plazo de tres años finalizando dicho acuerdo en fecha 1/03/2018.-
- Que en el mencionado Acuerdo Marco se incluyó una cláusula de redeterminación de los precios unitarios para la provisión de sulfato de Aluminio. Que la formula que se utiliza para la actualización de precios por inflación ha sufrido modificaciones conforme sucesivas actas acuerdo hasta llegar a la formula final aplicada al contrato a partir del segundo semestre del año 2017 hasta el 01/06/2018.-
- Que en fecha 02/03/2018 se prorrogó por el plazo de tres meses el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 venciendo dicho plazo el día 01/06/2018.-

GUSTAVO ACTIS  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Sr. M. FLORENCIA BESSONE  
Gerente de Contratación y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

ARQUIMIA S.A.  
Claudio H. Serral  
Aparador

- Que en fecha 29/06/2018 se prorrogó por el plazo de tres años contados a partir del 01/06/2018 el Acuerdo Marco celebrado en fecha 01/03/2015 y se modificó la cláusula de redeterminación de precios existente en dicho contrato. -
- Que en fecha 28 de febrero de 2019 se modificó en contrato original incorporando el suministro de sulfato de Aluminio para la planta ubicada en la localidad de Rincón (Provincia de Santa Fe).-
- Que en fecha octubre de 2019 se celebró acta acuerdo modificatoria de las modalidades de pago del precio establecido para el presente suministro. -
- Que en base a los antecedentes indicados las partes acuerdan lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de fecha 01 de marzo de 2015 y sus anexos modificatorios por un plazo tres años (3) contados a partir del día 01 junio del 2021. Queda establecido que la presente acta no importa expectativa o derecho de prórroga a beneficio de la empresa proveedora, pudiendo ser renovado o prorrogado por un (1) año más únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. -

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que por un plazo de doce meses (12) contados a partir del 01 de junio de 2021 la fórmula del precio del sulfato de Aluminio en su componente "Azufre" (clausula III item. 2 - Acuerdo Marco) tendrá un precio fijo por tonelada equivalente a la suma de U\$S 212,50.-

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan que superada anualmente la provisión de veintiún mil (21.000) toneladas de Sulfato de Aluminio, "el proveedor" se obliga a realizar un descuento del 20% sobre el precio en pesos argentinos (ítems 3 B) de cada unidad (tonelada) que sobrepase dicha cantidad.

**CLAUSULA CUARTA:** El proveedor se obliga a poner a disposición de la empresa ASSA para la Planta Granadero Baigorria, al mismo precio que el sulfato de aluminio se esté entregando en ese momento, un máximo de mil quinientas toneladas (1500)

Ing. Fernando Javier Arzán  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

DR. M. PEDRO RICARDO BENSABE  
Gerente de Compras, Sembrados y  
Financiamiento Externo  
Aguas Santafesinas S.A.

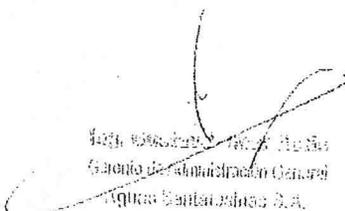
ALONSO...  
[Handwritten signature]

anuales del sulfato de aluminio con parámetros de manganeso (mn) de hasta 0.010 mg/l máximo del referido producto. El proveedor realizara una Nota de Crédito a ASSA por la suma de cinco dólares (5 u\$s) por cada una de las 1500 toneladas disponibles para la planta Granadero Baigorria que no sean utilizadas durante cada año del contrato. Esto siempre que se haya superado anualmente la provisión de veintiún mil (21.000) toneladas de sulfato de aluminio para todas las sedes de la empresa ASSA.

CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo en nada modifica ninguna de las demás condiciones contractuales pactadas por las partes, y que no fueran modificadas expresamente o implícitamente por esta acta, las que continúan vigentes en todos sus alcances y a todos sus efectos hasta la finalización del presente y en base a los acuerdos suscriptos. -

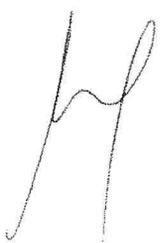
CLAUSULA SEXTA: El impuesto al sello que corresponde a este contrato será abonado en su totalidad por la contratista. -

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a los 01 días del mes de junio del 2021.-

  
Dra. Mariana Victoria Roldán  
Gobernadora de la Provincia (Gobernadora)  
Provincia de Santa Fe

  
Dra. M. PUERNO, N. C. BESSONE  
Gobernadora de Contrataciones y  
Administración Externa  
Aguas Santafequinas S.A.

  
ARQUIMIA S.A.  
Claudio H. Serral  
Apoderado





**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS  
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FOLIO N° 335  
FORMULARIO N°:

**324**

LIQUIDACIÓN N°: 3429615 - 4	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 01/02/2021	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 16/02/2021	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16/02/2021
--------------------------------	--	---------------------------------------	--

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
33-55645919-9	PETROQUIMICA RIO TERCERO S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes Mueb	88508077.33	0	7.5	663810.58
49047 - Cada foja de contrato instrumentado	05	0	2	10.00

<b>TOTAL IMPUESTO / TASAS:</b>	663820.58
<b>INTERESES RESARCITORIOS:</b>	0.00
<b>INTERESES PUNITORIOS:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	663820.58

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (l.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:  
 - En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.  
 Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.  
 - Botón de Pagos de la Red Link.  
 - Botón de Pago de PlusPagos.

**Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.**  
 - Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 3429615 - 4	VENCIMIENTO: 16/02/2021	TOTAL A ABONAR: 663820.58
--------------------------------	----------------------------	------------------------------



0132430600000000000342961542102160066382058200058



**Aguas Santafesinas S.A.**

Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

**Orden de Compra**

Núm. pedido 4500048600 Fecha  
Persona de contacto/Teléfono  
Cecilia Ramirez/0342-4504509  
Nuestro n° fax  
0342-4504622  
Nuestra ref.  
C. RAMIREZ



Empresa  
Petroquímica Rio Tercero SA  
RUTA PANAM. RAMAL PILAR KM 49,5-ED

1629 PILAR  
Tel.: 011- 43127581  
Fax : 011-4006-7000

Su n° proveedor en nuestra empr.  
103975

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U\$S

Pos.	Material Cantd-pedido	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000105001001		POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack) LUGAR DE ENTREGA: PLANTA ACUEDUCTO RECONQUISTA RUTA A009 KM 6.5 CONTACTO: PANIAGUA MARCELO -- CEL. 3482-569280.-	485,00/1.000	48.015,00
	99.000,000 kg				

Entregar a:  
Empresa  
CENTRO AGUAS  
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00020	000000000105001001		POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack) LUGAR DE ENTREGA: PLANTA PRODUCCION RECONQUISTA BV. IRIGOYEN N° 1180 - RECONQUISTA - SANTA FE.- CONTACTO: PANIAGUA MARCELO -- CEL. 3482-569280.-	485,00/1.000	96.030,00
	198.000,000 kg				

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Reconquista  
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

Ing. Gustavo Omar Páctis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

00030 000000000105001001 POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack)  
POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC)

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

PAULA SILVA  
PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A.  
APODERADA

Pablo Prestipione  
Petroquímica Río Tercero S.A.  
Apoderado

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA  
ZONA SUR  
Producción y Redes  
Aguas Santafesinas S.A.

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto



Petroquímica Rio Tercero SA  
1629 PILAR

Núm. pedido  
4500048600

Fecha Pág.  
2

Pos.	Material	Unidad	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
------	----------	--------	--------------	-------------------	------------

LUGAR DE ENTREGA:  
Planta Potabilizadora Rosario # J.J. Paso 499  
PERSONA DE CONTACTO:  
Ramiro López  
Cel. 341-6199335

880.000,000 kg	485,00/1.000	426.800,00
----------------	--------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Rosario  
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00040 00000000105001001 POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack)  
\*Persona de contacto: Martín Cerelli/ Mauricio Mars, 0342 4504539.  
\*Lugar de entrega: Gobernador Candiotti 1573.  
Planta Santa Fe.

275.000,000 kg	485,00/1.000	133.375,00
----------------	--------------	------------

Entregar a:  
Empresa  
Planta Potabilizadora Santa Fe  
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00050 00000000105001001 POLICLORURO DE ALUMINIO (Pack)  
Contacto. Pedro Guaymas  
0341 156051753  
Lugar de entrega Planta Granadero Baigorria:  
Av. San Martin 52. Ciudad de Granadero Baigorria  
Horario de entrega de 7:00 hs a 12:00 hs

275.000,000 kg	485,00/1.000	133.375,00
----------------	--------------	------------

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

Entregar a:  
Empresa  
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Pablo Prestisimone  
Petroquímica Rio Tercero S.A.  
Apoderado

FIRMA:

ACLARACION:

ING. RAMIRO MAURIO  
Gerente de Producción y Redes  
Zona Sur  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

PAULA SILVA  
PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A.  
APODERADA

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
339

Petroquimica Rio Tercero SA  
1629 PILAR

Núm. pedido  
4500048600

Fecha Pág.  
3

Pos.	Material	Denominación	Precio por unidad	Valor neto
Cantd-pedido	Unidad			

Valor neto total sin iva en U\$S 837.595,00

Son Dolares Estadounidenses: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CTVOS.-

## CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

### PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de las Plantas de Rosario, Santa Fe, Gdero. Baigorria, Reconquista y Acueducto Reconquista, y tendrá una vigencia de 12 meses o hasta agotar la cantidad pactada, a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

### ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Planta Rosario
- Planta Santa Fe
- Planta Gdero. Baigorria
- Planta Reconquista y Acueducto Reconquista

  
Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

### CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

### CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

AGUAS SANTAFESINAS S.A a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la

FIRMA:

ACLARACION:

  
ING. RAMIRO MAURIC  
Gerente de Producción y Redes  
Zona Sur  
Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

  
PAULA SILVA  
PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A.  
APODERADA

  
Pablo Prestisimone  
Petroquímica Río Tercero S.A.  
ApoDERADO

# Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501  
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe  
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4  
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N°  
340

Petroquímica Río Tercero SA  
1629 PILAR

Núm. pedido  
4500048600

Fecha Pág.  
4

Orden de Compra.-

## REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

### PAGO

90 DÍAS F.F.

### POLIZAS DE SEGUROS

Conforme Anexo 3.-

### Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

Ing. Gustavo Omar Actis  
Gerente de Administración General  
Aguas Santafesinas S.A.

### DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°833, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

ING. RAMIRO MARIÑO  
Gerente de Producción y Redes  
Zona Sur  
Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

PAULA SILVA  
PETROQUÍMICA RÍO TERCERO  
APODERADA

Pablo Prestismona  
Apuerado  
Petroquímica Río Tercero S.A.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



341

Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de Febrero de 2023.-

**Expte:** 01907-0012706-9

**Ref.:** SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA

Atento a las constancias de autos y habiéndose impuesto del contenido de las mismas, pase a al **Ente Regulador de Servicios Sanitarios**, para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Sirva la presente de atenta nota.

  
ANDRÉS DENTESANO  
Secretario Privado  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
Santa Fe

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - Oficina 6 - Santa Fe

Tel.: 0342 - 457 3570 - email: [privmop@santafe.gov.ar](mailto:privmop@santafe.gov.ar)

Nota N° 1773 GI (R)

**REF: Expediente N° 01907-0012706-9.**  
**Adjunta certificación. Solicita pasen las**  
**actuaciones al ENRESS**

Rosario, 08 de febrero de 2023.

Señora Ministra  
De Infraestructura, Servicios Públicos  
Y Hábitat De la Provincia de Santa Fe  
C.P.N. Silvina Frana.  
S/D

At. Señor Secretario  
de Empresas y Servicios Públicos, Ing. Carlos Maina

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. dentro del expediente de la referencia, caratulado: AGUAS SANTAFESINAS S.A. SOLICITUD DE REVISIÓN TARIFARIA, a los fines de acompañar la certificación emitida por los auditores contables de la prestación, la firma Crowe, en torno de la razonabilidad de los datos que conforman la solicitud del Prestador.

La misma deberá ser agregada a este expediente, y éste ser girado a la mayor brevedad al Ente Regulador de Servicios Sanitarios para su intervención en el trámite.

Por consiguiente, solicito:

- a. Tenga por agregada certificación contable.
- b. Se ordene el pase del expediente para intervención del ENRESS.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



11:00 UG.

Dr. HERNANDO P. QUAGLIARDI  
Gerente Institucional  
Aguas Santafesinas SA



NÚMERO DE TRABAJO	00777936 (SLD:00082623)	
BOLETA DE DEPÓSITO	R2-03496426	
DENOMINACIÓN DEL COMITENTE	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD AN	
CUIT DEL COMITENTE	30-70951414-4	
FIRMANTES		
MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
01-11180	NAVONE MARCELO HECTOR	20-21620303-9
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	07-00196 MONASTERIO & ASOCIADOS SRL	
TIPO DE TRABAJO	Otros Servicios Relacionados	
FECHA DE INFORME / CERTIFICACIÓN	02/02/2023	

**ESTE DOCUMENTO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

El presente PDF contenedor se debe descargar y luego abrir con lector de PDF Acrobat Reader (no se lo debe abrir haciendo "clic" en el documento al descargarlo del Sistema de Legalizaciones Digitales).  
De esta manera el lector de PDF validará automáticamente la firma digital del funcionario del Consejo inserta en el documento contenedor.  
Se mostrará una tilde verde en la parte superior seguida de la leyenda "Firmado y todas las firmas son válidas".

Este PDF contiene adjuntos los archivos de la documentación objeto de la labor (cuando correspondan conforme a la labor desarrollada) y el informe/certificación profesional.  
Para acceder a los archivos adjuntos se debe hacer "clic" en el símbolo que representa un clip al margen izquierdo o seleccionar las siguientes opciones que se irán desplegando en el menú visible en la parte superior de la pantalla: ver-mostrar/ocultar/paneles de navegación/archivos adjuntos.

ESTE PDF CONTENEDOR SÓLO TIENE VALIDEZ EN FORMATO DIGITAL Y EN LA VERSIÓN ORIGINAL GENERADA POR EL CONSEJO (NO IMPRESO).  
Por lo tanto a los terceros interesados se debe enviar el PDF contenedor descargado desde la plataforma digital SIN REALIZARLE NINGUNA MODIFICACION.  
Escanee el código QR al pie del documento para verificar la legitimidad de la presente legalización.

El presente ha sido emitido según Resolución de Presidencia CS 1/2020 (CPCE de la Pcia Santa Fe) en el marco del DNU 297/2020 (P.E.N.) de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**Nro. de legalización:** D2023002924  
00777936/01845831

ROSARIO, 07/02/2023

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEGALIZA LA ACTUACIÓN PROFESIONAL ADJUNTA Y DECLARA QUE, SEGÚN CONSTA EN SUS REGISTROS, LOS PROFESIONALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LAS MATRÍCULAS QUE ADMINISTRA ESTA CÁMARA II Y HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA FECHA, ASIMISMO SE HAN CUMPLIDO LAS LEYES NRO 8738, 6854 Y 12135:

CONTADOR PUBLICO NAVONE MARCELO HECTOR MATRÍCULA NRO. 11180

Firmado digitalmente por: CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROV DE STA FE

En fecha y Hora: 07/02/2023 16:30

Nombre de Reconocimiento: CN=AC-DIGILOGIX,  
SERIALNUMBER=CUIT 30714128716, O=DIGILOGIX S.A.,  
S=Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C=AR



Nota N° 1764 GI (R)

**REF.: Solicitud de Revisión Tarifaria**

Rosario, 30 de enero de 2023.

Señora Ministra  
De Infraestructura, Servicios Públicos  
Y Hábitat De la Provincia de Santa Fe  
C.P.N. Silvina Frana.  
S/D

At. Señor Secretario  
de Empresas y Servicios Públicos, Ing. Carlos Maina

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los fines de poner en estudio y aprobación una propuesta de modificación de los valores y precios del actual Régimen Tarifario, fundada en las consideraciones siguientes.

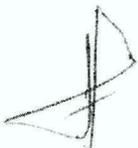
### I. OBJETO

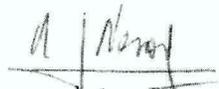
El Contrato de Vinculación Transitorio (Decreto 1358/07 y su ratificación y prórroga conforme Decretos: 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, Decreto N° 656/20 y Decreto 745/22) faculta al Prestador o al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) a proponer revisiones de precios y valores tarifarios, y concede al Ministerio -como Autoridad de Aplicación- previo el dictamen del Ente Regulador, la potestad exclusiva de modificarlos en la medida que se cumplimenten ciertas condiciones.

Dichas condiciones se refieren a la justificación mediante análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales de las consecuencias de los hechos o actos que den lugar a la variación.

La estructura de costos de Aguas Santafesinas S.A. en sus rubros críticos, resulta afectada por los incrementos de precios relativos, producto de la inflación y el tipo de cambio, así como también de los incrementos en unidades de producción, con la habilitación de nuevos servicios, y de las inversiones destinadas a mejorar su calidad.

En líneas generales, la carga de obligaciones que el Marco Regulatorio impone al Prestador es la plataforma básica para medir las



  
MARCELO HÉCTOR NAVONE  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77196

incidencias de las variables económicas en el servicio. Asimismo, las políticas y programas públicos destinados a la mejora y expansión de los servicios de agua potable y cloacas, y las inversiones destinadas a lograr mejoras en la calidad constituyen otra importante variable en la que actúan los incrementos de costos.

En el marco del Régimen Transitorio, el Estado provincial destina constantemente fondos públicos para cubrir los gastos corrientes que insume del servicio público, recursos éstos que, junto a la tarifa, constituyen las únicas fuentes de financiamiento de la prestación del servicio público.

En los procesos de revisión tarifaria y en los actos administrativos dictados en su consecuencia a lo largo del periodo de transición que comenzó con la creación de Aguas Santafesinas S.A., la Autoridad de Aplicación ha establecido repetidamente la necesidad de mantener una relación de equilibrio entre dichas fuentes.

La última revisión tarifaria aplicada al servicio, reconoció los incrementos en la estructura de costos en los rubros críticos producto de la inflación y el tipo de cambio. La empresa había efectuado una propuesta de ajuste del factor K, en dos (2) etapas: a) del cuarenta (40) por ciento para ser aplicada luego de la aprobación; b) del veinte (20) por ciento acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del Bimestre inmediato posterior.

La Autoridad de Aplicación, por resolución N° 104/22, dispuso la procedencia de la revisión tarifaria requerida, autorizando la adecuación de los precios y valores tarifarios, aplicando ajustes escalonados del factor denominado K según el artículo 26.6 del Régimen Tarifario y manteniendo el régimen de subsidios vigentes. Se concretó en un treinta (30) por ciento a facturarse en el mes de febrero de 2022, un veinte (20) por ciento para el bimestre 05/22 a facturarse en el mes de agosto de 2022, y un diez (10) por ciento para el bimestre 06/22 a facturarse en el mes de octubre de 2022.

Los resultados que en materia de compensación y equilibrio de la tarifa debido al fenómeno inflacionario se obtuvieron con la aplicación integral de la revisión dispuesta, quedaron por debajo de las expectativas que, como objetivos del proceso, fueron dispuestos. Así, los recursos obtenidos vía tarifaria fueron del orden de los \$ 7.190.000 mientras que los aportes del estado provincial alcanzaron a \$10.163.000, evidenciando con ello que la tarifa continúa estando en un valor que no representa ni el cincuenta por ciento (50%) de la cobertura de gastos operativos. Esta línea elemental, así como otras consideraciones en torno de la evolución de aportes del Estado, la tarifa del servicio domiciliario y el retraso del cargo tarifario del Sistema de Grandes Acueductos, se elevaron a consideración de la Autoridad de Aplicación con la nota 1708 GI R del 26 -12-22, cuya copia se adjunta a todo evento a la presente.

*M / Navone*  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 74196

Por lo demás, durante el año 2022, continuaron los efectos y consecuencias operativas de la bajante extraordinaria del Río Paraná, aplicándose programas de inversión y gastos para garantizar el funcionamiento normal de las instalaciones.

En este marco, se torna imperioso promover una nueva revisión de la tarifa a los fines de contemplar los impactos que producen las variables macroeconómicas, y restablecer cierto equilibrio en la relación de los ingresos tarifarios con los aportes del tesoro provincial.

En lo seguido, se ha de desarrollar conceptualmente el panorama del servicio público, las principales variaciones producidas en su estructura de costos, con apoyo en informes técnicos de las distintas gerencias de la empresa.

## II. INFORMES PARA LA MODIFICACIÓN EN EL VALOR TARIFARIO VIGENTE.

El marco de referencia normativo de la revisión tarifaria, es el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio que manda a justificar las variaciones con análisis técnicos, económicos- financieros y jurídicos.

### II. 1 Informe Técnico del servicio.

Aguas Santafesinas S.A. es una empresa de servicios sanitarios de cuya actividad resulta la producción y distribución de agua potable y recolección, transporte y depuración de los efluentes cloacales. Las Plantas de Producción y Depuración que opera, presentan un importante costo de operación y mantenimiento que incluye factores tales como: mano de obra, energía, insumos químicos, mantenimiento, manejo de residuos, manejo y disposición de barros, control de calidad del proceso y de los productos terminados. Dichos costos están asociados directamente a la capacidad de producción de agua potable y a la capacidad de tratamiento y caudal del líquido residual tratado.

La Ley 11220 y el Contrato de Vinculación Transitorio, determinan los parámetros de calidad aplicables al agua librada al servicio y a los efluentes tratados. Éstos son de cumplimiento legal obligatorio, es decir, que cada valor indicado en la normativa es exigible, y no se estipulan "valores guía" de cumplimiento recomendado en condiciones normales.

A la garantía de calidad del agua en la salida de las plantas potabilizadoras y de los centros de distribución abastecidos por perforaciones, se suma el monitoreo sistemático y permanente de las redes de distribución que, en conjunto, permite asegurar la calidad del agua librada al consumo.



Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe 2 / 2 / 23

MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRÍCULA 11.180 - LEY 8738  
C.I.C.B. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S R L  
MATRÍCULA 7/196

Asimismo, la operación del servicio demanda una serie de intervenciones en la totalidad de las instalaciones y redes operadas, tales como: rehabilitación y renovación de conexiones de agua y cloaca, renovación de medidores, mantenimiento de edificios, seguridad, vallados y balizamiento. En los casos en que dichos servicios son contratados a terceros, los precios de los materiales y de la mano de obra sufren los incrementos que acompañan el ritmo inflacionario.

Desde comienzos del año 2020 hasta la actualidad la operación del servicio ha sido impactada por los acontecimientos extraordinarios de la Pandemia COVID 19, y la bajante extraordinaria del río Paraná, cuyos efectos persistieron con distinta intensidad durante el año 2022.

Por su parte, el desarrollo de las expectativas sociales de mejora en los servicios públicos, así como la necesidad de contribuir con agua segura en la pandemia, colocó al Prestador en el deber de continuar dando respuestas a través de la ejecución de una serie de innovaciones y mejoras, incluso más allá de los límites de las áreas servidas fijadas en el Contrato de Vinculación Transitoria. A este particular objetivo se ha concurrido con la ejecución de tanques comunitarios y tareas de regularización de conexiones clandestinas en la mayoría de los barrios vulnerables de todos los distritos.

A continuación, se pone de manifiesto, a los fines informativos de este trámite, un conjunto de acciones que la empresa ha desarrollado o se encuentra desarrollando con el objetivo de optimizar la calidad del servicio en condiciones de eficiencia.

### Mejoras Operativas.

Aguas Santafesinas S.A. desarrolla acciones sistemáticas a los fines de alcanzar mejoras en la calidad de los servicios. En tal sentido corresponde mencionar que se ha dado continuidad a los siguientes programas:

**-Control de distribución del agua librada a red.** Se instalaron 47 sensores de presión, 20 para Rosario y 27 para distritos, 3 para cada uno de los 9 que forman la actual Gerencia Distritos Sur, y se prevé durante el año 2023, la compra de 70 sensores para la ciudad de Rosario a fin de recuperar el parque de sensores caídos en los últimos años, y todo ello con el fin de obtener un nivel predictivo y organizativo en la detección temprana de los inconvenientes de funcionamiento en todo el entramado de las redes.

**-Administración de los contratos de Obra Modular.** La empresa continúa con la ejecución de estos contratos celebrados bajo nuevos conceptos en torno de la evaluación en los tiempos de intervención de los trabajos de terceros mediante



Minuto a los efectos de su publicación  
con nuestro Informe... 2/2/23  
4  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77/196

el establecimiento de objetivos de producción medidos, a los que se condiciona el pago de las certificaciones. Es importante mencionar el cambio en la administración del sistema de vallados y balizas en la ciudad de Rosario, en el que se ha obtenido mejoras importantes en la seguridad física en calles y veredas.

Durante el 2022 se renovaron y rehabilitaron aproximadamente 4.950 metros de cañerías de colectores cloacales y 4.220 metros de cañería de distribución de agua potable.

En 2022 se gestionó la adquisición de 10 (diez) camiones y equipos desobstructores cloacales para el total de las ciudades servidas. Algunos fueron incorporados en el transcurso del año, como es el caso de Reconquista, Santa Fe, Rufino, Rafaela y Cañada de Gómez. El resto se pondrá en servicio en los primeros meses del año 2023, en una inversión total aproximada de Quinientos (500) Millones de Pesos.

### **Evolución en materia de Obras e Inversiones del servicio.**

En el periodo que va entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022, se habilitaron o se encuentran en ejecución, con distintas fuentes de financiamiento, las siguientes obras y acciones vinculadas.

#### **PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**

Rosario – Confiabilización Instalaciones de Cloro Planta Potabilizadora Rosario  
Recambio y modernización de toda la cañería del sistema de cloro líquido y gaseoso, instalación de un evaporador y recambio portones.  
Obra finalizada en enero 2022.

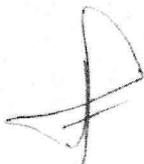
Rosario – Mejoras en los filtros de la Potabilizadora Rosario

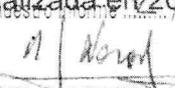
Se encuentra en curso un plan sistemático de obras destinadas a la rehabilitación de filtros según se detalla a continuación:

- Filtros C: rehabilitación de sector de caja de filtrado. Obra finalizada en marzo 2022.
- Filtros E y F: reparación de caja y recomposición de arena de tres (3) filtros 2F, 4F y 2E. Obra en curso
- Asimismo, se encuentra finalizado el pliego licitatorio para la intervención Reacondicionamiento Subsuelo Filtros B.

Rosario – Adecuación de Rejas Toma a Gravedad – 1° Etapa

Readecuación y mejora del sistema de reja de la toma de aducción de planta potabilizadora. Prevé la rehabilitación de las rejas existentes interna y externa; la construcción, acarreo y montaje de un nuevo pórtico y aparejo de izaje y la provisión de guías y una reja de back up. Obra iniciada y finalizada en 2022.



 5  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11 186 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

Rosario – Ampliación de la Planta de Osmosis Inversa – Instalación de módulo compacto en barrio Toba.

Ampliación de la producción de agua mediante a ejecución de 2 perforaciones, montaje de un módulo de 50 m<sup>3</sup>/h, cambio de bombas para envío de agua desde cisterna a tanque y obras complementarias, todo ello con el objetivo de mejorar el nivel de suministro en zona barrio Toba. Obra en instancia de finalización.

Rosario – Mejora de servicio en barrio Toba—(Reemplaza POI Toba 4to módulo) Intervención de la red de distribución informal para disminuir las pérdidas y mejorar el servicio con el agua recuperada. Obra adjudicada y en instancias de firma de acta de inicio. Con financiamiento SISSU.

Santa Fe – Mejoras operativas y Confiabilización de la Planta Potabilizadora Con presupuesto propio y con financiamiento del plan Incluir se realizó la gestión de compra de equipamiento y licitación de obras destinadas a la confiabilización del proceso de producción de la planta de barrio Candiotti. Las obras y montaje de equipos comenzaron a ejecutarse en el año 2021 y continuaron durante el 2022.

Funes – Perforación 14

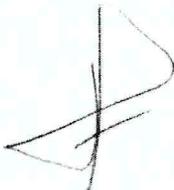
Ejecución de la perforación 14 de 400 mm de diámetro y 35 m de profundidad, alineada y en cercanía de la Perforación N°11, actualmente fuera de servicio a ser reemplazada y cámara de macro medición y válvulas, tablero eléctrico y tele gestión y cañería de vinculación. Obra puesta en servicio en diciembre 2022.

Casilda – Acueducto vinculación y perforaciones Bv. Ovidio Iagos

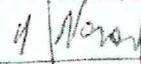
Ejecución de: 4 perforaciones de captación de agua subterránea y colocación de 2.616 m de cañería a presión de PVC clase 10 de DN 315mm y su vinculación con la cañería de ingreso a la cámara de cisterna del Centro de Distribución. Provisión de energía, automatismo y tele gestión. Obra en curso con plazo de ejecución de 6 meses.

## REFUERZOS Y EXPANSIONES DE AGUA POTABLE

Rafaela – Abastecimiento de agua potable al campus de la universidad Nacional. Se dotó de servicio de agua potable al predio del Campus que la Universidad Nacional de Rafaela de 10 hectáreas de superficie total colocando 2700 m de cañería de PVC C6, de diámetro 200. Obra Finalizada.



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe 2 / 2 / 23



MARCELO INOCENCIO NAVONE 6  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRÍCULA 11 180 - 11 Y 8736  
C.P.C.1 - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRÍCULA 27196

Rafaela - Red de distribución de agua potable barrios Villa los Álamos y Villa Aero club

Consiste en el tendido de cañerías de PVC en una longitud total de aproximadamente de 31.365 metros, 1249 conexiones domiciliarias, instalación de 97 válvulas esclusas y 26 hidrantes, que beneficia a una población aproximada de 4.000 habitantes. Obra iniciada en agosto 2022 y en curso.

Rafaela – Centro de distribución de agua potable B° del Sudoeste

Centro de Distribución para los Barrios del Suroeste de la ciudad de Rafaela, que estará abastecido por un ramal de derivación desde el Ramal POI Norte del Acueducto Desvío Arijón (acueducto de derivación, cisterna de almacenamiento de 570 m3 de capacidad, estación de cloración, sistema de bombeo a red e instalaciones complementarias). La misma permitirá abastecer a los barrios Los Álamos y Villa Aeroclub beneficiando a un total a unos 4150 habitantes aproximadamente. Obra iniciada en septiembre 2022 y en curso.

Santa Fe – Red de distribución de Agua Barrio Las Lomas. Con financiamiento de Plan Incluir se comenzó en diciembre 2021 una obra destinada a la regularización de la red de distribución a fin de mejorar y expandir el abastecimiento de agua potable a unas 463 viviendas aproximadamente mediante la instalación de 150 m de cañería de PVC Clase 6 DN 0,075 [m] que completarán la red de distribución existente, y la reparación de fugas. Obra finalizada en abril 2022.

Santa Fe - Red Agua B° Santo Domingo y Los Troncos.

Con financiamiento de Plan Incluir se comenzó en enero 2022 una obra destinada a la ejecución de red de agua potable beneficiando a 2.500 habitantes aproximadamente. Consiste en la instalación de 3780 m de cañería de PVC y otros 1340 de cañería de PVC que conformarán la red de distribución y se vincularán en 10 puntos de la red existente, instalación de 9 hidrantes completos y la ejecución de 273 conexiones domiciliarias cortas y otras 242 largas. Obra finalizada en junio 2022.

## RENOVACIÓN y REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACA

San Lorenzo - Renovación Colector Cloacal 630 mm Sargento Cabral entre calle San Luis y Moreno. Obra iniciada y finalizada en 2022

Santa Fe – Rehabilitación de la cañería de impulsión cloacal de estación elevadora Pozo Sur.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro Informe. 2/2/23

MARCELO PROCTER MONASTERO  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11180 - LEY 8788  
C.P.C.E. - PROCTER SANTA FE  
MONASTERO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 11180

Reparación de la cañería de impulsión de 800 mm de diámetro de la estación elevadora para solucionar la pérdida localizada inmediatamente aguas arriba de la cámara de inspección especial. La obra reviste importancia habida cuenta que es preciso mantener el servicio cloacal de toda la cuenca de la estación y finalizó en marzo 2022.

## OBRAS CON FINANCIAMIENTO ACUERDO NACIÓN -PROVINCIA.

### EXPANSIONES Y REHABILITACIONES

#### Acueducto San Lorenzo.

Se completó la ejecución de la obra, llevándose a cabo la prueba de los equipos electromecánicos durante el mes de enero 2022 y la limpieza y desinfección durante los meses de febrero y marzo de 2022. Se efectivizó la puesta en servicio del acueducto durante el mes de abril del 2022.

#### Santa Fe – Ampliación de la Planta Potabilizadora

Consiste en la construcción de una nueva unidad de tratamiento de alta tasa con una capacidad total de 6.250 m<sup>3</sup>/h., lo que implica un aumento de producción de agua potable del 75%, de edificios anexos, muelle de toma, acueducto de agua cruda y nuevo desagüe general de la planta.

Asimismo, incluye los tendidos de potencia en baja tensión, red de fibra óptica para transmisión de datos permitiendo así coordinar y controlar la operación completa de la planta, sistema SCADA para la gestión operativa de las instalaciones nuevas y de las existentes, pavimentos y la construcción del nuevo laboratorio de control de Calidad zona norte.

Se firmó acta de inicio de obra 03/05/22 – obra en curso con financiamiento Enohsa programa Proarsa. Plazo de obra 24 meses

#### Granadero Baigorria. Ampliación de la Planta Potabilizadora. ACGROS Etapa 2

Consiste en la ampliación del sistema de bombeo existente de agua cruda, construcción de un nuevo módulo de potabilización de 6.250 m<sup>3</sup>/h, intervención y ampliación de la casa química, tendido de potencia eléctrica, agua de servicio, interconexiones, desagües, pavimento. Se firmó acta de inicio de obra 08/04/22 – obra en curso con financiamiento Enohsa programa Proarsa.

#### ACGROS Etapa 2 – Acueducto circunvalación, estación de bombeo D, Refuerzo Oeste Rosario y Ramales Funes e Ibarlucea

Ampliación del sistema de conducción de agua producida en planta potabilizadora Granadero Baigorria, mejorando la provisión en Rosario Oeste, Funes y dando suministro a Ibarlucea. Se obtuvo no objeción técnica del Enohsa y se llevó a cabo el proceso licitatorio mediante 2 procesos.



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe 2 / 2 / 23

MARCELO HECTOR NAVONE 8  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 21198

- Licitación 2: Acueducto de circunvalación, estación de bombeo D y Refuerzo oeste. Obra adjudicada. Con financiamiento Enohsa programa Proarsa. Plazo 18 meses
- Licitación 3: ramal Ibarlucea y Funes. Obra adjudicada. Con financiamiento Enohsa programa Proarsa. Plazo 18 meses.

Casilda – Acueducto a B° Nueva Roma.

Refuerzo de PVC en diámetros DN 250, 200 y 160 mm clase 10 y de aproximadamente 4.447 m de longitud para mejorar las presiones del B° Nueva Roma, situado al noroeste de la ciudad de Casilda. La población beneficiada de 6300 habitantes. Obra con financiamiento de Enohsa – programa Profesa I puesta en marcha en febrero 2022.

Casilda – Refuerzo de Agua Sureste.

Consiste en la ejecución de una estación de re bombeo de Agua para mejorar la presión de servicio en los Barrios Barrancas y Yapeyú. Sistema de bombeo e impulsión mediante cañería de PVC C10 de 160 mm de diámetro y 200 m de longitud, con pilar de ingreso de energía, tablero de comando y tele gestión. Obra con financiamiento de Enohsa - programa de Profesa I.

Esperanza – Impulsión y Colectores zona Oeste

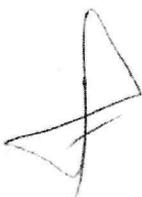
Ejecución de cañería de impulsión de PVC C10 de 250 mm de diámetro y 2.064 m de longitud y de colector de PVC de 400 mm de diámetro y 1.554 m de longitud. Cámaras varias y bocas de registro. La obra permitirá completar el sistema integral de desagües del barrio oeste de Esperanza Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en agosto de 2022.

Firmat – Expansión Cloacal - Colector y redes B° La Patria y La Quemada.

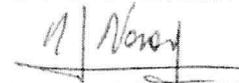
Instalación de las redes colectoras cloacales, incluyendo las siguientes cantidades de cañería de PVC: 9773m de 0.160m de diámetro, 265m de 0.200 m de diámetro, 305m de 0.250m de diámetro y un colector de longitud de 490m y 0.315m de diámetro. Ejecución de 1032 conexiones domiciliarias de 0.110 m de diámetro y 90 bocas de registro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada y en instancias de ejecución de enlaces y cegado de pozos absorbentes para su puesta en servicio.

Funes – Expansión Cloacal – B° Centro Norte

Instalación redes colectoras cloacales, incluyendo las siguientes cantidades de cañería de PVC: 14.764 m de 0.160 m de diámetro, 472 m de 0.200 m de diámetro y 344 m de 0.250 m de diámetro. Ejecución de 1.290 conexiones domiciliarias de 0.110 m de diámetro y 105 bocas de registro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en febrero de 2022.



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ..... / ..... / 2023



MARCELO HÉCTOR NAVONE 9  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.340.11Y 8738  
C.H.C.I. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 27196

Rafaela – Estación elevadora, cañería de impulsión y colector Barrio Los Álamos y Aeroclub – Etapa 2. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en abril de 2022.

Rafaela – Red de desagües cloacales barrios Antártida Argentina, Brigadier López y Tierra de Pioneros. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Obra en curso con porcentaje de avance de 81,6% a diciembre 2022 y recepción provisora parcial para barrio Antártida Argentina en febrero del 2022.

Reconquista – Red de desagües Cloacales Barrios Villa Clelia y Gral. Obligado Norte. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en enero de 2022.

Reconquista – Red de desagües Cloacales Barrios Itatí, Santa Rosa, Don Pepito, El Zorzón y Distrito IT. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en diciembre de 2022.

Rosario – Expansión Cloacas B° Belgrano Sur.  
Instalación de las redes colectoras cloacales, incluyendo las siguientes cantidades de cañería de PVC: 12.146 m de 0.160 m de diámetro y 435 m de 0.200 m de diámetro. Ejecución de 1.926 conexiones domiciliarias de 0.110 m de diámetro y 112 bocas de registro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en abril de 2022.

Santa Fe – Colector Cloacal Noreste.  
Colocación de 1892 m de cañerías en diámetro 600 y 800 mm con cruce bajo pluvial. Esta obra básica resulta de relevancia para posibilitar a futuro la expansión de servicio. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en marzo de 2022

Santa Fe – Obra básica Ciudadela  
Obra primaria de desagües cloacales a los Barrios Ciudadela, Schneider, Las Flores y San Martín, ubicados en el Nor-oeste de la ciudad de Santa Fe. La población beneficiada se estima en 13.500 habitantes aproximadamente. La obra consiste en la construcción de un conjunto de Colectores a gravedad que suman, 2460mts.de diferentes diámetros y profundidades, con 22 bocas de registros. Una estación Elevadora Completa, que impulsara un caudal de 240.000,00 litros/hora., a través de 2/3 bombas. Una Cañería de Impulsión de unos 530mts, con cinco cámaras de acceso, una cámara disipadora y un caudalímetro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I en curso de ejecución.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ...2.../...2.../...23

MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

Rosario – Renovación Colector Corrientes entre calles Cochabamba y Montevideo

La obra se separa en dos lotes a ejecutarse en forma consecutiva. El lote N°1 involucra al tramo de calle Corrientes entre Cochabamba y Av. Pellegrini y comprende la instalación de 210m de cañería de PVC de 200mm de diámetro que cumplirán la función de cañerías subsidiarias y todas las tareas relacionadas a este tipo de obra (conexiones domiciliarias, bocas de acceso, bocas de registro con su correspondiente marco y tapa, restitución al estado original de veredas y calzada y relleno con RDC).

El lote N°2 consiste en la rehabilitación de dos tramos del conducto cloacal de hormigón (un tramo de 20" y otro tramo de 21") con una metodología no destructiva previo a la reparación/renovación de sectores puntuales de los mismos. Este sistema de rehabilitación de cañerías sin ejecución de zanjas pretende la introducción de un conducto flexible interior que posteriormente se rigidice y selle. Las tareas que se contemplan dentro del trabajo incluyen también la limpieza y desobstrucción de los conductos, video inspección de los mismos, by pass de cada tramo para el trabajo en seco, relleno con RDC en sectores que lo requieran. Previa a la rehabilitación con dicha metodología, se prevé la intervención puntual en dos tramos de los conductos, una bajo calle Corrientes entre Cochabamba y Av. Pellegrini y la otra bajo calle Corrientes entre Av. Pellegrini y Montevideo. El objetivo de estas intervenciones profundas previas es recuperar la sección transversal de los conductos en cada uno de los sectores. Obra adjudicada y en instancias de inicio primeros meses del año 2023.

#### SISTEMAS CLOCALES Y OBRAS DE DEPURACIÓN DE EFLUENTES CLOCALES.

Esperanza – Renovación de Cloaca Máxima y obras de ingreso a la PDLC  
Consiste en la ejecución de la estación elevadora Bosch; del colector cloaca máxima e impulsión; de un nuevo ingreso a la PDLC con instalaciones para el pretratamiento del líquido cloacal y recepción de camiones atmosféricos y nueva línea de media tensión y seta para el abastecimiento de energía a las instalaciones. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. En curso con porcentaje de avance de 76,88% a diciembre 2022.

Rafaela – Ampliación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales - 4to módulo  
Se elaboró el pliego licitatorio, se obtuvo no objeción técnica y el Enohsa llevó a cabo el proceso de licitación con apertura de sobre el 28/9/21. La obra consiste en la ampliación de la capacidad del proceso de depuración existente a fin de cubrir la demanda de 101.700 habitantes (actualmente tiene una capacidad de depuración teórica para 65.700 habitantes) y de esa manera aumentar la cobertura de tratamiento del 60 al 100 %. El proyecto prevé también optimizar el



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe 2022/12/23

MARCELO REGES NAVONEI  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRÍCULA 11.180 - LEY 8758  
C.P.C. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRÍCULA 77198

funcionamiento de la planta depuradora, asegurando un tratamiento adecuado para los líquidos y biosólidos.

La misma será ejecutada bajo la modalidad de obra por cuenta de terceros. Contrato firmado, se prevé su inicio en marzo 2023

Reconquista – Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) y Cloacas Máximas.

Se elaboró el pliego licitatorio, se obtuvo no objeción técnica y el Enohsa llevó a cabo el proceso de licitación con apertura de sobre el 29/9/21. La obra que consiste en ejecución de los colectores generales Norte y Sur de 3334 y 2077 m de longitud respectivamente que conducirán la totalidad del líquido recolectado a la nueva PLDC que se emplazará en un predio de 41 Ha. Se finalizó el trámite requerido por normativa Ley 11.730 el cual permitió avanzar con la escrituración del terreno que se concretó en febrero 2022. Las instalaciones proyectadas consisten en un sistema convencional de lagunas anaeróbicas y facultativas dimensionadas para un período de diseño de 30 años (2021-2051), ejecutándose en una primera etapa las instalaciones con capacidad de tratamiento para una población equivalente al año 2031. La misma será ejecutada bajo la modalidad de obra por cuenta de terceros. Contrato firmado, se prevé su inicio en marzo 2023.

Rosario – Emisario Sur

Se está desarrollando el proyecto licitatorio de la obra de separación de líquidos Pluvio cloacales de la cuenca de Emisario Sur y el tratamiento de los mismos. Se formuló el trabajo en 2 etapas al sólo efecto de permitir dividir con facilidad la licitación de la Obra Integral en dos partes, en caso que, por razones económicas, sea necesario.

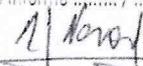
ETAPA 1:

- Reconstrucción del Emisario pluvial de H° A° hasta descarga en el Río Paraná.
- Cámara de Separación de los líquidos provenientes del Emisario Sur en cloacales y pluviales.
- Colector de derivación de los líquidos cloacales hacia una estación de bombeo cloacal.
- Estación de Bombeo de Ingreso a Planta de Tratamiento, Cámara de carga y tubería de descarga directa al río (a construirse todo dentro del predio de la futura PDLC).
- Obras complementarias.

ETAPA 2:

- Planta Depuradora (o de Tratamiento) de Líquidos Cloacales (PDLC): Pretratamiento.
- Emisario subfluvial de descarga de líquido tratado.
- Obras complementarias.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe 2/2/23

  
MARCELO HECTOR NAVONE 12  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11 180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196



Se está tramitando la no objeción técnica de la etapa 1 ante el Enohsa para financiamiento de la misma con programa Proarsa y se están desarrollando gestiones con el mismo ente de líneas alternativas de financiamiento para la etapa 2.

En relación al terreno, se requieren 6 ha y se cuenta con pre factibilidad del Ente Nacional de Puerto Rosario.

#### Expansión de servicios – OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS.- Distritos

Varios:

Reconquista – Nueva Estación de bombeo de agua potable:

Obra desarrollada y finalizada por Secretaría de Servicios Públicos y Empresas – MISPyH.

Reconquista – Provisión y montaje de grupo generador con tablero de transferencia para toma de agua cruda: Obra desarrollada y finalizada por Secretaría de Servicios Públicos y Empresas – MISPyH.

Distintos municipios del área prestacional y reparticiones del estamento provincial han accedido a programas de financiamiento de Enohsa y/o de la Secretaría de integración Socio Urbana (SISSU) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación que asisten al registro nacional de barrios populares – Renabap, para la consecución de obras de expansión de los servicios. Ello demanda de personal técnico de ASSA para la revisión, corrección de proyectos licitatorios, ejecutivos y posterior supervisión de obra. Solo se listan algunos de los proyectos que están en ejecución:

- Funes: Los Solares, Villa Golf, Zona Norte, 1 Etapa 3BCD, etc.
- Granadero Baigorria: Estación elevadora complejo paganini
- Rosario: Nuevo Alberdi, Reconversión EE7 de septiembre
- Santa Fe: Los Hornos 4, Barrio Transporte
- VGG: Vecinal Ibarra

#### REHABILITACIONES EDILICIAS

Rosario

- 1) Se remodeló y rehabilito el subsuelo de casa 2 para generar el depósito de elementos de higiene y seguridad.
- 2) Se renovó la cañería de Gas de ingreso y el Sistema Calefacción Central – Salta.
- 3) Reacondicionamiento y refacción Recursos Humanos. Sede Salta



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro Informe 2/2/23

MARCELO DIRECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.B. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77196

Especial atención merece la modificación edilicia del área de Salud de la empresa en las ciudades de Rosario y Santa Fe, proyectando para el año 2023 la habilitación de centros de salud en las ciudades de Casilda y Reconquista. Estas obras resulta como consecuencia de la pandemia COVID 19 que generó la decisión del directorio de la empresa de preservar la salud de los trabajadores y trabajadoras, con un servicio especial al efecto.

Santa Fe –

- 1) Rehabilitación y acondicionamiento de Oficinas de Infraestructura – Sede Ituzaingo
- 2) Santa Fe – Pintura e Iluminación del Tanque elevado – Sede Ituzaingo
- 3) Renovación y Rehabilitación Muro fachada Este de la planta potabilizadora.

#### **Consideraciones generales de puesta en marcha de obras nuevas.**

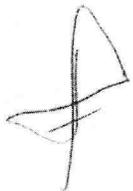
La mayor cobertura en redes del servicio implica, en la práctica, una mayor cantidad de intervenciones en materia de mantenimiento y atención del servicio.

Con relación a la operación de las nuevas unidades del servicio, se destaca que las Plantas requieren de insumos en dosis ajustadas a la calidad y cantidad del agua a producir. En el caso de las plantas de ósmosis, cambios de filtros de 5 y 20 micrones con una periodicidad no menor a 3 recambios por año en cada planta.

En cuanto a la energía eléctrica se destaca un mayor consumo en función de los componentes del sistema que utiliza bombas de alta presión, baja presión y booster de bombeo, como así también alimentación eléctrica a las perforaciones que abastecen a las plantas.

Por su parte, la operación de las plantas demanda la incorporación de personal con dedicación exclusiva y un sistema de guardias rotativas, ya que las mismas funcionan en forma permanente y continua (24 horas durante los 365 días del año).

Deben contemplarse, a su vez, los costos de mantenimiento de los predios nuevos y la vigilancia de los mismos, ya que se trata de elementos sensibles y estratégicos para la producción del servicio, sobretodo en momento de avance de los hechos de vandalismo y robo en todas las instalaciones.



firmado a los efectos de su identificación  
con número informe 2 / 2 / 23

MARCELO RECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 873F  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIC & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77196



Las nuevas instalaciones traen aparejada, además, mayores controles de laboratorio para la garantía de la calidad del suministro del servicio en los términos de la legislación aplicable.

Corresponde también indicar en el marco de las obras ejecutadas dentro del Plan de Acción destinado a atender la bajante del río Paraná, que se realizó el traslado y posicionamiento del nuevo pontón, a la espera de la llegada de las bombas adquiridas y que se encuentra en gestión la adquisición de un equipo de bombeo completo de agua cruda para estación "A", dos equipos para estación "B" de agua tratada y un equipo para estación de rebombeo "C" para agua tratada.

## II. 2. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Desde el año 2007 Aguas Santafesinas S.A. evidencia un déficit estructural causado por la insuficiencia de los recursos propios provenientes de la aplicación del Régimen Tarifario que no alcanzan para cubrir la totalidad de sus gastos operativos por lo que debe requerir de aportes del Tesoro provincial con el fin de lograr la cobertura de los mismos.

El gobierno provincial, por su parte, fijó objetivos de sustentabilidad económica-financiera de la empresa ASSA en un plan progresivo de readecuación tarifaria gradual, que plantea a mediano plazo, la sanción de un nuevo marco regulatorio adecuado a la realidad de la empresa y un nuevo régimen tarifario que refleje su ecuación económica.

A partir del año 2016, las revisiones tarifarias han sido solicitadas sobre las premisas de recomposición de la tarifa y disminución progresiva del aporte provincial para gastos corrientes. El resultado "histórico" de la aplicación de las revisiones tarifarias plantea dificultades en el plano operativo, como consecuencia del retraso del recupero del impacto inflacionario y las modificaciones del tipo de cambio. A ello se suma, la dinámica del servicio en constante evolución como consecuencia de mayores unidades derivadas de la ampliación de su cobertura y ejecución de planes destinados a cumplir las exigencias de calidad, así como también el estricto respeto a principios de gradualismo y razonabilidad en la determinación de los incrementos.

La reducción progresiva del aporte provincial para gastos corrientes, se vio interrumpida con la postergación de la segunda etapa del incremento tarifario solicitado por la Empresa en noviembre de 2018 -nota 0341 RG y SC (R) - (que fuera requerida para ser aplicada en el 3° bimestre de 2019 y fue aprobada por resolución 806/20 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de diciembre 2020 para aplicar sobre el 1er bimestre 2021) y el congelamiento de las tarifas hasta febrero 2022, fecha en que, mediante resolución 104, dicho Ministerio autoriza un nuevo incremento <sup>de su identificación</sup> 2.1.2.123

MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8736  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIC & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

del factor K, escalonado en tres etapas: 30 % a aplicarse en el bimestre 02/22, 20 % a aplicarse en el bimestre 05/22 y un 10 % a aplicarse en el bimestre 06/22.

El método a seguir en el análisis económico, financiero y comercial se funda necesariamente en la evolución de costos al cierre diciembre 2022 (con cifras auditadas al 30 de septiembre de 2022)<sup>1</sup>, y en proyecciones efectuadas sobre dicha base, al año 2023.

Sobre la base de las premisas expuestas, a continuación, se presentan la evolución de los aportes del tesoro provincial para gastos corrientes, la ejecución de los gastos operativos del año 2022 y su proyección al año 2023.

**a) La estructura de costos de la empresa y la brecha existente respecto de la tarifa.**

Desde el comienzo de la operación del servicio a cargo de AGUAS SANTAFESINAS S.A. la empresa tuvo una posición deficitaria en relación a sus costos, no pudiendo cubrir en ningún caso con los recursos tarifarios, sus costos operativos.

Por consiguiente, ha recibido sistemáticamente aportes del Tesoro Provincial destinados a solventarlos.

En el cuadro y gráfica siguientes se observa dicha situación, en la que se destacan tres momentos: el período 2007 – 2015 donde los incrementos tarifarios fueron más coyunturales y variables, el segundo período 2016 – 2018 donde se aplicó una política de reducción gradual de la brecha existente entre los ingresos genuinos y costos del servicio hasta alcanzar el equilibrio y un tercer período a partir de 2019 donde la brecha comienza a ampliarse nuevamente, básicamente como consecuencia de la inflación existente y el congelamiento de tarifas hasta febrero de 2022.

<sup>1</sup> Al momento de elaborarse este documento se encuentra en proceso de auditoria el cierre anual al 31 de 2 / 2 / 23 diciembre 2022.



Firmado a los efectos de su identificación

16  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 873B  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE.  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/195

## Evolución de los Aportes del Tesoro Provincial y Gastos Operativos corrientes (SIPAF)<sup>2</sup>

(en miles de pesos)

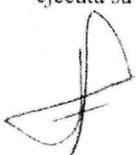
**Cuadro 1.**

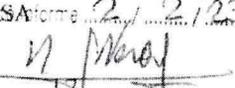
Año	Aportes del Tesoro para gastos corrientes	Gastos operativos corrientes (SIPAF)	Cobertura
2007	\$ 33.929	\$ 150.154	22,6%
2008	\$ 49.338	\$ 183.568	26,9%
2009	\$ 85.462	\$ 247.080	34,6%
2010	\$ 88.681	\$ 298.040	29,8%
2011	\$ 163.029	\$ 417.748	39,0%
2012	\$ 93.439	\$ 526.456	17,7%
2013	\$ 121.756	\$ 658.127	18,5%
2014	\$ 231.955	\$ 921.386	25,2%
2015	\$ 283.074	\$ 1.204.269	23,5%
2016	\$ 569.895	\$ 1.811.442	31,5%
2017	\$ 389.236	\$ 2.285.375	17,0%
2018	\$ 465.744	\$ 3.088.023	15,1%
2019	\$ 958.702	\$ 4.694.099	20,4%
2020	\$ 1.999.686	\$ 5.861.414	34,1%
2021	\$ 4.012.171	\$ 9.166.472	43,8%
2022 (a)	\$ 9.242.127	\$ 16.422.465	56,3%
2023 (b)	\$ 29.459.014	\$ 38.358.621	76,8%

(a) Datos a sep de 2022 auditados y ult. trim. no auditado

(b) Datos 2023 proyectados

<sup>2</sup> "Sistema Informático Provincial de Administración Financiera". En acuerdo a la Ley 12.510, ASSTorre 2/2/23, ejecuta su presupuesto en este sistema por recibir aportes financieros del Tesoro Provincial.



Firmado a los efectos de su identificación  
 ASSTorre 2/2/23  
  
**MARCELO HECTOR NAVONE**  
 CONTADOR PUBLICO  
 MATRICULA 11.180 - LEY 8730  
 C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
 MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
 MATRICULA 7/196

**Gráfico 1.**



**Determinación del Aporte del Tesoro para Gastos Corrientes e incremento tarifario requerido**

**Metodología de cálculo**

El cálculo de la necesidad del incremento tarifario se establece sobre la base de datos presupuestarios y financieros que tienen su correlato directo en el cuadro de gastos de los estados contables, pero del cual solo serán considerados los egresos efectivos de caja. En otras palabras, para estimar el déficit presupuestario a cubrir con aportes del tesoro/incremento tarifario, se elimina del flujo real conceptos tales como las amortizaciones (que no representan un egreso real de caja) y si se agregan conceptos tales como la tasa retributiva del servicio (salida efectiva de caja) que no forman parte del anexo citado. La razón por la cual se adoptó esta metodología deriva de que la información de los Estados Contables es reconocida como fuente de datos auditados y objetivos y permite ver de manera simple para todos los actores involucrados en el proceso de revisión del incremento la evolución de la estructura de costos.

Asimismo, y teniendo en cuenta las salvedades esgrimidas en el párrafo anterior, para la determinación del Aporte del Tesoro a los efectos de cubrir el déficit operativo, se considera como "Recursos de libre disponibilidad" el total de la recaudación del período, es decir que no se toman en cuenta las ventas del ejercicio sino los fondos efectivamente recaudados.

Se validó los efectos de su identificación con nuestro informe 20/2/23  
  
**MARCELO HUBER NAVONE**  
 CONTADOR PUBLICO  
 MATRICULA 11 180 - LEY 8738  
 C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
 MONASTERIC & ASOC. S.R.L  
 MATRICULA 77196

(ingresos reales de caja), incluyendo IVA y Tasa retributiva del servicio y otros ingresos menores.

En función de lo establecido, a continuación, se expone el cuadro de conciliación entre los gastos operativos (que surgen del Anexo A que forma parte de esta presentación) para los ejercicios 2021-2023, y los gastos corrientes que derivan en egresos financieros y deben ser cubiertos por tarifa o aportes del tesoro, a saber:

CONCILIACION Gastos contables y Gtos SIPAF	REAL 2021	REAL 2022 (prov)	PROY.2023
Total gastos contables (históricos)	9.162.259	16.739.332	35.892.911
- masa salarial criterio contable	- 3.591.127	- 7.223.153	- 15.600.098
+ masa salarial criterio financiero	3.297.730	6.359.799	15.510.727
+ IVA	933.323	1.612.348	3.699.502
- gastos no desembolsables y/o no ejecutados en SIPAF	- 1.108.787	- 1.882.162	- 2.325.699
+ otras pérdidas liquidadas (consumo conting.- dif.cambio realizadas - otras pérdidas - int.financ.)	180.949	295.095	296.125
+ ENTE	213.470	306.781	384.559
- Activación Gtos directos	77.848	159.198	396.504
+ Gtos en colab. MITYPE	808	55.229	104.089
<b>Total gastos corrientes SIPAF</b>	<b>9.166.472</b>	<b>16.422.465</b>	<b>38.358.621</b>
RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DISP.	5.154.301	7.305.144	8.771.518
APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	4.012.171	9.242.127	29.459.014
	43,8%	56,3%	76,8%

En relación a lo antes dicho, se puede evidenciar un aumento sostenido del aporte del tesoro en términos relativos a los gastos corrientes como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria.



Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe 2/2023

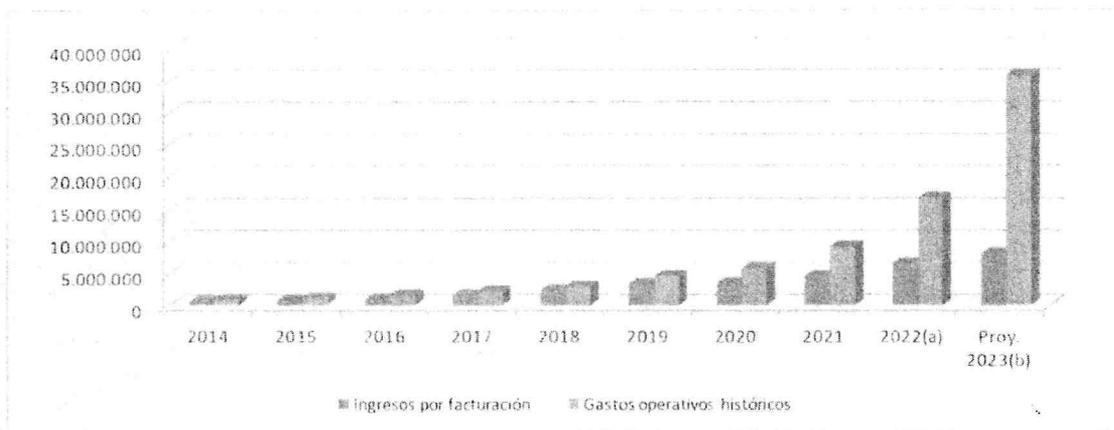
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8736  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

**Cuadro 2 Evolución de los Ingresos por Venta vs Gastos Operativos  
(en miles de pesos)**

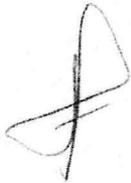
	Proy. 2023 (b)	Real 2022 (a)	Real 2021	Real 2020	Real 2019	Real 2018	Real 2017	Real 2016	Real 2015	Real 2014
Ingresos por Facturación	8.035.272	6.495.258	4.576.699	3.510.231	3.392.872	2.382.584	1.678.462	1.036.849	755.183	570.490
Gastos Operativos	35.892.911	16.739.332	9.162.259	5.830.194	4.665.998	2.984.851	2.212.712	1.598.068	1.134.944	869.291
Resultados Operativos	-27.857.639	-10.244.074	-4.585.560	-2.319.963	-1.273.126	-602.267	-534.250	-561.219	-379.761	-298.801

(a) Datos a Sep de 2022 auditados y ult. trim. no auditado  
(b) Datos 2023 proyectados

**Gráfico 2 Evolución de los Ingresos por Venta vs Gastos Operativos  
(en miles de pesos)**



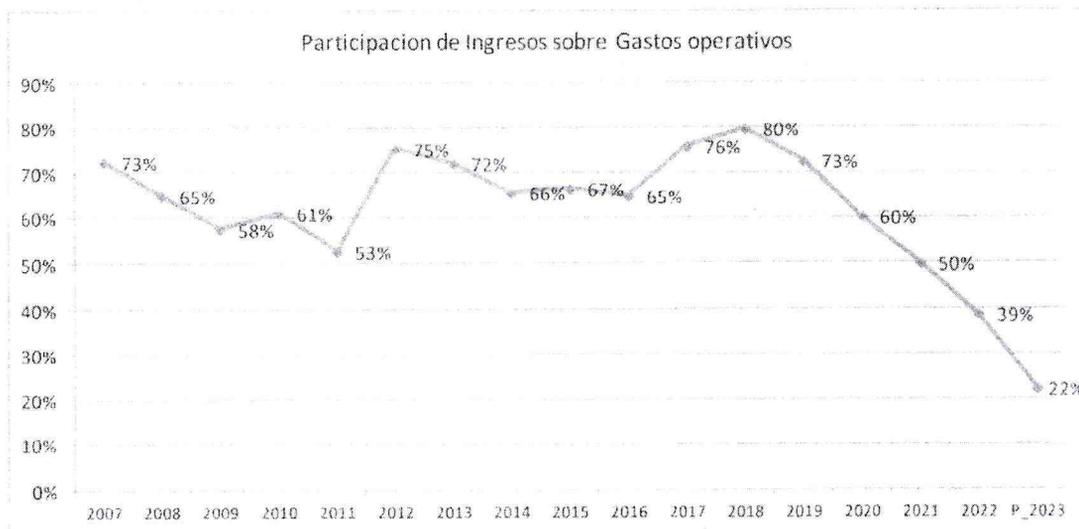
(a) Datos a Sep de 2022 auditados y ult. trim. no auditado  
(b) Datos 2023 proyectados



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ... 2 / 10 / 2023

*M. H. Navone*  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8736  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIC & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

**Gráfico 3. Evolución de la relación Ingresos sobre Gastos operativos desde inicio de ASSA**



**b) Análisis y evolución de la estructura de costos año 2022.**

En el año 2022, la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 104 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de fecha 10 de febrero de 2022, por la cual declara procedente la revisión tarifaria requerida por Aguas Santafesinas S.A, generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 42% (considerando ventas netas e ingresos por cargo compensatorio).

Por otra parte, los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 86%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio.



Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe ... 2 / ... 2 / ... 23

*M. Navone*  
**MARCELO HECTOR NAVONE**  
 CONTADOR PUBLICO  
 MATRICULA 17.180 - LEY 8738  
 C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
 MONASTERIC & ASOC. S.R.L.  
 MATRICULA 7/196

### 3 Evolución Gastos Operativos históricos <sup>(a)</sup> por rubro 2021/2022

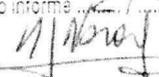
	Real 2022 (*)	Real 2021	Variación anual 2022-2021	
Sueldos y cargas sociales	8.134.097	4.041.545	4.092.552	101%
Energía	2.531.445	1.257.083	1.274.362	101%
Mantenimiento y reparaciones	1.151.358	654.651	496.708	76%
Insumos químicos	1.238.264	890.138	348.126	39%
Incobrables	696.797	513.994	182.804	36%
Trabajos y servicios de terceros	460.285	269.674	190.610	71%
Honorarios y retribuciones por servicios	310.393	173.862	136.532	79%
Comisiones y gastos bancarios	82.041	57.235	24.806	43%
Otros insumos	105.936	45.942	59.994	131%
Materiales y repuestos	401.173	252.016	149.156	59%
Alquileres	182.149	88.053	94.096	107%
Distribución y correspondencia	140.534	100.666	39.868	40%
Comunicaciones	36.861	22.547	14.314	63%
Impuestos tasas y contribuciones	75.933	56.433	19.500	35%
Impuesto a los débitos y créditos banc	250.009	88.591	161.417	182%
Publicidad	16.496	12.703	3.793	30%
Diversos	113.262	58.930	54.332	92%
<b>TOTALES</b>	<b>15.927.033</b>	<b>8.584.062</b>	<b>7.342.971</b>	<b>86%</b>

(\*) Provisorio no auditado

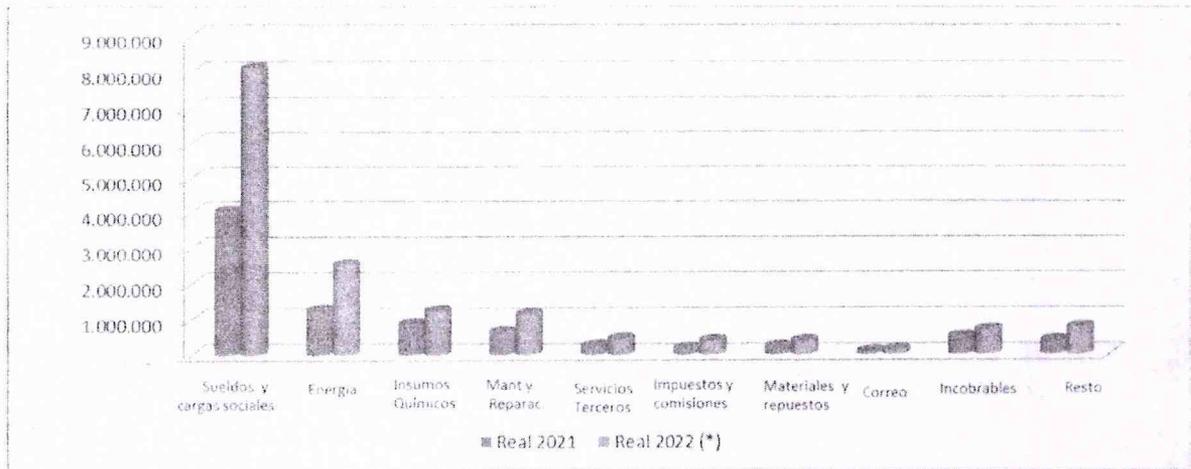
(a) Anexo A: desagregación del ajuste por inflación del Anexo V del balance de publicación por rubro  
Se excluyen las amortizaciones de Bienes de uso



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe 21/2/23

  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11 180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L  
MATRICULA 7/195

**Gráfico 4 Evolución Gastos Operativos (históricos) por rubro 2021/2022**



Se analizan a continuación los principales incrementos de costos por rubro.

- Sueldos y cargas sociales: se registró un aumento del 101% en 2022 respecto al 2021, principalmente como consecuencia del proceso de paritarias según Actas Acuerdo firmadas con los Sindicatos de Rosario y Santa Fe de fecha 11 de marzo de 2022, de fecha 20 de septiembre de 2022 y de fecha 16 de diciembre de 2022, la anualización del incremento 2021 y 51 ingresos en la dotación de personal.

Se detallan a continuación los principales conceptos:

- incremento salarial del 46% otorgado por acta acuerdo de marzo 2022 sobre la base de febrero 2022, en tramos:
  - \* 22% a partir de marzo de 2022;
  - \* 8% remunerativo aplicable desde mayo 2022
  - \* 8% remunerativo aplicable desde agosto 2022
  - \* 8% remunerativo aplicable desde septiembre 2022;
  - \* asimismo se acuerda el pase de sumas no remunerativas a remunerativas en función de un cronograma.
- incremento salarial del 31% otorgado por acta acuerdo de febrero 2022 sobre la base de febrero 2022, en 4 tramos:

con nuestro Informe N° 2/2023

MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.190 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77196

- \*12% a partir del mes de septiembre de 2022;
- \* 7% remunerativo aplicable desde octubre 2022;
- \* 7% remunerativo aplicable desde noviembre 2022;
- \* 5% remunerativo aplicable desde diciembre 2022;

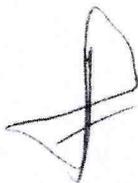
- incremento salarial del 25% otorgado por acta acuerdo de diciembre 2022 sobre la base de febrero 2022, en 2 tramos:
  - \* 20% a partir del mes de diciembre de 2022;
  - \* 5% remunerativo aplicable desde enero 2023;

- Energía eléctrica: se observó un aumento del 101% en el ejercicio 2022 respecto al 2021, explicado principalmente por mayor precio según el siguiente detalle:

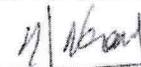
**Cuadro 4 Evolución y composición costo energía eléctrica  
(valores históricos en pesos)**

	Real 2020	Real 2021	Real 2022 provisorio	2021/2020	2022/2021
Monto total en \$	698.336.696	1.256.173.432	2.530.063.072	80%	101%
kwh consumidos	153.368.107	145.119.694	158.153.964	-5%	9%
Costo promedio	4,5533	8,6561	15,9975	90%	85%

- Mantenimiento y reparaciones: se registró un aumento del 76% en el 2022 como consecuencia de los mayores costos por el alza sostenida de precios reflejado en los contratos. Dentro del primer rubro, los principales incrementos en términos absolutos se proyectan en las cuentas de Mantenimiento de redes de agua y cloaca (del orden de los 156.9 millones de pesos), Mantenimiento de Planta, Estaciones Elevadoras y otras (del orden de los 79.3 millones de pesos), Reparación de veredas y calzadas (73.7 millones de pesos).



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ..... 21/2/23

  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

**Cuadro 5 Evolución y Composición Mantenimiento y Reparaciones (históricos en miles de pesos)**

RUBROS	Real 2020	Real 2021	Variación 2021/2020		Real 2022 prov.	Variación 2022/2021	
Mantenimiento redes	164.284	246.676	82.392	50%	403.631	156.955	64%
Limpieza cloacas	11.572	14.424	2.852	25%	25.017	10.593	73%
Mantenim. Planta Elev y otros	48.220	87.373	39.153	81%	166.662	79.289	91%
Servicio de vallado y balizamiento	7.112	11.188	4.076	57%	15.149	3.962	35%
Reparación veredas y calzadas	41.838	58.840	17.002	41%	132.546	73.706	125%
Mantenimiento Edificios	21.034	30.833	9.799	47%	48.587	17.754	58%
Limpieza	27.409	40.160	12.752	47%	69.631	29.471	73%
Mantenim. y reparación Vehículos	20.802	51.459	30.657	147%	87.152	35.693	69%
Mant y repar. Máquinas y equipos	20.733	39.103	18.370	89%	73.832	34.729	89%
Mantenimiento Sistemas inf	46.876	74.594	27.718	59%	129.150	54.556	73%
<b>Total Mantenimiento externo</b>	<b>409.880</b>	<b>654.651</b>	<b>244.771</b>	<b>60%</b>	<b>1.151.358</b>	<b>496.708</b>	<b>76%</b>

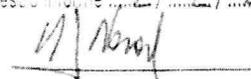
- Insumos químicos: el incremento registrado en este rubro en 2022 respecto del 2021 fue del 39%, obedece principalmente a la variación del tipo de cambio con una disminución en el consumo de los principales insumos siendo la causa principal la variación de la calidad del agua cruda.

**Cuadro 6 Evolución y composición Costo Insumos Químicos (histórico en pesos)**

	Consumo (kg.)			Costo unitario promedio (en pesos)					Miles de pesos		
	Real 2020	Real 2021	Real 2022 prov.	Real 2020	Real 2021	Variación 2021/2020	Real 2022 prov.	Variación 2022/2021	Real 2020	Real 2021	Real 2022 prov.
Sulfato	25.190.699	25.813.999	24.795.177	11.789	16.211	38%	26.015	60%	296.962	418.472	645.042
Cloro	1.074.319	1.306.708	1.251.942	61.782	76.735	24%	111.512	45%	66.374	100.270	139.606
Cal	4.689.212	3.990.314	3.898.607	8.755	12.218	40%	16.708	37%	41.054	48.754	56.783
Insumos polelectrolito	3.561.677	3.098.826	2.537.065	47.588	67.111	41%	98.271	46%	169.493	207.966	249.320
Hipoclorito de sodio	2.198.748	2.137.866	2.161.397	18.089	36.724	103%	43.302	18%	39.772	78.511	93.593
Anticrustante	80.712	63.708	60.876	183.263	286.017	56%	465.885	63%	14.792	18.222	28.361
Otros Insumos	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	8.785	17.943	25.559
<b>Total Insumos Químicos</b>									<b>637.231</b>	<b>890.138</b>	<b>1.238.263</b>

- Trabajos y servicios de terceros: se registró un aumento del 71% en 2022 respecto al 2021. La cuenta que presenta el mayor incremento es "Vigilancia" (123,1 millones de pesos) debido a la aplicación de incrementos salariales otorgados a la policía adicional, como así también a la vigilancia privada. El resto de los servicios evoluciono en función de la inflación.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro Informe 2/2023



MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 873F  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L  
MATRICULA 7/196



**Cuadro 7 Costos y composición de Trabajos y Servicios de Terceros (histórico en miles de pesos)**

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Vigilancia	125.376	159.468	34.092	27%	282.624	123.156	77%
Lectura de medidores	28.095	27.871	-223	-1%	36.561	8.690	31%
Servicios varios gestión comercial	15.359	27.542	12.183	79%	51.451	23.909	87%
Proceso Emisión Factura	8.699	13.271	4.572	53%	21.973	8.701	66%
Otros servicios	16.165	24.212	8.047	50%	34.101	9.889	41%
Seguros	5.201	6.839	1.638	31%	9.808	2.968	43%
Fletes y acarreos	4.357	7.093	2.737	63%	13.098	6.005	85%
Corte y reconexión de servicios	96	144	48	50%	118	-26	-18%
Pasajes, viáticos y hotelería	1.296	3.233	1.937	149%	10.552	7.318	226%
<b>Total Trabajo y servicios terceros</b>	<b>204.645</b>	<b>269.674</b>	<b>65.030</b>	<b>32%</b>	<b>460.285</b>	<b>190.610</b>	<b>71%</b>

- **Honorarios y retribuciones por servicios:** se registró un aumento del 79% en 2022 respecto al 2021. Dentro de este rubro, el principal incremento se observó en la cuenta Honorarios Técnicos, profesionales y de administración (110,7 millones de pesos), que incluye la contratación de servicios para cubrir necesidades operativas y técnicas y la operación de los nuevos Acueductos.

**Cuadro 8 Evolución Costos y composición de Honorarios y retribuciones por Servicios (histórico en miles de pesos)**

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Auditoría Contable	1.481	1.926	445	30%	3.366	1.440	75%
Auditoría Técnica	6.485	8.843	2.358	36%	12.611	3.768	43%
Consultoría Técnica	311	1.804	1.492	480%	3.676	1.872	104%
Honorarios consultores legales	2.921	1.831	-1.090	-37%	1.992	161	9%
Honorarios ss tec prof y de adm.	66.226	141.058	74.832	113%	251.732	110.674	78%
Encuestas comerciales	0	864	864	-	0	-864	-
Honorarios Soc cob. y gestión jud	959	2.172	1.213	126%	-31	-2.203	-101%
Honorarios Sindicos	5.185	8.331	3.146	61%	23.651	15.320	184%
Otros honorarios	3.957	7.033	3.076	78%	13.396	6.363	90%
<b>Total Honorarios y retribuciones por servicios</b>	<b>87.525</b>	<b>173.862</b>	<b>86.337</b>	<b>99%</b>	<b>310.393</b>	<b>136.532</b>	<b>79%</b>

- **Materiales y repuestos:** se observó un aumento del 59% en 2022 respecto al 2021. Dentro de este rubro, cabe destacar el incremento registrado en la cuenta Consumo materiales de línea (121,6 millones de pesos), que incluyen los elementos requeridos en trabajos de reparación y mantenimiento de redes.

firmado por los directores de la institución en  
con nuestro informe N° 2 / 2022 / 23

MARCELO HECTOR NAVONE 26  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8730  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIC & ASOC. S.R.L  
MATRICULA 7/196

### Cuadro 9 Evolución de Costos y Composición Materiales y Repuestos (histórico en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Materiales fuera de línea	31.334	60.165	28.831	92%	51.046	-9.119	-15%
Consumo materiales de línea	72.407	146.013	73.606	102%	267.566	121.553	83%
Mat. y repuestos vehic. y equipos	19.137	25.868	6.730	35%	47.851	21.984	85%
Mat. y repuestos edificios e inst.	7.019	11.015	3.997	57%	18.465	7.450	68%
Herramientas, accesorios y otros	3.458	8.955	5.497	159%	16.244	7.289	81%
<b>Total Materiales y repuestos</b>	<b>133.355</b>	<b>252.016</b>	<b>118.661</b>	<b>89%</b>	<b>401.173</b>	<b>149.156</b>	<b>59%</b>

- Alquileres: se registró un aumento del 107% en 2022 respecto al 2021, se destaca que el aumento registrado en alquiler de cubas, por mayor cantidad de camiones contratados.

### Cuadro 10 Evolución de Costos y Composición Alquileres (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Alquiler de equipos	58.984	44.923	-14.061	-24%	95.380	50.457	112%
Alquiler de edificios	3.424	4.485	1.061	31%	6.990	2.505	56%
Alquiler de cubas	25.233	38.645	13.412	53%	79.779	41.134	106%
<b>Total Alquileres</b>	<b>87.641</b>	<b>88.053</b>	<b>412</b>	<b>0,5%</b>	<b>182.149</b>	<b>94.096</b>	<b>107%</b>

- Distribución y correspondencia: se registró un aumento del 40% en 2022 respecto al 2021.

### Cuadro 11 Evolución de Costos y Composición Correo (histórico en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Correo comercial	75.748	96.594	20.846	28%	134.898	38.304	40%
Correo interno	2.759	3.592	832	30%	5.028	1.436	40%
Correo general	398	480	81	20%	608	128	27%
<b>Total Distribución y correspondencia</b>	<b>78.906</b>	<b>100.666</b>	<b>21.760</b>	<b>28%</b>	<b>140.534</b>	<b>39.868</b>	<b>40%</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro Informe ... 2 / 2 / 23

MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.190 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIC & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

- Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: el incremento registrado es de 161,4 millones de pesos para el año 2022 respecto a 2021 (182%). Cabe señalar que, a partir de la exención del impuesto a las ganancias, se discontinuó la reclasificación como pago a cuenta del 33% del impuesto a los créditos bancarios, impactando el cargo total en resultados.
- Diversos: en este rubro se expone el gasto en Combustible y lubricante y se registró un aumento del 92% en 2022 respecto al 2021, principalmente como consecuencia del alza de precios sostenida del combustible.

### c) Proyecciones 2023.

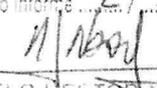
Tomando como base la evolución de costos de 2022 y las previsiones realizadas por las distintas áreas de la Empresa en los rubros que resultan críticos y esenciales para el servicio, y considerando las variables macroeconómicas esperadas para el año 2023 de acuerdo al "Relevamiento de Expectativas de Mercado" publicado por el Banco Central de la República Argentina, donde la inflación anual prevista es del 98,4% y el tipo de cambio a diciembre 2023 es \$ 328, se realiza la siguiente proyección:

**Cuadro 12 Evolución Gastos Operativos con impacto en la ecuación tarifaria por Rubro 2022/2023**

RUBROS	Real 2022	Proyectado	Variación anual	
	Provisorio	2023	2023-2022	
Sueldos y cargas sociales	8.134.097	17.417.748	9.283.651	114%
Energía	2.531.445	5.549.069	3.017.624	119%
Mantenimiento y reparaciones	1.151.358	2.609.881	1.458.523	127%
Insumos químicos	1.238.264	3.316.098	2.077.835	168%
Incobrables	696.797	929.417	232.620	33%
Trabajos y servicios de terceros	460.285	1.030.465	570.180	124%
Honorarios y retribuciones por servicios	310.393	835.223	524.830	169%
Comisiones y gastos bancarios	82.041	135.124	53.083	65%
Otros insumos	105.936	185.093	79.156	75%
Materiales y repuestos	401.173	863.185	462.013	115%
Alquileres	182.149	499.941	317.792	174%
Distribución y correspondencia	140.534	240.059	99.525	71%
Comunicaciones	36.861	79.642	42.780	116%
Impuestos tasas y contribuciones	75.933	113.663	37.731	50%
Impuesto a los débitos y créditos banc	250.009	390.508	140.499	56%
Publicidad	16.496	29.232	12.736	77%
Diversos	113.262	272.281	159.019	140%
<b>TOTALES</b>	<b>15.927.033</b>	<b>34.496.629</b>	<b>18.569.596</b>	<b>117%</b>



Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe... 2 / 2 / 23



MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

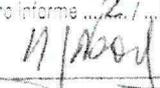
Conforme este análisis y de acuerdo a lo expuesto en el apartado b), los gastos operativos (sin considerar amortizaciones de bienes de uso) en 2022 ascendieron un 86% respecto al año 2021. Asimismo, teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el ejercicio 2023 la anualización de los mayores costos ya registrados en el ejercicio anterior, así como también la evolución esperada de las principales variables macroeconómicas, se proyecta un aumento de los gastos operativos del orden 117% para el presente período.

### PROYECCION 2023

Se analizan a continuación los principales incrementos de costos proyectados para el año 2023 respecto al real del 2022, por rubro, expresados en miles de pesos.

- Sueldos y cargas sociales: se contempló un aumento del 114% en 2023 respecto al 2022, como consecuencia de la previsión para paritarias 2023 (que se estimó en un 98% a fin de mantener el poder adquisitivo del salario), el pase de la suma no remunerativa a remunerativa, la anualización del incremento registrado en el ejercicio 2022, entre los más significativos.
- Energía eléctrica: se proyecta un incremento del 119% para el 2023 respecto al 2022, principalmente por los incrementos previstos en el precio del Kwh (50 % en los primeros meses del año) y la anualización de los incrementos ocurridos en 2022. Se contempló también el consumo de energía del Acueducto Desvío Arijón, que está a cargo de la Provincia hasta la finalización de la obra. También se prevé la incorporación del Acueducto San Javier en los últimos meses del presente año.
- Mantenimiento y reparaciones: se observa un aumento del 127% para el 2023 principalmente por los mayores precios previstos en contratos de Obra Modular, que redeterminan valores por variación de costos, como así también la mayor cantidad de trabajos que se estima ejecutar durante el año 2023 (incremento en términos absolutos de 507,04 millones de pesos en Mantenimiento de Redes y 312,9 millones de pesos en Reparación de Veredas y Calzadas) y mayor gasto en Mantenimiento Plantas y Elevadoras (234,5 millones de pesos) y Mantenimiento de

con nuestro informe ... 2021 ... 2022 ... 2023

  
MARCELO HECTOR NAVONE 29  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.130 - LEY 8732  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 27176



Sistemas informáticos por ampliaciones de este servicio ( 149,9 millones de pesos).

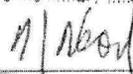
**Cuadro 13. Evolución y Composición Mantenimiento y Reparaciones  
(en miles de pesos)**

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Mantenimiento redes	403.631	910.635	507.004	126%
Limpieza cloacas	25.017	46.721	21.705	87%
Mantenim. Planta Elev y otros	166.662	401.113	234.450	141%
Servicio de vallado y balizamiento	15.149	28.253	13.103	86%
Reparación veredas y calzadas	132.546	445.405	312.858	236%
Mantenimiento Edificios	48.587	81.913	33.326	69%
Limpieza	69.631	137.229	67.598	97%
Mantenim. y reparación Vehiculos	87.152	135.269	48.117	55%
Mant.y repar. Máquinas y equipos	73.832	144.281	70.449	95%
Mantenimiento Sistemas inf.	129.150	279.062	149.912	116%
<b>Total Mantenimiento externo</b>	<b>1.151.358</b>	<b>2.609.881</b>	<b>1.458.523</b>	<b>127%</b>

- Insumos químicos: se proyecta un aumento del 168% en 2023 respecto al 2022, principalmente como consecuencia del incremento de precios por inflación (98,4%) y la devaluación del tipo de cambio y el incremento en el consumo por el Sistema de Acueductos.
- Trabajos y servicios de terceros: se proyecta un aumento del 124% en 2023 respecto al 2022.



Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe ..... 2 / 2 / 23



**MARCELO NÉCTOR NAVONE**  
 CONTADOR PÚBLICO  
 MATRICULA 11.190 - LEY 8738  
 C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
 MONASTERIC & ASOC. S.R.L  
 MATRICULA 7/196

**Cuadro 14 Costos y composición de Trabajos y Servicios de Terceros**  
(en miles de pesos)

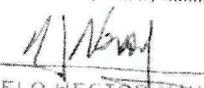
RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Vigilancia	282.624	642.506	359.882	127%
Lectura de medidores	36.561	70.146	33.585	92%
Servicios varios gestión comercial	51.451	104.614	53.164	103%
Proceso Emisión Factura	21.973	38.420	16.447	75%
Otros servicios	34.101	101.555	67.454	198%
Seguros	9.808	17.982	8.174	83%
Fletes y acarreos	13.098	36.457	23.359	178%
Corte y reconexión de servicios	118	0	-118	-100%
Pasajes, viáticos y hotelería	10.552	18.785	8.233	78%
<b>Total Trabajo y servicios terceros</b>	<b>460.285</b>	<b>1.030.465</b>	<b>570.180</b>	<b>124%</b>

Las cuentas que presentan el mayor incremento, tanto en términos absolutos como relativos, son: Vigilancia (359,9 millones de pesos), principalmente por incremento de precios y mayor cantidad de puestos.

- Honorarios y retribuciones por servicios: se proyecta un aumento del 169% en 2023 respecto al 2022, principalmente en la cuenta "Honorarios servicios técnicos, profesionales y de administración" como consecuencia, de la inflación prevista para el año 2023 y la anualización de las contrataciones realizadas en el último período del año 2022 para atender las necesidades operativas y técnicas crecientes, derivadas de la incorporación gradual del Sistema de Acueductos y ampliaciones de las distintas plantas que se están llevando a cabo.



Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe ...7.../...2.../...23

  
**MARCELO HECTOR NAVONE**  
 CONTADOR PUBLICO  
 MATRICULA 11 180 - LEY 8736  
 C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
 MONASTERIC & ASOC. S.R.L.  
 MATRICULA 7/196

**Cuadro 15 Evolución Costos y composición de Honorarios y retribuciones por Servicios (en miles de pesos)**

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Auditoría Contable	3.366	6.675	3.309	98%
Auditoría Técnica	12.611	22.975	10.364	82%
Consultoría Técnica	3.676	12.919	9.243	251%
Honorarios consultores legales	1.992	3.394	1.403	70%
Honorarios ss tec prof y de adm.	251.732	685.923	434.191	172%
Encuestas comerciales	0	675	675	
Honorarios Soc cob. y gestión jud	-31	26.413	26.444	-85689%
Honorarios Sindicos	23.651	55.947	32.295	137%
Otros honorarios	13.396	20.303	6.907	52%
<b>Total Honorarios y retribuciones por serv.</b>	<b>310.393</b>	<b>835.223</b>	<b>524.830</b>	<b>169%</b>

- Materiales y repuestos: se proyecta un aumento del 115% en 2023 respecto al 2022.

**Cuadro 16 Evolución de Costos y Composición Materiales y Repuestos (en miles de pesos)**

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Materiales fuera de línea	51.046	190.511	139.465	273%
Consumo materiales de línea	267.566	475.413	207.847	78%
Mat. y repuestos vehic. y equipos	47.851	108.555	60.703	127%
Mat. y repuestos edificios e inst.	18.465	35.817	17.352	94%
Herramientas, accesorios y otros	16.244	52.889	36.645	226%
<b>Total Materiales y repuestos</b>	<b>401.173</b>	<b>863.185</b>	<b>462.013</b>	<b>115%</b>

- Alquileres: se proyecta un aumento del 174% en 2023 respecto al 2022. El principal incremento se prevé en Alquileres de cubas, por mayores precios y por la contratación de nuevos servicios de camiones para atender necesidades existentes agravadas por la sequía.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe 2/2/23

*M. Navone*  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11 186 - LEY 873E  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

**Cuadro 17 Evolución de Costos y Composición Alquileres  
(en miles de pesos)**

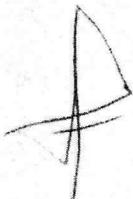
RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Alquiler de equipos	95.380	175.079	79.699	84%
Alquiler de edificios	6.990	13.863	6.873	98%
Alquiler de cubas	79.779	310.999	231.220	290%
<b>Total Alquileres</b>	<b>182.149</b>	<b>499.941</b>	<b>317.792</b>	<b>174%</b>

- Distribución y correspondencia: se proyecta un aumento del 71% en 2023 respecto al 2022.

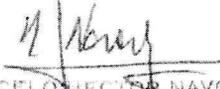
RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Correo comercial	134.898	231.168	96.270	71%
Correo interno	5.028	7.488	2.460	49%
Correo general	608	1.402	794	131%
<b>Total Distribución y correspondencia</b>	<b>140.534</b>	<b>240.059</b>	<b>99.525</b>	<b>71%</b>

**d) Sistema de Acueductos.**

Se informa que los datos expuestos anteriormente incluyen los ingresos y gastos incurridos por el sistema de acueductos, a fin de mantener el criterio de unificación de la información de los balances de publicación y de la ejecución presupuestaria registrada en el sistema SIPAF de la Provincia. Es necesario aclarar que pese a ello no fueron considerados en la determinación del porcentaje de incremento requerido en la presente nota.



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ... 21/2/23



MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 7/196

En el siguiente cuadro se exponen desagregados los costos del sistema de acueductos para su conocimiento.

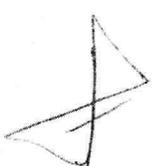
Rubros (a valores históricos)	REAL AÑO 2021		REAL AÑO 2022 (prov)		PROYECTADO 2023	
	Total ASSA	Acueductos	Total ASSA	Acueductos	Total ASSA	Acueductos
Sueldos y Cargas Sociales	4.041.545	119.389	8.134.097	325.133	17.417.748	1.127.790
Energía	1.257.083	73.869	2.531.445	173.926	5.549.069	1.436.571
Mantenimiento y Reparaciones	654.651	27.294	1.151.358	61.754	2.609.881	139.983
Insumos Químicos	890.138	93.718	1.238.264	117.734	3.316.098	626.434
Incobrables	513.994		696.797		929.417	
Trabajadores y Servicios de Terceros	269.674	47.562	460.285	70.408	1.030.465	157.627
Honorarios y Retribuciones por Servicios	173.862	71.715	310.393	97.451	835.223	133.621
Comisiones y Gastos Bancarios	57.235		82.041		135.124	0
Otros Insumos	45.942	5.804	105.936	9.524	185.093	16.640
Materiales y Respuestos	252.016	12.258	401.173	22.396	863.185	48.188
Alquileres	88.053	506	182.149	2.165	499.941	5.943
Distribución y Correspondencia	100.666	0	140.534	0	240.059	0
Comunicaciones	22.547	483	36.861	1.301	79.642	2.811
Impuestos, Tasas y Contribuciones	56.433	520	75.933	765	113.663	1.145
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	88.591		250.009		390.508	
Publicidad	12.703	0	16.496	0	29.232	0
Diversos	58.930	4.711	113.262	10.774	272.281	25.901
<b>Totales</b>	<b>8.584.062</b>	<b>457.830</b>	<b>15.927.033</b>	<b>893.332</b>	<b>34.496.629</b>	<b>3.722.656</b>
Participación Sist. Acueductos / Total ASSA		5,3%		5,6%		10,8%

### II. 3 Análisis Jurídico.

El bloque normativo del caso está constituido por las Leyes 11.220, 11.665 y 13.930 (ley de ministerios), los Decretos 243/06 y 193/06, Decreto 1358/07, que aprueba un régimen de vinculación transitorio entre la empresa y el Estado Provincial, los Decretos 2624, 2332/12, 0005/14, 123/16, Decreto N° 4000/17 Decreto N° 656/20, y Decreto 745/22 que ratifican y prorrogan el régimen de la transición, en tanto estas normas vienen a dar forma a los objetivos y compromisos públicos fijados por el Estado Provincial con relación al servicio de agua potable y desagües cloacales que presta Aguas Santafesinas S.A.

La Ley provincial 11.220 en su artículo 81 establece los principios generales del Régimen Tarifario de los Prestadores para la provisión del servicio. Por su parte, los artículos 84 y 88 de la Ley 11.220 remiten a la normativa aplicable al servicio a los fines de la modificación de tarifas. La "normativa aplicable" es la derivada del marco de transición establecido por los Decretos Provinciales 1358/07 y Resolución 191/07 MOSPV, Decreto 2624/09, Decreto 2332/12, Decreto 0005/14, Decreto 123/16 Decreto N° 4000/17 y Decreto N° 656/20, en la medida que establecen el contenido de los derechos y obligaciones de las partes para la prestación del servicio.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ..... 2 / 2 / 23



*M. Navone*  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 8736  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77196

Así las cosas, la norma rectora dentro de la economía del contrato es el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio, que dispone:

#### 9.4 MODIFICACIONES EN LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS

##### 9.4.1 Principios Generales

Los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento sólo podrán ser modificados por resolución del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, previo dictamen del Ente Regulador. La propuesta de revisión podrá ser efectuada por el Prestador o por el Ente Regulador.

Toda modificación deberá estar debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y en la prueba de las consecuencias de los hechos o actos que den lugar a la variación.

Como presupuesto indispensable para su consideración, toda propuesta de modificación del Prestador, como así también toda presentación o respuesta a solicitudes de información que pudiese requerir el Ente Regulador en la materia, con las modalidades que en cada caso se establezcan.

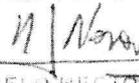
Se deberán considerar en todo momento los principios establecidos en el artículo 81 de la Ley 11.220.

La norma contractual citada, al permitir la modificación de la tarifa por vía de una justificada y probada variación de costos, tiende a asegurar la prestación del servicio de modo tal de no afectar a los usuarios, los que de otra manera se verían imposibilitados de recibirlo conforme a las pautas de generalidad y calidad.

Ya no ofrece ninguna duda que todas las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa no tienen otra causa que no sea las producidas por factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación del servicio y que, el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe- Dictámenes N° 120: 2010)



Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe ...2.../...2.../...23



MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.160 - LFY 8736  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77196

Con la sanción de la Ley de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13.930 se creó el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Y Hábitat, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 15 de la ley.

El apartado 18 de dicho artículo dispone que en particular corresponde a dicho órgano ministerial:

Aprobar los planes de acción a cargo de la prestadora Aguas Santafesinas S.A., así como sus modificaciones, y las revisiones tarifarias por incremento de costos en el ámbito de la prestación, en ambos casos con intervención previa y consultiva del Ente Regulador de Servicios Sanitarios;

Como consecuencia de lo expuesto, surge que los principios tenidos en cuenta por la Ley 11.220 en su artículo 81 propenden a que el Régimen Tarifario refleje el costo económico de una prestación eficaz y eficiente del Servicio, siendo procedente la revisión solicitada por la empresa en los términos del numeral 9.4.1 del Régimen de Transición, debiendo intervenir el ministerio en su aprobación.

La representatividad de la tarifa no solo es del interés del Prestador, sino que es también una herramienta para asegurar la continuidad futura del servicio cuya titularidad ostenta el Estado provincial. La norma contractual (numeral 9.4.1) es tuitiva de dicha relación, al promover un mecanismo de modificación y control de la evolución de las tarifas.

Como se ha dicho a lo largo de la intervención de distintos procesos similares, se torna necesaria también la modificación del Régimen Tarifario, cuestión que, en el marco de derecho Público provincial, requiere de la habilitación legislativa al Poder Ejecutivo, y de un programa de mejoras a obtenerse en el ámbito de actuación de los distintos organismos con competencia en el servicio.

No obstante ello, existe una continuidad e identidad de las causas que producen un desfase entre la variación de los costos y la tarifa desde el comienzo de la prestación a cargo de esta empresa.

Según los análisis económicos presentados y sus proyecciones, en esta ocasión, de no ser adecuadamente atendida la revisión solicitada, se invertirían las proporciones de participación en el financiamiento del sistema, pasando los ingresos tarifarios a representar aproximadamente un 30 por ciento de los costos, lo cual es insostenible y carente de toda significación para un régimen que merezca ser denominado "tarifario", en la real dimensión de sus propiedades jurídicas, entre ellas, la de solventar los costos del servicio.

con nuestro informe 2011/0001/2013

MARCELO HECTOR NAVONE 36  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.180 - LEY 873B  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 77195

Lejos de importar un elemento estático, la tarifa debe contemplar el evidente dinamismo del contrato de prestación de servicios públicos a fin de que se propenda racional y progresivamente a un equilibrio económico-financiero que haga sustentable la prestación en su continuidad y regularidad, tal es el objetivo delineado desde el sector público.

Dentro de la economía de las normas aplicables y de la política del sector, los correctivos tarifarios que se requieren en esta instancia se encuentran fundados en la información suministrada, es decir que resultan de una transparente exhibición de los costos de la prestación surgentes de balances auditados, procuran de manera prudente la restitución de una condición de equilibrio y favorecen el gradualismo y la razonabilidad, todo ello como plataforma de validez de las revisiones tarifarias según el criterio de nuestro más Alto Tribunal en sus últimos fallos.

### III. ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN

A los fines y efectos de lo establecido en la norma invocada (numeral 9.4.1), se habrá de acompañar con la mayor brevedad, la siguiente documentación:

- Principales órdenes de compra de insumos químicos y facturas de energía eléctrica de diciembre 2021 y diciembre 2022.
- Actas - Acuerdo de carácter paritario alcanzado entre las partes, conforme convenio colectivo.

Por otra parte, se informa que se halla en trámite la Certificación de los auditores contables de la prestación Crowe en torno de la razonabilidad de los datos que conforman la presente solicitud, la que será remitida a la brevedad.

### IV. PROPUESTA DE AJUSTE DEL FACTOR "K"

En función de todo lo expresado, Aguas Santafesinas S.A. propone a ese Ministerio la urgente aprobación de un esquema de ajuste tarifario en el factor denominado "K" de la tarifa vigente del 80 (ochenta) por ciento para el tercer bimestre de facturación. Como alternativa a los fines de garantizar cierta gradualidad, la aplicación en dos (2) etapas del mismo, la primera, del cuarenta (40) por ciento al tercer bimestre de 2023, y la segunda del cuarenta (40) por ciento acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre del 2023.



los efectos de su identificación  
con nuestro informe 2023/21/23

MARCELO RECTOR NAVON 37  
CONTADOR PÚBLICO  
MATRICULA 11.186 - LEY 8718  
C.E.C. - P.R.C. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 47/196

### V. PETITORIO

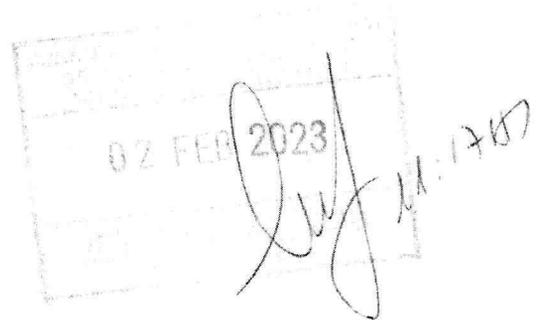
Conforme lo expuesto en la presente solicitud de revisión tarifaria, y tal como surge de los elementos de convicción aportados en relación a los hechos productores de las consecuencias que justifican la variación requerida, se solicita a la Autoridad de Aplicación, la habilitación del

procedimiento de revisión tarifaria y la aprobación del incremento propuesto, por resultar de competencia exclusiva de dicho organismo.

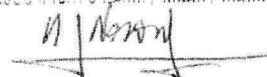
Por consiguiente, se solicita a la señora Ministra que, previo dictamen de los organismos competentes en el servicio, dicte el acto administrativo pertinente que autorice un ajuste tarifario en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

  
Ing. Hugo Daniel Morzan  
Presidente  
Aguas Santafesinas S.A.

  
02 FEB 2023  
11:17:07

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe 2/2/23

  
MARCELO HECTOR NAVONE  
CONTADOR PUBLICO  
MATRICULA 11 180 - LEY 873E  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE  
MONASTERIO & ASOC. S.R.L.  
MATRICULA 17198

**INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA  
JUSTIFICACION ECONOMICA DE AGUAS SANTAFESINAS PARA EL  
AUMENTO TARIFARIO**

Señores de  
AGUAS SANTAFESINAS S.A.  
CUIT: 30-70951414-4  
Ituzango 1501  
Santa Fe - Santa Fe

**1. OBJETO DEL ENCARGO:**

Hemos sido contratado por AGUAS SANTAFESINAS S.A. para emitir un informe especial acerca de la razonabilidad de la Justificación económica descrita en el Apartado II.2 de la Solicitud de Revisión Tarifaria en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio presentada al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 1764 - GI (R) del 30 de enero de 2023.

Dicha información ha sido inicializada por nosotros para propósitos de identificación solamente, y en adelante, referida como la Información objeto del encargo.

**2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD:**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe y del cumplimiento del numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio.

**3. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO:**

Nuestra tarea profesional consistió en la emisión del presente informe especial, basado en nuestro trabajo que se detalla en el párrafo siguiente.

**4. TAREA PROFESIONAL:**

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37") y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar las justificaciones económicas descritas en el Apartado II.2 de la Solicitud de Revisión Tarifaria en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio presentada al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, mediante Nota N° 1764 - GI (R) del 30 de enero de 2023.

  
MARCELO H. NAVONE  
Contador Público - Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738  
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.  
Crowe  
Matricula 77196

**INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA  
JUSTIFICACION ECONOMICA DE AGUAS SANTAFESINAS PARA EL  
AUMENTO TARIFARIO**

**4. TAREA PROFESIONAL (continuación):**

La RT37 exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial. En consecuencia, nuestro trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa de que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

1.- En el caso de la información histórica, descrita en el Cuadro I - Evolución de Aportes del Tesoro Provincial y Gastos operativos corrientes (SIPAF) (en miles de pesos), por los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 constatamos que los montos de los Aportes para gastos surgieran Balances de Publicación a cada uno de los mencionados cierres, debidamente auditados por nosotros y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 constatamos que los montos de los Aportes para gastos surgieran de los saldos históricos, ya que los Balances de Publicación se encuentran expresados en moneda homogénea, también debidamente auditados por nosotros y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cabe aclarar que en el caso de los Gastos operativos corrientes (SIPAF) expuestos en el cuadro, por los años 2007 a 2020 surge de información preparada por la compañía, no siendo posible su validación al no surgir de datos contables. Sin embargo, se pudo validar mediante el análisis del Cuadro denominado "Conciliación Gastos Contables y Gastos SIPAF" la información de los años 2021, 2022 y 2023.

2.- Respecto del resto de la información histórica que se exponen en los diferentes cuadros de la solicitud de revisión tarifaria objeto del encargo, para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016, 2015 y 2014 además de constatar las cifras con los respectivos Balances de Publicación a cada uno de los mencionados cierres, debidamente auditados por nosotros y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas como se hace referencia en el apartado anterior, y para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019 y 2018 constatar las cifras con los saldos históricos de los respectivos Balances de Publicación a cada uno de los mencionados cierres, hemos constatado mediante muestreos que las justificaciones económicas esgrimidas, surgieran de:

  
MARCELO H. NAVONE  
Contador Público - Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738  
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.  
Crowe  
Matricula 7/196



## INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA JUSTIFICACION ECONOMICA DE AGUAS SANTAFESINAS PARA EL AUMENTO TARIFARIO

### 4. TAREA PROFESIONAL (continuación):

- Ordenes de compras y facturas de proveedores de AGUAS SANTAFESINAS S.A. sobre gastos relacionados con energía eléctrica, mantenimiento y reparaciones, insumos químicos y distribución y correspondencia.
- Planillas de consumos de Energía eléctrica preparada por AGUAS SANTAFESINAS S.A. donde se consignan los KW consumidos durante los años 2021 y 2020.
- Mayores contables de las cuentas relacionadas con insumos químicos, en dónde se consignan las cantidades consumidas.

3.- En el caso de los ingresos de aportes del tesoro para gastos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (que contienen datos reales):

- a) Se verificaron que los datos por los primeros nueve meses reales surgieran de los Sumas y Saldos históricos, por el periodo intermedio iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 30 de septiembre de 2022 que fuera objeto de una revisión intermedia realizada por nosotros y certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- b) Se verificaron que los datos correspondientes a los tres meses reales entre el 01 de octubre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, coincidan con la ejecución SIPAF en base al devengamiento real al 31 de diciembre de 2022.

4- En el caso de los gastos operativos corrientes para el ejercicio el finalizado el 31 de diciembre de 2022 (que contienen datos reales), nuestra tarea se limitó a la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Verificar que los datos consignados por los primeros nueve meses reales, surgieran de los Sumas y Saldos históricos, por el periodo intermedio de nueve meses iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 30 de septiembre de 2022 que fuera objeto de una revisión intermedia realizada por nosotros y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- b) Verificar que los datos consignados por los tres meses reales, surgieran del Sumas y Saldos históricos por el periodo intermedio de tres meses iniciado el 01 de octubre de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 que se encuentra en proceso de auditoría. Como documentación de respaldo podemos mencionar:
  - Actas acuerdo donde se fijaron las pautas salariales para el año 2022 firmadas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. del 11 de marzo de 2022, 20 de septiembre de 2022 y del 16 de diciembre de 2022 y sus complementos.

  
MARCELO H. NAVONE  
Contador Público - Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738  
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.  
Crowe  
Matricia 7.136

**INFORME ESPECIAL DE CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA  
JUSTIFICACION ECONOMICA DE AGUAS SANTAFESINAS PARA EL  
AUMENTO TARIFARIO**

**4. TAREA PROFESIONAL (continuación):**

- Ordenes de compras, facturas de proveedores y contratos de AGUAS SANTAFESINAS S.A. sobre gastos relacionados con energía eléctrica, insumos químicos, trabajos y servicios de terceros y gastos diversos, seleccionadas por muestreo.
- Planillas de consumos de energía eléctrica preparada por AGUAS SANTAFESINAS S.A. donde se consignan los KW consumidos durante los mencionados meses.
- Mayores contables de las cuentas relacionadas con insumos químicos que consignan las cantidades consumidas durante los mencionados meses.

c) Realizar comprobaciones matemáticas de los cálculos efectuados.

5.- En el caso de las proyecciones para los gastos operativos para el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2023, nuestra tarea se limitó a la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Efectuar comprobaciones de que las proyecciones de gastos operativos para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 han sido basadas en las premisas enumeradas para cada uno de los rubros que se consignan en el punto "Proyecciones 2023" de la Nota N° 1764 - GI (R) del 30 de enero de 2023 presentada al Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

b) Realizar comprobaciones matemáticas de los cálculos efectuados.

6.- Verificar que las cifras consignadas y los cálculos aritméticos realizados fueran correctos.

**5. MANIFESTACION PROFESIONAL**

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el punto 4, y teniendo en cuenta lo explicado en el punto siguiente, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo.

**6. PARRAFO DE ÉNFASIS:**

Las premisas y estimaciones utilizadas representan la visión del Directorio de la Sociedad respecto de los hechos y circunstancias que afectarían los gastos operativos de AGUAS SANTAFESINAS S.A. en el período de doce meses que se inicia el 01 de Enero de 2023 y

  
MARCELO H. NAVONE  
Contador Público - Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738  
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.  
Crowe  
Matricula 7/196



Provincia de Santa Fe

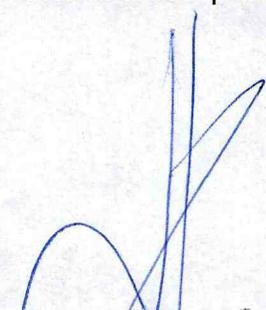
**EnReSS**

Ente Regulador  
de Servicios Sanitarios

**EXPTE. N° 01907-0012706-9**

SANTA FE, 09 FEB 2023

.Visto la presentación efectuada por Aguas Santafesinas S.A. ante el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Habbitat que dio origen al expediente de referencia, y su derivación a este Organismo por la Autoridad de Aplicación para la intervención que corresponde conforme al Numeral 9.4.1 del Régimen Transitorio y proveyendo: 1) Por recibido. Pase a Despacho General, a fin de iniciar el procedimiento interno correspondiente al trámite de revisión tarifaria, con intervención de las Gerencias con incumbencia en la materia. 2) Eleve Despacho General proyecto de convocatoria a audiencia pública para tratar la procedencia de la solicitud de incremento tarifario efectuada por ASSA ante la Autoridad de Aplicación.-----

  
Dr. Jorge Lagna  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios